Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, martes 26 de enero de 1965 — Número 20.621

PENSIONES

LEY Nº 16.527

Sancionada: octubre 27 de 1964
Promulgada de hecho: 18|11|1964

POR CUANTO:

El Senado y Camara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Acuérdase a:

1. Don Nicanor Linares (Mat. Ind. 1.151.829, Clase 1904), pensión graciable de diez mil pesos mensuales, con carácter vitalicio.
2. Doña Clara Antonieta Rossi de Vago y a sus cuatro hijos menores Clara Beatriz, Liliana María, Pablo Mario y Eduardo Horacio; viuda e hijos, respectivamente, del ex gerente general de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, doctor Eduardo Leónidas Vago, la pensión mensual de veinte mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por cualquier otro concepto, por el término de ley.
3. Don Severio Mateo y Cándida Cristina Galvagni, en su carácter de hijos menores del ex diputado nacional don Saverio Galvagni, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
4. Doña Ana Indamira Medina viuda de Medina, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
5. Doña Elía Muñoz de Piedrabuena, en su carácter de viuda del ex conscripto del primer servicio de conscripción obligatoria, año 1896, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
6. Doña Elena Balbi de Solari, en su carácter de viuda del ex diputado nacional don Juan Alberto Solari, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.
7. Doña Erminda Rettes de De Bianchetti, en su carácter de viuda del ex profesor de la facultad y ex director de la Asistencia Pública de la ciudad de Corrientes, doctor Isidoro José De Bianchetti, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
8. Doña María Teresa Amadeo Casares de Castilla, en su carácter de nieta del ex juez de paz de la Boca don Sebastián Casares, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
9. Doña Marta Casabona de Antelo, en su carácter de viuda del ex diputado nacional don José N. Antelo, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otros conceptos, por el término de ley.
10. Doña Valentina González de Podestá, en su carácter de viuda del ex diputado nacional don Pedro Podestá, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por cualquier otro concepto, por el término de ley.
11. Doña Máxima Escobar Arístegui, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.
12. Doña María Catalina de Ghiliazza, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
13. Doña Juana Sienlame de Peroni, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
14. Doña Amalia Ramos de Soto, en su carácter de viuda del ex agente de la Dirección de Paseos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, don Avelino Soto, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
15. Don Ataliva Amaya, en su carácter de ex agente de la Dirección de Paseos de la Ciudad de Buenos Aires, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
16. Doña Matilde Ester Otamendi, en su carácter de hija del ex expedicionario al desierto, don Augusto Luis Otamendi, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
17. Doña Jorgelina e Isabel García Black, en su carácter de sobrinas del ex gobernador de La Pampa, don Jorge Moore, la pensión mensual de cinco mil pesos, a cada una, por el término de ley.
18. Doña María Elina Doval de Tubio, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
19. Doña Dolores A. Larguía, en su carácter de hija de don Juan Larguía, ex diputado a la Legislatura de Santa Fe, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
20. Doña Concepción Contreras viuda de Zabala, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
21. Doña Trinidad Igarzábal de Mac Kay, en su carácter de viuda del ex diputado nacional doctor Luis R. Mac Kay, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otros conceptos por el término de ley.
22. Doña Zaira Inés Molina, en mérito a los servicios prestados al Estado por su extinto padre don Domingo Alfredo Molina, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por cualquier otro concepto, por el término de ley.
23. Doña Antonia Luisa y Dominga Rosa Delisio y a la señora Rosa Delisio viuda de Guazzardi, en su carácter de hijas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Nicolás Martín Delisio, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, sin perjuicio de lo que pudieren percibir por otros conceptos, por el término de ley.
24. Doña María Cristina, Fernando y José Antonio López Guerra, en su carácter de hijos del ex jefe de equipos eléctricos de la divisional Córdoba de la Dirección Nacional de Agua y Energía, ingeniero Antonio José María Pedro Manuel López Guerra, la pensión mensual de cinco mil pesos cada uno, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderles por cualquier otro concepto, por el término de ley.
25. Doña Margarita Nazarre de Río Posse, en su carácter de hija viuda del teniente coronel asimilado don Pedro Nazarre, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
26. Doña Irene Lanús de la Serna y a doña María Esther Lanús de Rojas Torres, en carácter de nietas de don Anacarsis Lanús, senador y diputado, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, por el término de ley.
27. Don Manuel Zapata, no vidente, ex atleta que prestigiara al deporte argentino, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
28. Doña Florinda Martínez de Presas, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
29. Doña Ana Carmen Micaela Cantiello y Hena Cantiello, en su carácter de hijas de don Alfredo Cantiello, la pensión mensual de cinco mil pesos a cada una, sin perjuicio de lo que pudieren percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.
30. Doña Emma Petrona Piaggio, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
31. Doña María Isabel Peñaloza, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
32. Doña María Teresa Sáenz de Tejeda de Barattero, en su carácter de viuda del ex profesor don Helio Antonio Barattero, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otros conceptos, por el término de ley.
33. Doña Amalia Eugenia Casse de Crosa, en su carácter de viuda del ex senador provincial doctor Héctor Ricardo Crosa, la pensión mensual de siete mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otros conceptos, por el término de ley.
34. Doña Cristina Pollio de Capurro en su carácter de viuda del ex empleado del Registro de la Propiedad, don Carlos Capurro, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.
35. Don Antonio Guerra, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
36. Doña Catalina Bertamo de Bergese, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
37. Doña Fedora de las Nieves Pardo, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
38. Doña Emma Margarita Arauz de Del Valle, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

AL PUBLICO

Venta de Ejemplares (T. E. 87-6134) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|1|65 (64 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 11 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 **horas de vencida la publicación.**



39. Doña María del Pilar Lucía Roig, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

40. Doña Petrona Fernández Bentos, en mérito a sus servicios de beneficencia pública, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

41. Doña María Domínguez de Rada, en su carácter de viuda de don Aurelio Rada, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

42. Doña Noemí Bourel de Sicardi, en su carácter de hija viuda del ex diputado y senador provincial doctor Pedro Nicanor Bourel, la pensión mensual de seis mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

43. Doña Teresa Colombi de Pini, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

44. Doña Antonia Figueroa (Libreta Cívica 6.442.238), la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

45. Doña María Ermelinda Cardozo, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

46. Don Carmelo Adolfo Silva, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

47. Doña Manuela Esquivel, en su carácter de hija soltera del ex guerrero del Paraguay portaestandarte don Hermógenes Esquivel, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

48. Doña Cándida Tejera de Martínez, en su carácter de viuda del ex agente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación don Saturnino Martínez, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

49. Doña Magdalena Mazzanti, en su carácter de docente, la pensión mensual de ocho mil pesos, por el término de ley, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto.

50. Doña Zulema Solano de Faggi, en su carácter de viuda del ex aviador civil don Osvaldo Dante Faggi, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

51. Doña Italia Micaela, Luisa y Herminia Rubano, en su carácter de hermanas del ex funcionario de Agua y Energía, de Paraná, provincia de Entre Ríos, don Catón Rubano, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, por el término de ley.

52. Doña Lily Margarita Mascaro de Arce, en su carácter de hija viuda del ex senador provincial don Miguel Mascaro, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

53. Doña Dolores T. San Martín de Lencina, en su carácter de viuda de don José B. Lencina, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

54. Doña Virginia Trujillo de Bonomi, en su carácter de viuda del ex comisario de la Policía de la Capital, don Ernesto Bonomi, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

55. Doña Elcira Alvarez de Balmaceda, en su carácter de viuda del ex fundador de Villa La Consulta, departamento San Carlos, provincia de Mendoza, don Julio Balmaceda, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

56. Doña Margarita Ramona Fernández, en su carácter de nieta del ex médico de los ejércitos patriotas, doctor Juan Antonio Fernández, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

57. Doña Mercedes Dora Scotto de Delfino, en su carácter de viuda del ex diputado provincial a la Legislatura de Corrientes, don Félix Daniel Delfino, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

58. Doña María Josefa Ramona e Inés Teresa Ernesta Figueroa Alcorta, en su carácter de nietas del ex presidente de la Nación, doctor José Figueroa Alcorta, la pensión mensual de diez mil pesos a cada una, sin perjuicio de lo que pudieren percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

59. Don León Díaz, incapacitado, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

60. Doña Cruz Villagran, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

61. Doña Natividad Masri de Noman, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

62. Doña Nélida Scaricabarozzi de Guelvenzú, en su carácter de hija del ex comisario de la provincia de Buenos Aires, don Edmundo Scaricabarozzi, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

63. Don Felipe Salvia, en mérito a sus servicios prestados en el Ferrocarril Sud (hoy Ferrocarril General Roca), la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

64. Don Julio Alberto Scanavino, en su carácter de ex periodista y escritor, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

65. Doña Blanca Esperanza Yorca, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

66. Doña María Esther Seguí de Bianchi, en su carácter de nieta del coronel mayor don Francisco José Diego Seguí y Bermúdez, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.

67. Doña María Juana Mc Goey Elliff de Crook y a doña Graziela Crook, en su carácter de viuda e hija, respectivamente, del ex concejal de la provincia de Entre Ríos, don Federico Jaime Crook, la pensión mensual de siete mil pesos, en conjunto, por el término de ley.

68. Doña Myrian G. Fiorio de Crusat y a su hijo Daniel Eduardo Crusat, en su carácter de viuda e hijo del ex cadete de la aviación militar de Córdoba, don Hugo Ernesto Crusat, la pensión mensual de ocho mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por cualquier otro concepto, por el término de ley.

69. Doña Concepción Ortiz, en su carácter de hija del ex empleado de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, don Antonio Ortiz, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

70. Don Rufo Salomé Nieto, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

71. Doña Angélica Ortensia, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

72. Doña Sara Angélica y María Elena Lía Gouchón, en su carácter de hijas del ex profesor don José Francisco Gouchón, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, por el término de ley.

73. Doña Ana Luisa Gallo de Poupard, en su carácter de nieta del ex diputado nacional don Félix Octavio Corderola, pensión mensual de siete mil pesos, por el término de ley.

74. Doña María Esther Podestá, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

75. Doña Inés Benítez y a doña Julia Catalina Speroni de Benítez, en su carácter de esposa viuda e hija, respectivamente, del ex servidor del Estado, don Daniel Julio Speroni, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, sin perjuicio de lo que pudieran percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

76. Don Néstor Atilio Fregossi, en mérito a sus servicios prestados en el Ferrocarril Sud (actualmente Ferrocarril General Roca), la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otros conceptos, por el término de ley.

77. Doña Juana Sofía Gordillo Bustos de Lanús, en su carácter de bisnieta del guerrero de la Independencia, teniente Manuel Gordillo e hija de don Santiago Gordillo, ex legislador riojano, ex jefe de Policía y ex director de Rentas de la provincia de La Rioja, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.

78. Doña Isabel R. Babio de Siffredi, en su carácter de esposa viuda del ex capitán de infantería de la Guardia Nacional (ley 3.318), don Antonio Siffredi, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por otros conceptos por el término de ley.

79. Doña Elvira Eugenia Inchauspe de Llamedo, en su carácter de viuda de don José María Llamedo, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

80. Doña Rosenda Quiroga, la pensión mensual de cinco mil pesos, en su carácter de hija de don Estanislao Quiroga, por el término de ley.

81. Don Atilio Miguel Chiarjello (incapacitado), en su carácter de ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, la pensión mensual de cinco mil pesos por el término de ley.

82. Doña Margarita Plácida Casella viuda de Ballesteros, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

83. Doña María Silvia Sanguinetti, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otro concepto, por el término de ley.

84. Doña Josefina María Chenaut, en su carácter de nieta del general don Indalecio Chenaut, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que percibe por ley 4.349, por el término de ley.

85. Doña Aurora Zulma Vásquez de Ibarra, en su carácter de hija del ex administrador de la Aduana de Goya (Corrientes), don José Vásquez, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

86. Don Aurelio Carbonari, comandante de bomberos voluntarios de la Vuelta de Rocha, en mérito a los importantes servicios prestados a la Nación, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

87. Don José Rodolfo de la Cruz Lehmann y Ricardo de la Cruz Lehmann, en su carácter de nietos del ex gobernador de la provincia de Santa Fe, doctor Rodolfo B. Lehmann, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada uno, sin perjuicio de lo que pudieran percibir por otros conceptos, por el término de ley.

88. Doña Corina Noemí Borrelli, en su carácter de hija viuda del ex servidor del Estado don Luciano Borrelli, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.

89. Doña Dominga y doña Apolinaria De Paola y Cánepa, en su carácter de hijas del ex jubilado del Ferrocarril Sud (actualmente General Roca), don Alessio De Paola, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, por el término de ley.

90. Doña Rosa María y María Guillermina Feilberg Vintter, en su carácter de nietas del contraalmirante don Valentín Feilberg y del general don Lorenzo Vintter, la pensión mensual de cinco mil pesos a cada una, sin perjuicio de lo que pudieren percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

91. Doña América María Antico de Romano, la pensión mensual de cuatro mil pesos, en su carácter de viuda del ex agente de la policía civil (Subdirección de Administración) don Lázaro Romano, por el término de ley.

92. Doña Francisca María Zamini de Condano, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

93. Don Angelito Giménez, en su carácter de ex agente de la policía de la provincia de Entre Ríos, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

94. Doña Ana Koheler, por sus servicios prestados en la docencia, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

95. Don Reinaldo Julio, no vidente, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

96. Doña Elvira Orbes de García, en su carácter de viuda del ex senador provincial don Laurentino Omar García, la pensión mensual de siete mil pesos, por el término de ley.

97. Don Alfredo Ernesto Salvador Meade Leudesdorf, la pensión mensual de siete mil pesos, por el término de ley.

98. Doña Elvira González, en mérito a los servicios de beneficencia prestados, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

99. Don Alejandro Landolfo, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

100. Don Rafael Eladio Palencia, en mérito a sus servicios prestados en la Dirección de Réditos de la Nación, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otro concepto, por el término de ley.

101. Doña Catalina Bonfanti de Rodríguez, en su carácter de esposa viuda del ex servidor del Estado, don Manuel Rodríguez Tablas, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.

102. Don Emilio Bigotti, en mérito a sus propios servicios, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.

103. Don Vicente Campana, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

104. Doña Angélica Rebollo Paz de Vila, nieta del brigadier general don José María Paz, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

105. Doña María Evengelina Pujato, hija del ex soldado de la primera conscripción argentina, don Benito Pujato, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

106. Doña Marina Argentina Maldonado de Garibaldi, en su carácter de viuda del ex jefe de servicio odontológico de la Dirección General de Asistencia Social para Ferroviarios, doctor Armando Agustín Garibaldi, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por leyes jubilatorias, por el término de ley.

107. Doña Zoila Rosa Yanzón y María Ebangelina Yanzón, en su carácter de hermanas del ex secretario del Concejo Deliberante de la ciudad de Pocito en la provincia de San Juan, don Juan Florencio Soriano Yanzón, la pensión mensual de cinco mil pesos a cada una, sin perjuicio de lo que pudieran percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

108. Doña Sara Fernández Rivera de Bayetto y a las señoritas Rosa Fernández Rivera y Sofía Fernández Rivera, en su carácter de bisnietas del capitán de navío; don Hipólito Bouchard, la pensión mensual de siete mil pesos, a cada una, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.

109. Doña Aída Gervasia Dobarro y Eva Angélica Dobarro, en mérito a los servicios prestados por su extinto padre el ex capitán de guardias nacionales don Manuel José Dobarro, la pensión mensual de cinco mil pesos a cada una, por el término de ley, sin perjuicio de lo que pudieran percibir por otros conceptos.

110. Don Serviliano Escobar, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

111. Don Jorge Vumbacca, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

112. Doña Julia Melo de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado don Salvador Alvarez, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

113. Don Juan Brizuela, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

114. Doña Angela Davel de Marck, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

115. Don Antonio Humberto Picerno, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

116. Doña Carolina Cirio de Bergalló, en su carácter de viuda del ex Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Salta, doctor Miguel Bargalló, la pensión mensual de diez mil pesos por el término de ley.

117. Doña María Isabel Ortiz de Casado y a sus hijos menores Susana Ester, Carlos Enrique Bernabé y María Isabel Ana, en su carácter de viuda e hijos respectivamente del ex empleado de la administración general de Obras Sanitarias de la Nación don Bernabé Enrique Casado, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

118. Doña Dominga Gogarza, viuda de Montes, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otros conceptos, por el término de ley.

119. Don Alberto Guillermo Campos (incapacitado), la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

120. Doña María Carmen Mallo, en su carácter de hija del ex jefe de la división contaduría de los

ferrocarriles del Estado don Manuel José Mallo, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

121. Doña Alejandra Hortensia Torres, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

122. Doña Laura Pura Urtubey, en su carácter de viuda del ex servidor del Estado doctor Germán Cogorno, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

123. Doña Blanca González Roura, viuda de González Elkeinsten, la pensión mensual de siete mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

124. Doña Ofelia Agripina Ratto, en su carácter de nieta del ex subteniente guerrero del Paraguay don Esteban Romero, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otros conceptos, por el término de ley.

125. Doña María Antonia Bocardo de Busto, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

126. Doña Dora O. de Ollejowsky, en su carácter de ex nurse de la Escuela de Enfermeras y Masajistas, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

127. Doña Amalia Laura Herrera, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

128. Doña Erminia Biain, en mérito a sus servicios prestados en el Ministerio del Interior, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de su jubilación que tiene por ley 4.349, por el término de ley.

129. Doña María Cristina Dionisia Arrotea, en su carácter de hermana del ex subdirector del Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Manuel Arrotea Molina, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

130. Doña María de la Asunción Renart de Elías, en su carácter de viuda del ex sargento expedicionario al desierto, don Marcelino Elías, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

131. Doña Catalina Beramendi de Cutó, en su carácter de esposa viuda del ex pensionado don Rodolfo Mario Cutó, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.

132. Doña Carmen Camacho y Lucena, en su carácter de hija del ex jubilado del Ferro Carril Sud (actualmente General Roca), don Francisco Camacho, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

133. Doña Gorina Alberta Scandroglio, en su carácter de hija del ex inspector de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, don Bartolomé Scandroglio, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

134. Doña Florencia Gil Centeno de Jones y Ernestina Gil Centeno de Anadón, en su carácter de hijas viudas de don Martín Gil, la pensión mensual de siete mil pesos, a cada una, sin perjuicio de cualquier otro beneficio del que sean titulares, por el término de ley.

135. Doña Angela Médici de Cetrángolo, viuda del eminente médico argentino, doctor Antonio Cetrángolo, la pensión mensual de ocho mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por cualquier otro concepto, por el término de ley.

136. Don Eduardo Oscar Mambrú, en su carácter de ex empleado municipal y de la Policía Federal, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin, perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.

137. Don Carlos María Ferrone, en su carácter de ex empleado municipal y de la Policía Federal, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.

138. Doña María del Carmen Aguirre de Stamboni y a sus hijos menores Juan Luis Stamboni y Guillermo Héctor Stamboni, viuda e hijos, respectivamente, del ex legislador don Juan Luis Stamboni, la pensión mensual de ocho mil pesos, sin perjuicio del beneficio que pudiere percibir por otras leyes, por el término de ley.

139. Doña Cecilia Herrero de Ferraro, en su carácter de viuda del ex servidor del Estado, don Fernando Ferraro, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

140. Doña María Aurora Delgado, en su carácter de hija del ex servidor del Estado, don Baldomero Delgado, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

141. Doña Juana Soraire, viuda de Bórquez, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

142. Doña Isolina Rebollo Paz y Aída Rebollo Paz de González, bisnietas del brigadier don José María Paz, la pensión mensual de siete mil pesos a cada una, sin perjuicio de lo que pudieren percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

143. Doña Carolina Susana del Carmen Gallo Abella y a doña Cora María del Carmen Gallo, en su carácter de hijas del ex senador nacional doctor Vicente C. Gallo, la pensión mensual de diez mil pesos a cada una, sin perjuicio de lo que pudieren percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

144. Doña Generosa Prieto Sliva de Vilmasky, en su carácter de viuda de don Miguel Vilmasky, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

145. Doña Raquel Alejandrina Hernández, en su carácter de hija soltera del ex teniente coronel de infantería de Guardias Nacionales, don Ricardo I. Hernández, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

146. Doña Elvira Angela Penna de Culasso, en su carácter de viuda del ex empleado del Ferro Carril Sud, don Sixto F. Culasso, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

147. Doña Heloísa de Zavalla, en su carácter de hija del ex diputado nacional, doctor Adán Zavalla, la pensión mensual de ocho mil pesos, por el término de ley.

148. Doña Catalina Mercedes Peñalba de Sánchez, en su carácter de viuda de don Laureano Antonio Sánchez, ex empleado de la municipalidad de Rosario, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

149. Doña Estela Wets Calderón, en su carácter de descendiente del guerrero de la Independencia general Pedro Calderón, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

150. Doña Rosa Valletti de Becerra, en su carácter de viuda del ex diputado nacional don Eugenio Antonio Becerra, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

151. Doña Berta Ferpi, viuda de Tartari, en su carácter de madre de don Darío Tartari, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

152. Doña Aída Portesi de Lugo, en su carácter de madre viuda del ex técnico de aeronáutica civil, don Dante Hipólito Lugo, la pensión mensual de cinco mil pesos sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otras cajas de previsión social, por el término de ley.

153. Doña María Fortino de Pichielli, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

154. Doña Catalina Gillieri, viuda de Monti, en su carácter de madre del cabo 1º, pos mortem, Oscar Alberto Monti, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que percibe por otros conceptos, por el término de ley.

155. Doña Roberta Diva Conte, en su carácter de hermana del ex diputado nacional don Luis Conte, la pensión mensual de nueve mil pesos, por el término de ley.

156. — Don Antonio Darío, en su carácter de ex funcionario de la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de Comercio y Afines, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

157. Doña María Inés Torino de Díaz, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

158. Don Anselmo Aleta, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por cualquier otro concepto, por el término de ley.

159. Doña Sara C. Simondini de Battilana, en su carácter de viuda del ex asesor letrado del Ministerio de Transportes de la Nación, doctor Enrique M. S. Battilana, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

160. Don Gino Chiavegato, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

161. Don Miguel González Avella, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

162. Doña Sara Díaz, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

163. Doña Carmen Adela Tutaglio, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

164. Doña Ernestina Luisa Borzone de Miranda en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina don Adolfo Miranda, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

165. Doña Dolores Sartages de Rivas, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

166. Doña Amalia Josefa Servini de Hulgich, en su carácter de viuda del ex secretario de Obras Públicas de la Municipalidad en Ramallo (Provincia de Buenos Aires) don Germán Anastasio Hulgich, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otros conceptos, por el término de ley.

167. Doña Josefina Civit viuda de Ortega, en su carácter de hija del ex legislador nacional, ex ministro de Obras Públicas de la Nación y ex gobernador de Mendoza don Emilio Civit, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otras leyes, por el término de ley.

168. Doña María del Pilar López Domínguez, en su carácter de hija del ex juez de Paz de Collón Curá, en la provincia de Neuquén, don Ramón López Hernández, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que percibe por otros conceptos, por el término de ley.

169. Doña Rosa Monteodorisio de Mattiaccio, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

170. Doña Felisa del Tránsito Romero de de La Fuente, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

171. Don Mario Bartolini, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

172. Don Juan Bautista Lafourcade, la pensión mensual de ocho mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

173. Doña Adelina Carmen Agesta de Suaya y a sus hijos menores Claudio Alejandro y Néstor Luciano Suaya, en su carácter de viuda e hijos, respectivamente, del ex funcionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Enrique Suaya, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles por cualquier otro concepto, por el término de ley.

174. Doña María Benita Couto, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

175. Doña María Esther de Bit de Vaccarezza, en su carácter de viuda del asesor técnico de la Dirección General de Material, Departamento C. Arsenales, dependiente del Ministerio de Guerra, don Juan D. Vaccarezza, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda percibir por otras cajas de previsión, por el término de ley.

176. Doña Amilda Costa de Varela, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

177. Doña Lucía Violeta Porta de Rivero, en su carácter de viuda del ex encargado de la Superintendencia Comercial de los Ferrocarriles Sud-Oeste, don Publio César Rivero, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que percibe por otros concepto, por el término de ley.

178. Doña Teodolinda Flora Romero, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

179. Doña María Esther Pereyra Esquivel, en su carácter de hija soltera del ex ingeniero municipal de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), don José Pereyra Esquivel, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

180. Doña Elisa Sharples de Pagura y a su hija Marta Pagura (no vidente), la pensión mensual de cinco mil pesos a cada una, por el término de ley.

181. Doña Dora Ruiz Ovejero de Dedomo y a doña Dora Matilde Dedomo, en su carácter de viuda e hija, respectivamente, del ex funcionario del Banco Municipal de Préstamos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, don Alfredo Cayetano Dedomo, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles por otros conceptos, por el término de ley.

182. Doña María Elina Pizarro de Ragno, la pensión mensual de siete mil pesos, en su carácter de hija del doctor Angel Silvio Pizarro, por el término de ley.

183. Doña Armanda Filiberta Romana María Reale, en su carácter de nieta del ex maestro armero del Arsenal de Guerra, don Miguel Reale, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

184. Doña Eustaquia Irma Ayala, en su carácter de nieta soltera del ex guerrero del Paraguay, coronel don Francisco Ayala, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

185. Doña Elena Baleani de Marambio, en su carácter de hija del ex director de banda del Ejército Argentino, capitán don París Baleani, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otros conceptos, por el término de ley.

186. Don Leonzio Ramón Contreras, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otro concepto, por el término de ley.

187. Doña Carmen Fernández viuda de Toretta, en su carácter de viuda del ex diputado nacional don Santiago D. Toretta, la pensión mensual de diez mil pesos, por el término de ley.

188. Doña Manuela Señaris viuda de Vázquez, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

189. Doña Ana Francisca Sarasola viuda de Ionacci, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

190. Don José Francisco Tucci, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

191. Doña Felipa Quiña, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

192. Doña Nieves Loureiro de Sendín, en su carácter de viuda de don Bernardo Sendín, ex empleado del Ministerio de Educación y Justicia, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

193. Don José Vedrighelli, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

194. Don Alberto Félix Rosmino, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

195. Don Pánfilo Pereyra, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

196. Doña Amanda Speroni, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

197. Doña Elsa Ecsa de González, en su carácter de viuda del técnico maquinista don Enrique González, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

198. Doña María Rojo de Baigorria y a doña Raquel Gertrudis Rojo, en su carácter de hermanas del ex general don Justo Pablo Rojo, la pensión mensual de cinco mil pesos a cada una, por el término de ley.

199. Doña Petrona T. de Flores viuda de Salmeron, la pensión de cinco mil pesos, por el término de ley.

200. Doña Alicia Cattaneo viuda de López, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otro concepto, por el término de ley.

201. Doña Beatriz Ethel Lanzieri Davis y Silvia Liliana Lanzieri Davis, la pensión mensual de cuatro mil pesos, a cada una, por el término de ley.

202. Doña María Esther Gómez de Peña, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

203. Doña Fede Bráida de Marega, en su carácter de viuda del ex empleado ferroviario don Angel Marega, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

204. Doña Alicia María Carolina Durand, en su carácter de hermana del ex capitán de la Marina Mercante, don Marcelino Raúl Durand, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

205. Doña Magda Bancini de Balbarrey, en su carácter de viuda del ex jefe político de la ciudad de Las Heras, de la provincia de Mendoza, don José Manuel Balbarrey, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

206. Doña Carmen Florencia Mugnos de Aguiar, en su carácter de viuda del ex diputado provincial don Aristóbulo A. Aguiar Vázquez, la pensión mensual de siete mil pesos, sin perjuicio de lo que percibe por otro concepto, por el término de ley.

207. Doña Teresa Simari de Ezcurra, en su carácter de hija viuda del ex agente del Comando de Arsenales del Ejército Argentino, don Tomás Simari, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

208. Doña Rosa Sayar de Díaz, en su carácter de hija viuda del ex empleado del Ferrocarril Mitre, don Aquilino Díaz, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que percibe por ley 10.650, por el término de ley.

209. Doña María Margarita Bunge de Bunge Campos y a doña Delfina Bunge de Rosas, en su carácter de hijas del ingeniero Alejandro E. Bunge, la pensión mensual de diez mil pesos en conjunto, por el término de ley.

210. Doña Aurelia Marull Machain, en su carácter de bisnieta del convencional constituyente de 1853, don José Ruperto Pérez, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiera corresponderle, por el término de ley.

211. Doña Blanca Nieves Cueto, la pensión de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

212. Don Horacio Morello, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

213. Don Esteban Rodríguez, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

214. Doña Virginia López Berada, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

215. Doña Anastasia Ortube de Saborida, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

216. Doña Baldomera Gamboa, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

217. Doña María Delrosario, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

218. Doña Carmen Langieri, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

219. Don Joaquín Speciale, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

220. Doña Paula Libasci viuda de Diccidue, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

221. Doña María Feudón López, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

222. Don Juan José Abarca, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

223. Doña María Turbay viuda de Morad, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

224. Doña María Campanelli viuda Giangrasso, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

225. Don Manuel Rodríguez Sánchez, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

226. Doña Teresa Anunciación María Stábile viuda de Gentile, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

227. Don Javier Quevedo, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

228. Doña Aureliana Acevedo de Rosek, en su carácter de hija de don Dionisio Acevedo, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

229. Doña Micaela Blanca Livy y María Luisa Livy, en su carácter de hijas del ex empleado ferroviario, don Ernesto Livy, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, por el término de ley.

230. Doña María Esther Navarro Arteaga de Rivero, en su carácter de nieta del expedicionario al desierto don Antonio Máximo Arteaga y de hija del ex empleado municipal don Rafael Navarro, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

231. Don Manuel Lorenzo, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otro concepto.

232. Don Enrique Victoriano Caride Semprun, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otro concepto, por el término de ley.

233. Doña Luisa Yañez viuda de Cela, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

234. Doña Dolores Dominga Llanos de Matías, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

235. Doña Josefa Genoveva Romano viuda de Marguelles, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

236. Doña Nazaria Torino, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

237. Doña Zina Reidler de Oxer, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

238. Doña Juana María Antonia Balitrand, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

239. Don José Pelay, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

340. Don Francisco Pantuso, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

241. Doña Ramona Ponce de Tulian, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

242. Doña Rosa Bartolomeo de Mareanghello la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

243. Don Marcelino Uslenghi, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

244. Doña Inés Sofía Bourdet, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

245. Doña María Roma Zamboni viuda de Neyra, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes.

246. Don Mateo Yañuk, la pensión mensual de cuatro mil pesos por el término de ley.

247. Doña Fidela Raquel Peña de Amadeo, en su carácter de viuda del doctor Octavio Amadeo e hija de don David Peña, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otro concepto, por el término de ley.

248. Don Juan Cámara, en mérito a sus servicios prestados como encargado de la estafeta de Viñas, distrito Pergamino, en la provincia de Buenos Aires, la pensión mensual de seis mil pesos, por el término de ley.

249. Don Eusebio de la Madrid, en mérito a sus propios servicios prestados al Estado, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

250. Doña Aquilina Martínez de Lastra, la pensión de cinco mil pesos, sin perjuicio de cualquier otro beneficio, por el término de ley.

251. Doña Nicolasa Martínez, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

252. Doña Ramona Wayar viuda de Cabana, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

253. Doña Alicia Veisaga, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

254. Doña Felisa Cardoso, en su carácter de hija soltera del educador don Arturo Cardoso, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

255. Doña Lastenia del Carmen Galíndez de Quiroga, en su carácter de viuda de don Carlos María Quiroga, la pensión mensual de ocho mil pesos, sin perjuicio de las otras remuneraciones que pudiera percibir, por el término de ley.

256. Doña Adela Álvarez de Drasich, en su carácter de madre del conscripto granadero don Oscar Adolfo Drasich, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otros conceptos, por el término de ley.

257. Doña Angela Soto Martínez viuda de Rodríguez, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda percibir por otro concepto, por el término de ley.

258. Doña Nemesia Caffarena viuda de Ravaschino, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otro concepto, por el término de ley.

259. Doña María Otilia Fernández de Fernández, en su carácter de viuda del ex agente de la Casa de Moneda de la Nación, don José María Fernández, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por cualquier otro concepto, por el término de ley.

260. Doña María Luisa Pacheco, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

261. Don Domingo Eulogio Picón, en mérito a sus propios servicios prestados en Obras Sanitarias de la Nación, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda percibir por otro concepto, por el término de ley.

262. Doña Ilda Benedicta Juliana Bastianes, en su carácter de hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Román Diego Bastianes, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

263. Doña Lucía Victorias Gómez Lastra de Ascarateil, en su carácter de viuda de don Pedro Ascarateil, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

264. Doña María Elena Pellerano de Rubianes, en su carácter de viuda del ex profesor doctor Joaquín Rubianes, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley, sin perjuicio de lo que pueda percibir por cualquier otro concepto.

265. Don Leoncio Ríos, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otro concepto, por el término de ley.

266. Doña Vicenta Viola de Scala, en su carácter de hija viuda del ex empleado ferroviario don Francisco Viola, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

267. Don Ramón Sosa Funes, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

268. Doña Serafina Zicca, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

269. Doña Haydée Beiró viuda de Gutiérrez Reto, en su carácter de hija del ex vicepresidente electo de la Nación, doctor Francisco Beiró, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por cualquier otro concepto, por el término de ley.

270. Doña María Agueda Paya de Sánchez, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

271. Doña Dora Partarrieu, en su carácter de hija del ex empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, don Fernando Pedro Partarrieu, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

272. Don Cayetano Marincolo, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

273. Doña Herminia Vigo, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

274. Doña Magna Vera, la pensión mensual de siete mil pesos, sin perjuicio de las otras remuneraciones que recibiere o pudiera percibir, por el término de ley.

275. Doña Elena Rosa de la Fuente de David, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de las otras remuneraciones que recibiere o pudiera percibir, por el término de ley.

276. Doña Susana Pérez de Ibazzetta, en su carácter de hija del ex diputado nacional don Pedro José Pérez, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por otros conceptos, por el término de ley.

277. Doña Dolores y Carmen María de la Cruz Lima, en su carácter de hijas del ex secretario general de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones don Toribio Lima, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, por el término de ley.

278. Don Rafael Carlos Vassallo, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

279. Doña Celia Máxima Irigoyen de Alrich y a sus hijos menores Celia Cristina, María Teresa, Raquel, Marta, Andrés y Martín, en su carácter de hija y nietos del coronel don Martín Demetrio Irigoyen, la pensión mensual de cinco mil pesos en conjunto, sin perjuicio de la que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.

280. Doña María Celia Scharpies de Ascasubi, en su carácter de descendiente del coronel don Hilario Ascasubi, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

281. Doña Leonor Montero, en su carácter de hija del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Lauro Montero, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

282. Doña Isabel Gómez, en su carácter de hija de don Angel Gómez, capitán del ejército de la campaña de Cura Malal, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

283. Doña Gilberta Bracamonte de Hayes, en su carácter de viuda del ex docente don Eudoro Hayes, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

284. Doña María Trinidad Graciela Padilla Carranza de González Pérez, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que perciba por otras leyes, por el término de ley.

285. Doña Modesta Landini de Stump, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

286. Don Evaristo Castiñeira, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

287. Don Alejandro Parodi, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

288. Doña Edith Fanny González, en su carácter de hija del ex jefe de personal del Hospital Rivadavia del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, don Alberto González, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

289. Doña Angela, Celina y María Esther González, en su carácter de nietas del ex guerrero del Paraguay, don Gil González, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, por el término de ley.

290. Doña Paulina Josefa Pagani de Cherniger, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

291. Don Victorio Jordán, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

292. Doña Isabel Medrano, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

293. Doña Aída María Casilda Sobral y Juana Victoria Sobral, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otro concepto, por el término de ley.

294. Doña Rebeca Nissenkern de Gurowicz, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

295. Doña Carmen Dolores Mosquera, en su carácter de hija de ex teniente 1º don Hilarión Mosqueira, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

296. Doña María Orfelia Machicote, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio del beneficio que pudiera percibir por otros conceptos, por el término de ley.

297. Doña Catalina Italia Fasano viuda de Berardoni, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

298. Don Manuel Felipe Ramos, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otros conceptos, por el término de ley.

299. Doña Rosa Anderson Fyhn de Villegas, en su carácter de hija del ex condestable de 1ª clase don Pedro Anderson, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.

300. Doña María Antonia Ramos Mejía, la pensión mensual de diez mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otros conceptos, por el término de ley.

301. Doña Aída Stella Avalos Gorostiaga viuda de González, en su carácter de viuda del ex profesor doctor Luis César González, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por otros conceptos.
302. Don Félix Avelardo Dufour, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
303. Doña Eugenia Bertagna de Lalanne, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
304. Don Leo Kolmann, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
305. Don Victorio Ambrosio Martínez, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
306. Doña Josefa Savina Alvera de Paladini, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
307. Doña Celia María Díaz, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
308. Doña María Britos, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
309. Don Ramón Ricardo Coppini, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
310. Doña Justa Vidondo viuda de Villa, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
311. Doña Simona Vilca, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
312. Doña Josefa Arcuri de Frías, en mérito a sus servicios prestados como ex empleada administrativa del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otro concepto, por el término de ley.
313. Don Vicente Valentín Valente, en su carácter de ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.
314. Don Juan de Lucía, en su carácter de ex empleado de la Dirección General de Aduanas de la Capital, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.
315. Don José Ferrer, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
316. Don Horacio Autelli, en mérito a sus servicios prestados en el Arsenal Esteban De Luca, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
317. Don Secundino López Suárez (incapacitado) la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
318. Doña Emma Máxima Badaño de López, en su carácter de viuda del ex empleado de la Municipalidad de General San Martín, don Filomeno Secundino López, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
319. Doña Elvira Francisca Carmen Palantonio, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
320. Doña Rosa Díaz viuda de Vertud, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
321. Don Pedro Díaz, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
322. Doña Herminia Apecetche, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
323. Doña Laura Herrera, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
324. Doña Demetria Pavón, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
325. Don José María Navarro, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
326. Doña Celia Luque, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
327. Don Isidoro Saúl Ríos, en su carácter de ex juez de paz, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
328. Don Martín Bustamante, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
329. Doña Petrona Angela Méndez, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
330. Doña María Josefa Rasjido, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
331. Don Félix Ferrabone, en su carácter de ex empleado de la Secretaría de la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Mendoza, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
332. Doña Ana María Bravo de Alanis, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
333. Doña María Teresa Rotondo, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
334. Doña María Luisa Dellacasa, en mérito a sus propios servicios prestados como profesora de labores en el Consejo Nacional de Educación, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
335. Don Francisco Mateu, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
336. Doña María Clotilde Perisset de Cristiani, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
337. Don Miguel Trucco, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
338. Don Darío Gancedo, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
339. Doña María Elena Cottey viuda de Pichieu, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
340. Doña Ana S. Tabalisky de Dolny, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que le corresponda percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.
341. Doña María Verissima Bouzón, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
342. Don Julio A. Vanasco, Luis Cirilo Romaña y Aparicio Pereyra Almeida, en su carácter de ex gobernadores del territorio de Misiones, la pensión mensual a cada uno de siete mil pesos sin perjuicio de lo que pudieran percibir por cualquier otro concepto, por el término de ley.
343. Don Kojiro Furuya, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
344. Don José María Maldonado, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
345. Doña María Marina Quiroga, en su carácter de hija del doctor Joaquín Quiroga, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
346. Don Santo Nucilli, la pensión mensual de cinco mil pesos, por el término de ley.
347. Don Santos Castagnola, en su carácter de ex director de la Aduana de la Capital, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio del beneficio que pudiera percibir por otro concepto, por el término de ley.
348. Don José Agninaco, en su carácter de ex empleado de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio del beneficio que pudiera percibir por otro concepto, por el término de ley.
349. Doña Catalina Ray viuda de Delisio, la pensión mensual de cuatro mil pesos, sin perjuicio del beneficio que pudiera percibir por otro concepto, por el término de ley.
350. Doña Honoria Murray viuda de Delzar, en su carácter de hermana del extinto sacerdote don Carlos Lorenzo Murray, la pensión mensual de cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera percibir por otros conceptos, por el término de ley.
351. Doña Noelia Argentina Fernández Díaz, en su carácter de nieta del ex capitán expedicionario al desierto don Justo Anastasio Fernández, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
352. Doña Leandra Aurora Etchepare, en su carácter de hermana del ex empleado de la Dirección General Naval don Pedro Etchepare, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
353. Doña Teresa Albina Córdova de López, en su carácter de hija del ex médico cirujano de primera del Ministerio de Marina, don Juan Alfredo Córdova, la pensión mensual de cuatro mil pesos por el término de ley.
354. Doña Francisca del Rosario López de Colombo, en su carácter de nieta del ex guerrero del Paraguay don Miguel Valdez, la pensión mensual de cuatro mil pesos por el término de ley.
355. Doña Margarita Jorge de Manzoni, en su carácter de nieta del ex capitán de marina don Cipriano Jorge, la pensión mensual de cuatro mil pesos moneda nacional por el término de ley.
356. Doña María Tindura La Cona de Maiorana, en mérito a sus servicios prestados como costurera en el Ministerio de Marina, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
375. Doña Dora Delia Isabel González de Sequeira, en su carácter de hija del ex cabo principal del Ministerio de Marina, don José González, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
358. Doña Marta Celina Gutkis, en su carácter de hermana de don Enrique Gutkis, fallecido en acto de servicio en el Ejército Argentino, la pensión mensual de cuatro mil pesos por el término de ley.
359. Doña Dolores Elena Vigilizzo, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don Serafín Vigilizzo, la pensión mensual de cuatro mil pesos por el término de ley.
360. Doña Rosalía Cesarea Simonet, en su carácter de nieta del ex capitán de caballería de guardias nacionales don Salvador Simonet, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
361. Doña Dolores Amelia Coda de Falco, en su carácter de hermana de la ex vicedirectora del Consejo Nacional de Educación doña Rosa Augusta Coda de Isola, la pensión mensual de cuatro mil pesos por el término de ley.
362. Doña Beatriz Mordacchini de Vicentini, en su carácter de viuda del ex agente del arsenal naval don Pedro Vicentini, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
363. Don Juan Adán Burruchaga, (incapacitado) y no vidente, cuya ceguera se produjo en actos de servicio bajo bandera, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
364. Doña Elba Lorenza Mauro, en su carácter de hermana del ex agente de la Municipalidad de Chivilcoy, don José Mauro, la pensión de cuatro mil pesos, por el término de ley.
365. Doña María Magdalena Ceriglia-no de Pujol, en mérito a sus servicios prestados como costurera en el Ministerio de Ejército y Marina, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
366. Doña Leonor Alejandra Ballesteros, en su carácter de nieta del teniente de navío Juan Ignacio Ballesteros, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
367. Doña Raquel Elena Chacón de Martínez, en su carácter de nieta de don Eusebio Chacón, ex sargento mayor de caballería del Ejército nacional, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
368. Doña Rosa Agustina de Videla Vera, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don Drogan A. Videla, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
369. Doña María Dionicia y María Dolores Melitón Amoedo, en su carácter de hijas del ex empleado de la administración nacional don Arturo Melitón Amoedo, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, por el término de ley.
370. Doña Elena Silva de Corti, en su carácter de viuda del agente civil del Arsenal Esteban de Luca, don José Darío Corti, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
371. Doña María Servanda Maximiliana Vela, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don Pedro Gerónimo Vela, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
372. Don Ernesto Francisco Cabot, en mérito a sus propios servicios prestados en la administración nacional, la pensión de cuatro mil pesos, por el término de ley.
373. Doña Francisca Adela Espinosa, en su carácter de nieta del ex cabo del Ejército Argentino don Andrés Espinosa, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
374. Doña Nélida García de Rodríguez, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don Genaro Arturo García, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
375. Doña María Eugenia Dieckmann de Peró, en su carácter de viuda del ex teniente del Ejército Argentino don Luis Federico Peró, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
376. Doña Blanca Inés González de Abreu, en su carácter de hija viuda del ex coronel del Ejército Argentino expedicionario al Desierto don Ramón Antonio González, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
377. Doña Clara Aurelia Herosa de García, en su carácter de hija del ex taquígrafo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Alejandro Herosa, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
378. Doña Julia Torres, en su carácter de hija del ex agente de la administración nacional don José Torres, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
379. Doña Angela Civetti de Marolla, en su carácter de viuda del ex agente de la administración nacional don Miguel Marolla, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
380. Doña Inés María Pastore, en su carácter de hija del ex agente de la administración nacional don Ricardo Pastore, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
381. Doña Virginia María Lonigro de Alabaster, en su carácter de viuda del ex agente de la administración nacional don José María Alabaster, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
382. Doña Clara Melul Herrera de Jaroslaosky, en su carácter de nieta viuda del guerrero del Paraguay don Isauro Herrera, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
383. Doña Cecilia Buslon de Farrulla, no vidente, en su carácter de viuda del teniente 1º don Lorenzo Farrulla, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
384. Doña Blanca Elvira Porta de Schlie, en su carácter de hija viuda del ex teniente coronel expedicionario al desierto don Domingo Juan Porta, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
385. Doña Lucrecia Reyes Dorr de Aldao, en su carácter de hija del ex teniente de fragata don Arturo Reyes Lazo, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
386. Doña Manuela Evangelina Thorndike de Reekstin, en su carácter de hija del ex teniente de fragata don Andrés Nicolás Thorndike, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
387. Doña María Amalia Bauza Castillo de Bauzá Moreno, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección Nacional de Aduanas don Alberto Bauzá Moreno, la pensión de cuatro mil pesos, por el término de ley.
388. Doña María Margarita Verduga de White y María Cristina Verduga, en su carácter de nietas del ex capitán guerrero del Paraguay don José María Verduga, la pensión mensual de cuatro mil pesos, a cada una, por el término de ley.
389. Don Adolfo Angel Argerich, en mérito a sus servicios prestados como agente de la administración nacional, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
390. Doña Rebeca Lugones de Ricard, en su carácter de hija del ex teniente 1º don Saúl Lugones, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
391. Doña Ignacia Paz Chaches de Charlin, en su carácter de viuda del ex empleado de la administración nacional don Pastor Charlin, la pensión mensual de cuatro mil pesos moneda nacional, por el término de ley.
392. Doña Catalina Loiácono, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don José Loiácono, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
393. Doña Silvia Juana Chiloteguy Almada de Sivori, en su carácter de nieta viuda del ex coronel mayor del Ejército Argentino don Apolinario Almada, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
394. Doña Rosaura Lafleur de San Nicolás, en su carácter de hija viuda del ex capitán del Ejército Argentino don Joaquín Lafleur, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.
395. Doña Aída Suárez, en su carácter de hija del ex empleado de la administración nacional don

Justino Suárez, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

396. Doña Ana María Queraltó (incapacitada) en mérito a sus propios servicios en la administración nacional, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

397. Doña María Esther Rodríguez de Maldonado, en mérito a sus servicios como ex empleada de la Biblioteca Nacional, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

398. Doña Susana Etelvina Anabia, en su carácter de hija de don Camilo de los Santos Anabia, ex empleado de la administración nacional, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

399. Doña Paulina Celia Sosa, en su carácter de hija del ex empleado de la Caja Ferroviaria don Rodolfo F. Sosa, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

400. Doña Berta Pourteau, en su carácter de hermana del ex empleado del Banco de la Provincia de Buenos Aires don Enrique Pourteau, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

401. Doña María Elena Martina Coulin, en su carácter de hermana del ex agente de la administración nacional don Vicente Coulin, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

402. Doña Artemia Corina Villamayor, en su carácter de hija del ex juez de paz de la localidad de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, don Mariano Villamayor, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

403. Doña Ana Carmen Aguiar de Santos, en su carácter de nieta del subteniente guerrero del Paraguay don Hipólito Aguiar, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

404. Doña Lucila Guevara de Liberati, en su carácter de viuda del ex agente de la Municipalidad de Azul, provincia de Buenos Aires, don Pedro Liberati, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

405. Don Rómulo Lo Duca, en mérito a sus propios servicios prestados como agente de la administración nacional, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

406. Doña Raquel María Osorio Cáceres, en su carácter de hija del ex agente de la administración nacional don Augusto Osorio, la pensión mensual de cuatro mil pesos por el término de ley.

407. Doña Delia d Carmen Piñero, en su carácter de hija del ex director del Conservatorio Nacional de Vacuna del ex Departamento Nacional de Higiene, don Juan Demetrio Piñero, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

408. Doña Cayetana Italia Azzola de Culaciati, en su carácter de viuda del ex agente de la administración nacional don Alberto Oscar Culaciati, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

409. Doña Marta Virginia María Jijena de Despouy Luco, en su carácter de viuda del ex agente del Ferrocarril General Belgrano don Bonifacio Despouy, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

410. Doña Margarita Bertello de Lucca en su carácter de viuda del ex agente de la administración nacional, don Eduardo Lucca, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

411. Doña Carlota Gallegos, en su carácter de nieta del teniente coronel guerrero del Paraguay don Miguel Gallegos, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

412. Doña Sara Leocadia Silva, en su carácter de hija del ex jubilado de la administración nacional don Santiago Ramón Silva, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

413. Don Samuel Bernardo de Madrid, en mérito a sus propios servicios prestados como médico en varios hospitales, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

414. Doña Rosalía Mariño, en su carácter de hija del ex jubilado de la administración nacional don Ramón Mariño, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

415. Doña Nélida Mercedes Nadal, en su carácter de hija del ex jubilado de la administración nacional don César Nadal, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

416. Doña Elizabeth Julia González (incapacitada) en su carácter de hija del ex profesor del Ministerio de Educación don Elías Luis Desiderio González, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

417. Doña María Elisa Pedrosa, en su carácter de hija del ex agente de la administración nacional don Victorino Casildo Pedrosa, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

418. Doña Angélica Paz Saez, en su carácter de nieta del ex teniente coronel don Emiliano Saez, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

419. Doña Rosa Octaviana Alvarez de Fernández, en su carácter de viuda del ex agente de la administración nacional don Juan Antonio Fernández, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

420. Doña Fatumi Salum de Jemes, en su carácter de viuda del ex agente de la administración nacional don Jabid Mosmut Jemes, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

421. Doña Amelia Josefa Arbizu, en su carácter de hija del ex agente de la administración nacional don Angel Arbizu, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

422. Doña Elsa del Rosario Santos de Santos, en su carácter de viuda del ex agente de la administración nacional don Luis Santos, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

423. Doña Rosa Josefina González, en su carácter de hija del ex agente de la administración nacional don Gil Roque González, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

424. Doña Paula Ampuero de Espina, en su carácter de viuda del ex agente de la Caja de Jubilaciones de Mendoza don Faustino Espina, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

425. Doña María Elena y doña María Teresa Cabassa en su carácter de nietas del extinto capitán de navío expedicionario al desierto don Juan Cabassa, la pensión mensual de cuatro mil pesos a cada una, por el término de ley.

426. Doña Elida Haydée Ballarati, en su carácter de hija del ex agente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, don Alfredo Ballarati, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

427. Doña Delia Lesa, en su carácter de hija del ex agente de la administración nacional don Pablo Lesa, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

428. Doña María Celia Marcelina Vidal, en su carácter de nieta del ex teniente coronel expedicionario al desierto don Celestino Muñoz, la pensión mensual de cuatro mil pesos, por el término de ley.

Artículo 2º — Auméntase a:

1. Doña Regina Esther Beghin, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la ex Dirección General de Minas, Geología e Hidrología (hoy Yacimientos Petrolíferos Fiscales) don Humberto Beghin, a la suma de diez mil pesos mensuales, la pensión vitalicia que le fuera acordada por ley 13.335|48 y ampliada por ley 15.377|60 (general).

2. Doña Adriana Corina Bucich, la pensión que percibe por ley 12.593 a cuatro mil pesos mensuales, en su carácter de hermana del guarda de la Aduana de la Capital don Carlos Juan Francisco Bucich.

3. Doña Norberta Segunda, María de las Nieves, Angela Isabel, Casimira e Isabel del Carmen Garmendia, la pensión que perciben por ley 16.247 a cinco mil pesos a cada una.

4. Doña María Esther Sueyro de Martino y a doña María O. de Martino, la pensión que perciben por ley 14.646 a cuatro mil pesos a cada una.

5. Doña María Teresa Arbeletche, la pensión que percibe por ley 14.722 a cinco mil pesos mensuales.

6. Doña María Amalia Aguilar, la pensión que percibe por el artículo 6º del decreto ley 17.923|44 a cinco mil pesos, en su carácter de hermana del ex empleado de la administración nacional don Noé Félix Aguilar.

7. Doña Anatilde Talavera viuda de Kantorowicz, la pensión que percibe por ley 12.593 a cinco mil pesos mensuales, en su carácter de nieta del ex coronel don Evergisto Vergara.

8. Doña Micaela María del Carmen Manchon de Matenko, la pensión que percibe por ley 13.377 a cuatro mil pesos.

9. Doña Saida Clotilde Hernández viuda de Fagés, la pensión que percibe por ley 15.167 a cinco mil pesos mensuales, en su carácter de hija viuda del ex juez en lo civil y comercial don Pedro José Hernández.

10. Doña María Magdalena Velázquez, la pensión que percibe por ley 13.145 y sus modificatorias a cuatro mil pesos mensuales.

11. Doña Sara Bravo de Casalins, la pensión que percibe por ley 12.593 y sus modificatorias en cinco mil pesos mensuales, en su carácter de hija del ex coronel don Félix F. Bravo.

12. Doña Concepción Fernández de Martínez, en su carácter de viuda del ex funcionario provincial y nacional don Marcelino Martínez, la pensión que percibe a cinco mil pesos.

13. Doña Juana Máxima Lavignolle, la pensión que percibe por ley 15.600 en tres mil pesos mensuales.

14. Doña María Teresa y Lidia Benjamina Loza, la pensión que perciben por ley 12.409 a diez mil pesos a cada una, sin perjuicio de cualquier otra remuneración que pudieran percibir por otro concepto.

15. Doña Zumilda Isabel Pardo, la pensión que percibe por ley 16.323 a cinco mil pesos mensuales.

16. Don Victorino Ismael Moreno, la pensión que percibe por ley 16.300 y sus modificatorias a cinco mil pesos mensuales.

17. Doña Tula Dagnino de Fleitas, en su carácter de viuda del ex ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación, don Juan B. Fleitas, la pensión que percibe por ley 14.738 en ocho mil pesos mensuales, sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiere percibir por leyes de previsión social.

18. Don Raúl Roca, en su carácter de hijo menor del ex capitán del Ejército don Raúl Héctor Roca, la pensión que percibe por ley 16.033 a cinco mil pesos mensuales.

19. Doña Concepción Apolinaria Soneyra de Victorica, la pensión que percibe por ley 12.506 a cinco mil pesos mensuales.

20. Doña María Adelina Milicchio, en carácter de hija única de don Virgilio Milicchio, ex funcionario del Ejército Argentino, la pensión que percibe a cinco mil pesos mensuales.

21. Doña María Elena Sanz de Chaneton, en su carácter de viuda del doctor Natalio Justiniano Chaneton, la pensión que percibe a cinco mil pesos mensuales.

22. Doña Paula Filomena Marino viuda de Luengo, en su carácter de hija del ex empleado del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, don Angel Marino, la pensión que percibe por ley 16.265 a cinco mil pesos mensuales, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto.

23. Doña Luisa Gerompini, en su carácter de hija del ex artista y pintor don José Gerompini, la pensión que percibe por ley 16.248 a cinco mil pesos mensuales.

24. Doña María Elena Sanz, en su carácter de hija del ex comisario inspector de la Policía Federal, don Juan Sanz, la pensión que percibe por leyes 15.115 y 16.051 en tres mil pesos mensuales.

25. Doña Elena Vázquez de Lavalleja, la pensión que percibe por ley 16.269 y sus modificatorias, a cuatro mil pesos mensuales.

26. Doña María Catalina Marchi (no vidente), la pensión que percibe por ley 15.610 y sus modificatorias a cuatro mil pesos mensuales.

27. Doña María Isabel Espíndola de Magallanes, la pensión que percibe por ley 15.030 a cuatro mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otros conceptos.

28. Doña María Sara Parera, la pensión que percibe por ley 12.593 a cuatro mil pesos mensuales, sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle por otros conceptos.

29. Doña María Luisa Del Carril de Oyhanarte, la pensión que percibe por ley 16.319 y sus modificatorias a ocho mil pesos mensuales.

30. Doña María Ana Elisa Moreno Terrero, la pensión que percibe por ley 16.308 y sus modificatorias a cinco mil pesos mensuales.

31. Doña María Nélida, Nidia Isolina, Argelia Clidia y Clelia Dalila Suárez, en su carácter de hijas del ex expedicionario al desierto don Félix María Suárez, la pensión que perciben por ley 15.211 a ocho mil pesos en conjunto.

32. Doña Mercedes Salas Oroño de Cossio, en su carácter de nieta del ex convencional don Nicasio Oroño, la pensión que percibe por ley 14.573 a seis mil pesos mensuales.

33. Doña Marta Delia Rodríguez de Fernández, en su carácter de hija del ex legislador don Jorge Raúl Rodríguez, a diez mil pesos mensuales la pensión que percibe actualmente.

34. Doña Angela Elena Sticotti de Muratore, la pensión que percibe por ley 16.305 a cinco mil pesos mensuales.

35. Don Arturo España, la pensión que percibe por ley 16.217 a cinco mil pesos mensuales.

36. Doña Virginia Díaz de Filando, la pensión que percibe por ley 15.540 y sus modificatorias a cuatro mil pesos mensuales.

37. Doña Carolina Ernst, la pensión que percibe por ley 16.214 a cinco mil pesos mensuales.

38. Doña Amelia Esther Gordillo Bustos, en mérito a los servicios prestados por el ex guerrero de la Independencia teniente don Manuel Gordillo, la pensión que percibe por ley 13.136 a cinco mil pesos mensuales, sin perjuicio de lo que pudiere corresponderle por otros conceptos.

39. Doña María Esther Bonatti, la pensión que percibe por ley 15.146 a cinco mil pesos mensuales.

40. Doña María Mosconi, en su carácter de hermana del ex general don Enrique Mosconi, la pensión que percibe por ley 13.161 y sus modificatorias a diez mil pesos mensuales, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por cualquier otro concepto.

41. Doña Emma Luisa Sastre de Claveles, la pensión que percibe por ley 15.158 a cinco mil pesos mensuales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otros conceptos.

42. Doña Ana Georgina Coll de Echevarría, la pensión que percibe por ley 15.588 y sus modificatorias a cinco mil pesos mensuales.

43. Doña María Etelvina Coll de Gómez, la pensión que percibe por ley 16.323 y sus modificatorias a cinco mil pesos mensuales.

44. Doña Victorina Benvenuto, la pensión que percibe por ley 15.651 y sus modificatorias a cuatro mil pesos mensuales.

45. Doña María Mercedes Busaniche o Mercedes Busaniche, en su carácter de hija del ex administrador de la Aduana de la ciudad de Santa Fe, doctor Julio Busaniche, la pensión que percibe por Ley 14.573 a cuatro mil pesos mensuales.

46. Doña Herminia Angela María Sambuceti, la pensión que percibe por ley 13.377 y sus modificatorias a cinco mil pesos mensuales.

47. Doña Sofía Ausonia Ricci, en su carácter de hermana de don Esteban Antonio Ricci, ex mayor del Ejército y ex cónsul general agregado a la embajada argentina en Brasil, la pensión que percibe por ley 13.175 y sus modificatorias a cinco mil pesos mensuales.

48. Doña Francisca Méndez Casariego Seguí, la pensión que percibe por ley 15.580 a ocho mil pesos mensuales, sin perjuicio de lo que pudiera corresponder por otros conceptos.

49. Doña Martha Susana del Carmen Danuzio de Amadeo Sáenz Valiente, la pensión que percibe por ley 16.194 y sus modificatorias a seis mil pesos mensuales.

50. Doña Benigna Suárez, en su carácter de viuda de don Luciano Gardes, la pensión que percibe

por ley 15.668 a cinco mil pesos mensuales.

51. Doña Dolores González de Rodríguez, en su carácter de viuda de don Benigno Rodríguez, la pensión que percibe por ley 15.202 a cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otros conceptos.

52. Doña Carmen y Angela Noemí Lastra, la pensión que perciben por leyes 14.644 y 16.279 a cinco mil pesos a cada una.

53. Doña Carmen Nélida Perdriel, en su carácter de hija del ex alférez en comisión don Julio A. Perdriel, la pensión mensual que percibe a cinco mil pesos.

54. Don José Mucciolo, la pensión que percibe por ley 16.295 a cinco mil pesos, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otros conceptos.

55. Doña Teresa Squilla de Martínez, en su carácter de viuda del ex jubilado de Correos y Telecomunicaciones don Enrique Martínez, la pensión que percibe por ley 15.310 y sus modificatorias a cinco mil pesos mensuales.

56. Doña María Angélica, Francisca Leoncia Corina, Francisca Elena Nicolasa y Martina de Luque, la pensión que perciben por ley 13.165 a diez mil pesos mensuales en conjunto.

57. Doña Angela Juana y Esilda Catalina Lara, la pensión que perciben por ley 12.409 a cinco mil pesos mensuales a cada una.

58. Doña Celia Gregoria Estefanía Castex de Hughes, la pensión que percibe por ley 15.593 a cinco mil pesos mensuales.

59. Doña Valentina García Merou de Nazar y a doña Olga García Merou, en su carácter de hijas del ex ministro plenipotenciario doctor Martín García Merou, la pensión que perciben por ley 14.672 a siete mil pesos a cada una, sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudieren percibir.

60. Doña Genoveva Argarate de García, en su carácter de viuda del ex servidor del Estado don Ricardo García, la pensión que percibe por ley 16.243 a cinco mil pesos mensuales.

61. Doña Adelina Fernández de Pacheco, en carácter de viuda del ex guarda sanitario de la provincia de Buenos Aires, don Enrique Pacheco, la pensión que percibe por ley 15.589 a cinco mil pesos mensuales.

62. Doña Tenlidia Elisea Larrategui de Chiramberro y a doña Hebe Beatriz Chiramberro, la pensión que perciben por ley 16.161 a cinco mil pesos mensuales.

63. Doña Irma, Edna Raquel, Sara Haydée, Alba Sélika y Elsa Nora Cutó, en su carácter de hijas del ex contador —jefe de división— del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires (actualmente General Belgrano), don Adrián Alberto Mariano Cutó, a ocho mil pesos en conjunto la pensión que perciben por ley 16.193.

64. Doña Blanca Amelia Duarte de Alvarez Rodríguez y a sus hijos menores Cecilia Eva, Juan Enrique y Blanca María Elisa Alvarez Rodríguez y Duarte, en su carácter de viuda e hijos, respectivamente, del ex ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Justo Lucas Alvarez Rodríguez, la pensión vitalicia que tiene acordada por ley 13.563, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles por cualquier otro concepto, a diez mil pesos mensuales.

65. Doña Bernarda Estela Otero, en virtud de lo dispuesto por decreto 33.360|45 a cuatro mil pesos mensuales, sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiera corresponderle.

66. Doña Dora Dana de Lebensohn y Héctor Moisés, en su carácter de viuda e hijo menor del ex convencional don Moisés Lebensohn, la pensión que perciben por ley 15.614 y sus modificatorias a quince mil pesos en conjunto.

67. Doña María de la Paz Navarro, en su carácter de sobrina de don Domingo Faustino Sarmiento, la pensión que percibe por ley 15.614 a diez mil pesos mensuales.

68. Doña Antonieta Ferro de Bianchi, la pensión que percibe por ley 15.056 en cinco mil pesos mensuales.

69. Doña Sofía Pico, la pensión que percibe por ley 15.618 y sus modificatorias, a cuatro mil pesos mensuales.

70. Doña Emilia Sofía Delachaux de Dillon, en su carácter de hija del ex director del Instituto Geográfico de la Universidad de La Plata don Enrique Augusto Delachaux, la pensión que percibe por ley 13.101 y sus complementarias, a diez mil pesos mensuales.

71. Don Jorge González, en su carácter de hijo del expedicionario al desierto don Basilio González, la pensión que percibe por ley 16.252 a cinco mil pesos mensuales, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otras leyes.

72. Doña Angélica Lenzi de Maciel, en su carácter de viuda del ex concejal municipal en Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, don Juan Bautista Maciel, la pensión que percibe por ley 16.284 a seis mil pesos, sin perjuicio de lo que pudiere percibir por otros conceptos.

73. Doña Isabel Romero de Romero, la pensión que percibe por ley 16.050 a seis mil pesos mensuales.

74. Doña María Josefa Contini viuda de Crespo, la pensión que percibe por ley 13.431 y sus modificatorias, a cinco mil pesos mensuales.

75. Doña María Teresa del Corazón de Jesús Moreno de Carreras, en su carácter de sobrina nieta del doctor Mariano Moreno, secretario de la Primera Junta, la pensión que percibe por ley 7.512 y sus modificatorias a diez mil pesos mensuales, sin perjuicio de lo que pueda percibir por cualquier otro concepto.

76. Doña Carmen Haydée Castillo, en su carácter de hija del ex presidente de la Nación doctor Ramón S. Castillo, la pensión que percibe por ley 15.373 en cinco mil pesos mensuales.

77. Doña Rosa Serena de Vaccaro, la pensión que percibe por ley 15.126 y sus modificatorias, a cinco mil pesos mensuales, sin perjuicio de la que percibe por ley 10.650.

78. Doña Amelia Rosario Hours e hija María Cristina, en su carácter de viuda e hija respectivamente del ex agente del Ferrocarril General Belgrano, don Prudencio Rodríguez, la pensión que perciben por ley 16.261 a cinco mil pesos mensuales, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles por cualquier otro concepto.

79. Doña Olga Ada Cappelli, la pensión que percibe por ley 16.175 a cinco mil pesos mensuales.

80. Doña Rosario Somosierra de Díaz, en su carácter de madre viuda del ex agente de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, don Ildefonso Díaz, la pensión que percibe por ley 16.201 a cinco mil pesos mensuales.

81. Doña Adelina Méndez de Agesta, en su carácter de viuda del ex diputado don Enrique Agesta, la pensión que percibe por ley 14.712 a diez mil pesos mensuales.

82. Doña Dora De Bary de Cazón, la pensión que percibe por ley 12.543 y sus complementarias, a seis mil pesos mensuales.

83. Doña María Hermelinda Taffarel de Virué, en su carácter de viuda del ex diputado provincial don José Virué, la pensión que percibe por ley 16.407 a siete mil pesos mensuales.

84. Doña María del Pilar Arruti, en su carácter de nieta del ex guerrero del Paraguay teniente don José María Flores, la pensión que percibe por ley 15.978 a cuatro mil pesos mensuales.

85. Doña Ofelia Amalia Bonifacio, en su carácter de hermana del ex diputado nacional doctor Benjamín Bonifacio, la pensión que percibe por ley 15.058 y sus modificatorias, en tres mil pesos mensuales.

86. Doña María Inés Krause Arnim, en su carácter de hija del ingeniero Otto Krause, la pensión que percibe por ley 12.395, a siete mil pesos mensuales.

87. Doña Virginia Raquel Justo de Segura y Otilia Justo de Sánchez Terrero, en su carácter de hijas del ex presidente de la Nación general Agustín P. Justo, la pensión que perciben por decretos leyes 5.443 y 5.864 de 1963, a quince mil pesos mensuales a cada una, sin perjuicio de cualquier otro beneficio de que sean titulares.

88. Doña Esther Victorica de Salas Oroño, la pensión que percibe por ley 16.380 y sus modificatorias en siete mil pesos mensuales, sin perjuicio de cualquier otro beneficio que pudiere percibir.

89. Doña María J. del Matti, la pensión que percibe por ley 15.617 en su carácter de viuda del ex funcionario don Antolín S. Ponce, a siete mil pesos mensuales.

90. Doña Juana Justa María Lizarralde, la pensión que percibe por ley 12.409, a cinco mil pesos mensuales.

91. Doña Estela Mercedes Montes de Cabral, la pensión que percibe por ley 15.068, en cinco mil pesos mensuales, en su carácter de hija viuda del ex ministro de Marina interino don Vicente Estanislao Montes.

92. Doña María Luisa y María Fructuosa Sourigues, la pensión que percibe por ley 14.654 a cinco mil pesos mensuales a cada una.

93. Doña Elisa de la Torre de Carou, la pensión que percibe por ley 15.041 y sus modificatorias, a cinco mil pesos mensuales.

94. Doña Serafina Scharn, la pensión que percibe por ley 12.408, a cinco mil pesos mensuales.

95. Doña Amalia Teresa Cerrone, la pensión que percibe por ley 13.465, a cinco mil pesos mensuales.

96. Doña Josefa Isabel Arriola de Silva, la pensión que percibe por ley 11.767, a cinco mil pesos mensuales.

97. Doña Filomena Fasano viuda de Cecchi, la pensión que percibe por ley 13.431, a cinco mil pesos mensuales.

98. Don Antonio Gualtieri, la pensión que percibe por ley 16.239, a cinco mil pesos mensuales.

99. Doña Clara Rosa Carreras Pinto, la pensión que percibe por ley 16.183, a cinco mil pesos mensuales.

100. Doña Alicia Raggio Nobrega de Pinto Carreras, la pensión que percibe por ley 16.228, a cinco mil pesos mensuales.

101. Doña María Cristina, Manuela y Josefina Breton Lahitte, la pensión que perciben por ley 16.149, a cinco mil pesos mensuales a cada una.

102. Doña Rosaura Areosa de Sanuy, la pensión que percibe por ley 16.357 y sus complementarias, a cinco mil pesos mensuales.

103. Doña Hortensia Gutiérrez Posse, la pensión que percibe por ley 13.286, a cinco mil pesos mensuales.

104. Doña Eugenia Yolanda Nemar de Fernández Bernardo, la pensión que percibe por ley 13.377, a cinco mil pesos mensuales.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — **A. MOR ROIG**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 16.527 —

Buenos Aires, noviembre 18 de 1964.

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 18|11|1964, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

ESCUELAS

Autorízase la inversión de una suma con destino a la ampliación de una escuela nacional en Azul (Bs. As.).

LEY Nº 16.528.

Sancionada: octubre 27 de 1964.
Promulgada de hecho: 13|11|1964

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quince millones de pesos ($ 15.000.000) moneda nacional, en la construcción y habilitación de un cuerpo de edificio destinado a la ampliación para nuevos talleres y aulas en la Escuela Nacional de Educación Técnica Vicente Pereda, en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, el que será levantado en los terrenos donde funciona la misma, en la intersección de las calles Colón y avenida Mitre, de dicha ciudad.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con los fondos instituidos por el impuesto para educación técnica de la Ley 16.450|62.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE — **A. MOR ROIG**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 16.528 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 13|11|64, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 10.231. - Bs. As., 21|12|64

VISTO que por Decreto Nº 508 del 22 de enero de 1964 fue aprobado el contrato de locación de servicios suscripto entre don Juan Bautista Pelacchi y el Ministerio de Trabajo y Seguridad social, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de subsistir aun las razones que motivaron el acto citado, resulta imprescindible disponer la renovación del mencionado contrato, en mérito a la alta capacitación demostrada —como técnico especializado en materia de organización y métodos de trabajo, referidos al contralor y seguridad laboral—, y los resultados positivos obtenidos hasta el presente para concretar las base estructurales —orgánica-funcional— de los diversos servicios a cargo del aludido Departamento de Estado;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad conforme las prescripciones establecidas por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Fernando Solá y el señor Juan Bautista Pelacchi (Clase 1918, L.E. Nº 1.916.278, C.I. número 1.988.173, Policía Federal), que forma parte del presente decreto

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la erogación a que alude el artículo precedente, será atendido con cargo a la partida: 2 — 1 — 32 — 9 — 643 — 35 — 40 — 276 — 5930 (Honorarios y Retribuciones a Terceros) del presupuesto para 1965 y similar correspondiente al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Contrato de Locación de Servicios

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante el Ministerio, representado en este acto por el doctor Fernando Solá, por una parte y el señor Juan Bautista Pelacchi (L.E. Nº 1.916.278, Clase 1918, C.I. número 1.988.173, Policía Federal) en adelante el contratado, por la otra, convienen en celebrar ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

1º) El Ministerio requiere los servicios del contratado en su calidad de especialista en organización de servicios de contralor y seguridad, a fin de que preste el asesoramiento necesario para lograr normalizar en ese aspecto distintas tareas a cargo del Ministerio y sus dependencias.

2º) El plazo del presente contrato se fija en seis (6) meses contados a partir del 1º de diciembre de 1964, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más de común acuerdo entre las partes.

3º) El Ministerio abonará al señor Juan Bautista Pelacchi, por sus servicios, como única retribución la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), mensuales pagaderos por mes vencido.

4º) El contratado se obliga a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le encomienden, un tiempo mínimo de siete (7) horas diarias sin que, en caso de superar dicho horario, le asista derecho a una retribución mayor que la indicada en el punto 3º).

5º) Estando exento el ministerio del pago impuesto de sellos, el mismo será repuesto por el contratado en la proporción del cincuenta por ciento.

6º) Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: el Ministerio en la Avenida Julio A. Roca Nº 609 de la Capital Federal y el contratado en la calle Echeverría 155 de la localidad de Jo-

sé Mármol (F.C. Roca), sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conforme las partes y previa lectura y notificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
LEGITIMO ABONO
DECRETO Nº 10.197 - Bs. As., 18|12|64

VISTO el expediente Nº 11.621|58 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual el señor Pedro Fernando Desamblanc (L. 2.808) solicita el pago de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Oficial Mayor de la Dirección General de Sanidad Vegetal y el de Director General de Obra Social, durante el período comprendido entre el 2 de mayo y el 13 de julio de 1958; y

CONSIDERANDO:

Que concurren razones de equidad y justicia para proveer favorablemente al requerimiento de que se trata, aunque el reconocimiento de la diferencia de haberes no se ajuste a lo estatuído por los decretos Nos. 10.542 del 14 de setiembre de 1946 y 11.826 del 22 de setiembre de 1960;

Por ello, atento al dictamen legal obrante a fs. 32 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono, a favor del señor Pedro Fernando Desamblanc (L. 2.808) — Clase 1909 — Matrícula 156.428 — D. M. 2 — C. I. 714.884, expedida por la Policía Federal, la diferencia de haberes existente entre el cargo de Oficial Mayor de la Dirección General de Sanidad Vegetal y el de Director General de Obra Social, durante el período comprendido entre el 2 de mayo y el 13 de julio de 1958.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputada con cargo a la siguiente partida del ejercicio 1965: "Cuenta de Orden Instituto de Obra Social — Partida Dirección General — Gastos Generales".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS
Licencias.
DECRETO Nº 10.270 - Bs. As., 22|12|64

VISTO las actuaciones que obran por expediente Nº 70.385|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales el señor Eduardo Eugenio Aleman solicita licencia con goce de haberes con motivo de haber sido becado por el Bowcentrun Argentina, para efectuar estudios en ese Centro y en la Fundación Bowcentrun de Rotterdam (Holanda); teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas considera de "interés nacional" la tarea a realizar, lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia y, lo prescripto en el Artículo 29º del decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes, por el término de un año y ocho meses, a partir del 1º de octubre de 1964, al empleado clase B. Grupo III en la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, señor Eduardo Eugenio Aleman (Clase 1932 — D. M. Buenos Aires — Matr. Nº 4.248.978).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el señor Aleman, no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El interesado deberá estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 29º del decreto Nº 8.567|61.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 10.271 - Bs. As., 22|12|64

VISTO las actuaciones que obran por expediente Nº 97.088|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales el señor Aldo Zaragoza solicita licencia con goce de haberes con motivo de haber sido beneficiado con la adjudicación de una beca de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales de la Secretaría de Aeronáutica, para realizar en Francia, estudios de interpretación y análisis de datos obtenidos en las experiencias de la Nube de Sodio para la investigación en la alta atmósfera; teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas considera de "interés nacional" la tarea que desarrollará el causante en el extranjero, lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia y, lo prescripto en el Artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia con goce de haberes, a partir del 1º de octubre de 1963 por el término de seis meses, al profesor de siete horas semanales de cátedra en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de San Juan, señor Aldo Zaragoza (Clase 1921 — D.M. 51 — Matr. Nº 3.354.196).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el señor Aldo Zaragoza no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El interesado deberá estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 29º del decreto Nº 8.567|61.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Licencia.
DECRETO Nº 10.120. — Bs. As., 17|12|64

VISTO la gestión interpuesta en el Expediente Nº 42.151|64, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la agente de la Dirección General Impositiva, doctora Sara María Clara Dichiara, en el sentido de que se le conceda licencia con goce de haberes, por el lapso de cuatro (4) meses, a partir del 1º de abril de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que la causante interpone su solicitud en razón de haber obtenido una beca "Ad-honorem" del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, para realizar estudios de Derecho Fiscal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y organización y funcionamiento de los organismos impositivos en España, a realizarse entre el 1º de abril y el 30 de julio de 1965;

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nº 8.567|61, se dio intervención al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (fs. 8), el que en su dictamen de fecha 16 de noviembre de 1964, considera que la gestión de que se trata, se halla encuadrada entre las que el precitado acto de gobierno califica como de "interés nacional", en mérito a que dicha beca permitirá adquirir a la citada agente nuevos conocimientos que podrán tener beneficiosa aplicación en las tareas orientadas al cumplimiento de su misión específica;

Que por lo expuesto procede acceder a lo solicitado, debiendo la causante, de conformidad con lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 29º del aludido decreto, presentar a la repartición de la cual es titular un informe detallado de los estudios realizados, dentro de los treinta días de su reintegro;

Que asimismo y en concordancia con lo establecido en el articulado mencionado en el considerando anterior, la interesada ha cumplimentado el requisito que se exige, previo a hacer efectivo el beneficio en cuestión, efectuando la declaración jurada correspondiente en la presentación obrante a fs. 1|2, mediante la cual se compromete a no abandonar la Administración Pública por el término de tres años posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese, por el lapso de cuatro (4) meses a partir del 1º de abril de 1965, licencia con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, a la agente Grupo 32-4 de la Dirección General Impositiva, doctora Sara María Clara Dichiara (Cl. 1932. L. C. 32.537, Céd. Id. 2.754.723, Pol. Cap. Fed.), con la autorización pertinente para trasladarse al extranjero.

Art. 2º — La citada repartición deberá adoptar los recaudos pertinentes para que la agente en su oportunidad proceda de acuerdo con lo establecido en el tercer considerando.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Hacienda
DIRECCION NACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Facúltasele a convocar convenciones o congresos de representantes de provincias, municipalidades y organismos nacionales para tratar temas de la ley de abastecimiento.
DECRETO Nº 10.133. — Bs. As., 17|12|64

ATENTO a lo dispuesto por la Ley Nº 16.454 y su decreto reglamentario Nº 987|64, y

CONSIDERANDO:

Que es menester ampliar la citada reglamentación a fin de facilitar la acción a cargo de la Dirección Nacional de Abastecimiento;

Que en ese sentido debe habilitarse a dicha Dirección Nacional de la necesaria autoridad a fin de adoptar los procedimientos de excepción que sean necesarios para hacer realidad los postulados de la ley, en concordancia con el estado de emergencia económica declarada por la misma en su artículo 34º;

Que consecuentemente deben darse por aprobados los procedimientos de esa naturaleza adoptados hasta la fecha para el logro de las finalidades perseguidas por la Ley de Abastecimiento;

Que al mismo tiempo debe quedar determinado que la Dirección Nacional de Abastecimiento, dentro de las facultades que le otorga la Ley Nº 16.454, está autorizada para realizar convenciones o congresos, relacionados con sus fines específicos, con representantes de las Provincias, Municipalidades y Organismos Nacionales;

Que otro de los aspectos fundamentales que hacen al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Abastecimiento, es recabar la colaboración de los Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, ya que de otra manera no podría desarrollarse una acción coordinada en beneficio de la población en general;

Que en consideración a los gastos que puedan producirse con motivo de las reuniones o congresos mencionados o bien como consecuencia de las tareas de colaboración que prestan otros organismos a la Dirección Nacional de Abastecimiento, ésta debe considerarse autorizada a atender, con su presupuesto, dichas erogaciones, evitando con ello todo entorpecimiento en la marcha de la acción que viene desarrollando;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección Nacional de Abastecimiento a convocar a convenciones o congresos de representantes de las Provincias, Municipalidades y Organismos Nacionales a fin de tratar temas relacionados con los objetivos de la Ley de Abastecimiento.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Abastecimiento a requerir la colaboración de los distintos Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales, a efecto de facilitar su acción, tendiente al mejor cumplimiento de los objetivos de la citada ley.

Asimismo, los Organismos Nacionales quedan autorizados a prestar dicha colaboración en el sentido que se le requiera.

Art. 3º — Déjase establecido que la Dirección Nacional de Abastecimiento está autorizada a atender los gastos que demande la realización de congresos, convenciones o bien medidas de colaboración indicadas en los Artículos 1º y 2º del presente decreto, con los créditos de su presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, Economía y de Educación y Justicia y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

Ministerio del Interior
EMPLEADOS.
Situación de revista.
DECRETO Nº 10.441 — Bs. As., 30|12|64

VISTO el expediente número 37.373 del año 1964, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, atento lo solicitado, la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda y lo dispuesto en el decreto número 9.718|59.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo, "Personal Escalafonado — Administrativo Técnico" (2|5|200|25|08|7|0|34|6|1|1930), del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública: doña Carmen Beatriz Leiva de Pancia (L. C. Nº 3.448.123) y del Consejo Nacional del Menor: abogado don Ismael Juan Casinelli (Clase 1914, D. M. 1, M. I. Nº 132.288).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, Asistencia Social y Salud Pública y Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Arturo Oñativia. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS.
Insístese en el cumplimiento del decreto 7.515|64.
DECRETO Nº 10.440 — Bs. As., 30|12|64

VISTO la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 7.515 de fecha 25 de setiembre de 1964 (expediente Nº 50.702 —TCN— 1964), Actuación Nº 29.031|64 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atento lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 7.515 de fecha 25 de setiembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
SERVICIOS CONTRATADOS.
DECRETO Nº 10.203 — Bs. As. 18|12|64

VISTO el Decreto Nº 9.522 del 25 de noviembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se procedió a prorrogar las autorizaciones acordadas al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para contratar personal con destino a diversas actividades, las que fueron otorgadas por los decretos números 497; 1.860; 2.582 y 3.562, del año 1964;

Que el espíritu del decreto de referencia fue prorrogar las autorizaciones para contratar al término del vencimiento de los contratos, es decir, a partir del 1º de noviembre de 1964;

Que la prestación de los servicios exigió la permanencia de dicho personal para no paralizar las actividades y planes en plena ejecución por su naturaleza y continuidad,

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — La prórroga de las autorizaciones acordadas al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para los contratos del personal dadas por el Decreto Nº 9.522|64 debe ser considerada a partir del 1º de noviembre de 1964, fundada en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ILLIA. — Carlos A. García Tudero. — Arturo Oñativia. — Juan Carlos Pugliese.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Limitación de nombramiento.
DECRETO Nº 10.266 — Bs. As. 22|12|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con relación a la situación administrativa, del doctor Ricardo Tarsitano, y

CONSIDERANDO:

Que el causante, quien fuera designado oportunamente para despempeñar, se como Jefe del Departamento Médico Social, con carácter "ad honorem" en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, dejó de prestar servicios en dicho establecimiento con fecha 7 de septiembre de 1959, en razón de habérsele encomendado mediante resolución Nº 1.913 del 14 de agosto de 1959, una misión oficial honoraria;

Que mediante decreto Nº 14.758|60, el nombrado fue designado en el referido Departamento de Estado, de acuerdo con las prescripciones del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58.

Que en consecuencia, es procedente disponer la limitación de su nombramiento "ad honorem",

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Limítase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 7 de septiembre de 1959, el nombramiento con carácter "ad honorem" del doctor Ricardo Tarsitano (Legajo Nº 54.208; Cl. 1923; D.M. 4; M.I. 4.452.892; C.I. Nº 2.190.344, Policía Federal), Jefe del Departamento Médico Social, en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, dependiente de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Baja.

DECRETO Nº 10.077. - Bs. As., 15|12|64

VISTO el Expediente Nº 46.090|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública relacionado con la situación del doctor José María Satriano, qeu fuera nombrado en la Dirección de Reconocimientos Médicos, previa intervención de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, de acuerdo con lo determinado en el Decreto Nº 9.718|59, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer la baja del mismo en el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", dependiente de dicho Departamento de Estado, donde el causante desempeñaba funciones de subcabo enfermero;

Por ello, y a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 1º de octubre de 1964, al doctor José María Satriano (Legajo Nº 39.699, Cl. 1938 D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.261.785, C.I. número 3.915.675, Policía Federal), quien revista con función de subcabo enfermero en el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", con imputación a: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2849 — 4030, cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400.— m|n.), Clase "D". Grupo III.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Baja.

DECRETO Nº 10.079. - Bs. As., 15|12|64

VISTO el Expediente Nº 47.757|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública relacionado con la situación del doctor Juan Carlos Balparda, que fuera nombrado en la Dirección de Enfermedades Transmisibles, previa intervención de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, de acuerdo con lo determinado en el Decreto Nº 9.718|59, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer la baja del mismo en la Dirección de Reconocimientos Médicos, dependiente de dicho Departamento de Estado, donde el causante desempeñaba funciones de oficinista;

Por ello, y a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 14 de octubre de 1964, al doctor Juan Carlos Balparda (Legajo Nº 38.693 Cl. 1934, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.133.909, C.I. número 4.610.919 Policía Federal), quien revista con función de oficinista en la Dirección de Reconocimientos Médicos, con imputación a: 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 803 — 2849 — 4035, dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600.— m|n.), Clase "D" Grupo VIII.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 10.082. - Bs. As., 15|12|64

VISTO el adjunto Expediente letra S.C., número 44.880, año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones en el cual a fojas 1|2 el ex jefe de la central General Ordóñez, División Norte de la Dirección de Tráfico de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, señor Pedro Francisco Orellano (23.457), interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 17 P.ENTEL (DP)|64, dictada por la referida Empresa con fecha 15 de enero último, disponiendo retrogradar al recurrente a operador, con la accesoria de traslado, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en uso de atribuciones que le son propias, sancionó al señor Orellano por un acto de inconducta de pública notoriedad en el lugar de su desempeño:

Que el acto administrativo por el que se sancionó al recurrente ha sido dictado por autoridad competente y no adolece de vicios de legitimidad;

Que el recurso jerárquico interpuesto no aporta elementos de juicio que aconsejen variar la medida adoptada, ya que los argumentos que fundamentan el mismo se basan en hechos conocidos y debidamente valorados en su oportunidad;

Que siendo ello así, procede desestimar el recurso de que se trata;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el jefe de la central General Ordóñez, División Norte de la Dirección de Tráfico de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, señor Pedro Francisco Orellano (23.457) y confirmar, en consecuencia, la Resolución Nº 17 P.ENTEL (DP)|64 de que se recurre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. — Modifícase el agrupamiento funcional del personal.

DECRETO Nº 8.331 Buenos Aires, 26 de octubre de 1964.

VISTO la necesidad de proceder a modificar el agrupamiento de funciones del personal dependiente del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Nº 7.307/64,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese la planilla número 13, anexa al Decreto Nº 7.307/64, aprobatorio del agrupamiento de funciones del personal dependiente del Ministerio del Interior, por la que corre agregada a este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen conocimiento el Ministerio del Interior y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR - ITEM 291 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - CLASE "E"

Planilla Nº 13 anexa al artículo 1º

	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Carpintero	Chófer Electricista Mecánico	Ayudante de máquinas Carpintero Electricista Pintor	Peón	Electricista
Total de cargos	1	1	4	7	2

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 9.691 Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964.

VISTO el artículo 30º de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición del Consejo Agrario Nacional, orden conjunta Presidente y Gerente General, hasta la suma de noventa millones quinientos dieciséis mil cien pesos moneda nacional (m$n. 90.516.100), con destino a la atención de los gastos emergentes del funcionamiento del organismo descentralizado mencionado precedentemente, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 - Contribución del Sector 2 - Financiación Nº 1	m$n.	84.175.100.—
Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 - Contribución del Sector 4 - Financiación Nº 3	m$n.	1.341.000.—
Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31 - Contribución del Sector 5 - Financiación Nº 3	m$n.	5.000.000.—
TOTAL	m$n.	90.516.100.—

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Consejo Agrario Nacional y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 10.478 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964.

VISTO el Expediente Nº 114.676 del año 1963 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la licitación pública número ochenta (80), convocada por la Dirección General de Administración (Subsecretaría de Educación) con el objeto de resolver la adquisición de bancos escolares, con destino a diversos establecimientos educacionales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recomendado la adjudicación del renglón licitado en base a los menores precios obtenidos, según la planilla número doscientos diez (210) confeccionada por la Comisión de Pre-adjudicación en su reunión de fecha 21 de setiembre de 1964;

Que las adjudicaciones propuestas constituyen necesidades impostergables para el funcionamiento de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y Justicia;

Por ello y en virtud del Decreto Nº 2.554/61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública número ochenta (80) celebrada por la Dirección General de Administración (Subsecretaría de Educación), con el objeto de resolver la adquisición de bancos, con destino a establecimientos educacionales dependientes del citado Ministerio; en consecuencia, adjudícase conforme con el siguiente detalle:

a JUMBO S.A.I.C.F.

Renglón: Uno (1) seis mil quinientos cuatro (6.504) bancos correspondientes a las entregas a efectuarse en Depósito, establecimientos de Capital Federal y provincias de: Buenos Aires, Neuquén, Río Negro, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Tucumán, La Rioja, Jujuy, Catamarca y Chaco, por un importe total de .... $ 10.406.760.—

a JUAN BOVO

Renglón: Uno (1) mil ciento noventa y cinco (1.195) bancos correspondientes a las entregas a efectuarse en establecimientos de las provincias de: La Pampa, Santa Fe, San Luis y Córdoba, por un importe total de ..... $ 2.122.320.—

Art. 2º — Impútese el importe total de doce millones quinientos veintinueve mil ochenta pesos moneda nacional ($ 12.529.080.00 m/n.), al Sector 4, Financiación 3, Anexo 28, Inciso 9º, Item 708, Partida Principal 8, Subpartida Principal 261, Parcial 575, del Presupuesto 1964/65.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Encargados.

DECRETO Nº 9.838 Buenos Aires, 3 de diciembre de 1964.

VISTO el Decreto Nº 7.645 de fecha 30 de septiembre último, por el que se crean Registros de la Propiedad del Automotor en las localidades que se indican en la planilla anexa al mismo y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Encargados de los Registros de la Propiedad del Automotor, en la provincia de Buenos Aires, de las localidades que se mencionan seguidamente, a las personas que en cada caso se consignan:

Registro	Encargado	L. E. o L. C.
Adrogué	Roberto Rivoli Victorio Scarsi	1.076.049
Avellaneda Nº 1	Santos Zucarello	771.128
Avellaneda Nº 2	Concepción Souto de Villarino	2.213.747
Avellaneda Nº 3	Omar Obdulio Bruzzo	941.899
Esteban Echeverría	Julio Oscar Bogo	4.831.762
Lanús	Justo León Leguizamón	772.941
Lomas de Zamora	Hipólito Alberto Leguizamón	1.313.366
Merlo	Vicente Alvarez	1.372.775
Moreno	Enrique Pedro Rodríguez	233.683
Morón	Néstor V. Datzira	4.768.036
Olivos Nº 1	José Ramón Rodríguez	5.557.650
Olivos Nº 2	Camilo Gentile Leonardis	57.834
Quilmes	Benigno P. Andrés Ewart	1.111.948
Ramos Mejía Nº 1	Alfredo Manuel Fernández Mendy	751.648
Ramos Mejía Nº 2	Jacinto Orosco	4.756.564
San Fernando	Clemente Fermín Ocampo	1.497.757
San Isidro	Alberto Nicanor Penney	268.093
San Martín Nº 1	Juan Angel Solís	3.251.064
San Martín Nº 2	José Francisco Carlaga	3.230.551
San Miguel	Santiago Andrés Muzio	794.073
Tigre	Jorge Alberto Cagnoni	5.576.569
Tres de Febrero	Dámaso Aurelio Martín	150.720

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.668

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO que por Decreto-Ley Nº 8.871/63 se prorrogaron para el actual Ejercicio Financiero las disposiciones del Decreto-Ley Nº 10.582/62, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del citado Decreto-Ley Nº 10.582/62 debe someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional la distribución de los créditos fijados para cada jurisdicción;

Que a los fines de mantener la continuidad de los servicios del Ministerio de Defensa Nacional, con un mínimo de eficiencia frente a las exigencias que los mismos plantean, corresponden incrementar las autorizaciones crediticias que se le acordaron a expensas del crédito adicional que los citados DecretosLeyes autorizan;

Que por Decreto Nº 7.243/63 se aprobó la transferencia presupuestaria como consecuencia del cambio de jurisdicción de diversos organismos de la Secretaría de Guerra al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 2.364/63;

Que en dicha oportunidad no se contempló la situación de un agente que revistaba en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, por lo que corresponde realizar en este acto de gobierno la transferencia pertinente;

Por ello, y atento a lo dispuesto por los artículos 6º y 18º del Decreto-Ley Nº 10.582/62, prorrogado para el actual Ejercicio Financiero por su similar Nº 8.871/63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Anexo 32 - Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1964 en la suma de m$n. 37.645.502,00 (treinta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos dos pesos moneda nacional) con destino a la atención de diversas necesidades de los servicios del Ministerio de Defensa Nacional, conforme se indica en planillas anexas.

Art. 2º — Incorpórase al Anexo 60 - Ministerio de Defensa Nacional, la suma de m$n. 750.000,00 (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) en función de lo establecido por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto por el art. 45º de la Ley Nº 15.021.

Art. 3º — En virtud de la rebaja del Anexo 61 - Secretaría de Guerra, dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 7.621/64, increméntase en la suma de m$n. 179.600,00 (ciento setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional) el Anexo 60, Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y la incorporación de créditos aprobados por los Decretos Nros. 7.244/63; 704/63 y 2.664/64, fíjase en la suma de m$n. 259.386.484,00 (doscientos cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) el Anexo 60 - Ministerio de Defensa Nacional (Administración Central), para el Ejercicio 1964, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Sector 2 Título I - Servicios	m$n.	253.471.484.—
Sección 2a. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Sector 4 - Título I - Servicios	"	5.915.000.—
	m$n.	259.386.484.—

Art. 5º — Distribúyase en la forma que se indica en planillas anexas los créditos fijados por el artículo anterior y de acuerdo al siguiente resumen:

Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2)		
Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	205.574.684.—
Inciso 9 - Otros Gastos	"	47.896.800.—
TOTAL	m$n.	253.471.484.—

Sección 2a. - Título I - Servicios (Sector 4)		
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	5.915.000.—
TOTAL	m$n.	5.915.000.—

Art. 6º — Como consecuencia de la transferencia de la Secretaría de Guerra al Ministerio de Defensa Nacional el personal que se indica en planilla anexa figurará en la Carrera y Clase que en la misma se especifica.

Art. 7º — A los efectos de posibilitar el cumplimiento del Decreto Nº 4.939/64, autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Defensa Nacional a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas respectivas sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria y permanente de Presupuesto - Edición 1943).

Art. 8º — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación a cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible en gastos en personal, las sumas imputadas en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y/o transforman, e igualmente a dichos organismos, juntamente con la Secretaría de Guerra, a reajustar las contabilizaciones a que dé lugar la transferencia de cargos y créditos aprobada por este Decreto.

Art. 9º — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida de Ejercicios Vencidos no incluidos en "Residuos Pasivos" que se prevé en el ajuste de presupuesto que se aprueba por el presente decreto, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme a las normas que rigen la materia a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 10. — En virtud de lo dispuesto por el presente decreto, modifícanse las Ordenes de Disposición de Fondos Nros. 1; 2; 3 y 4 del Anexo 60 - Ministerio de Defensa Nacional correspondientes al Ejercicio 1964, quedando fijados los importes de las mismas en las sumas que en cada caso se determinan:

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 1/64:

A — A financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Sección 1a. - Título I - Servicios - Sector 2	m$n.	79.509.529.—
A — A financiar con recursos provenientes del Crédito Nº 3 - Título I - Sección 2a. - Inversiones - Sector 4	m$n.	3.010.000.—
A — A financiar con recursos provenientes del uso del Crédito Nº 3 - Título II - Sección 2a. - Trabajos Públicos - Sector 5	m$n.	4.000.000.—
TOTAL	m$n.	86.519.529.—

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 2/64:

A — A financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Sección 1a. - Título I - Servicios - Sector 2	m$n.	39.395.991.—
A — A financiar con recursos provenientes del Crédito Nº 3 - Título I - Sección 2a. - Inversiones - Sector 4	m$n.	340.000.—
TOTAL	m$n.	39.735.991.—

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 3/64:

A — A financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Sección 1a. - Título I - Servicios - Sector 2	m$n.	128.584.164.—
A — A financiar con recursos provenientes del Crédito Nº 3 - Título I - Sección 2a. - Inversiones - Sector 4	m$n.	2.565.000.—
A — A financiar con recursos provenientes del uso del Crédito Nº 3 - Título II - Sección 2a. - Trabajos Públicos - Sector 5	m$n.	8.820.000.—
TOTAL	m$n.	139.969.164.—

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 4/64:

A — A financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Sección 1a. - Título I - Servicios - Sector 2	m$n.	5.981.800.—
A — A financiar con recursos provenientes del Crédito. Nº 3 - Título II - Sección 2a. - Trabajos Públicos - Sector 5	m$n.	5.000.000.—
TOTAL	m$n.	10.981.800.—

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa Nacional y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.734

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.

VISTO la necesidad de proceder al ajuste de los créditos del Presupuesto para el Ejercicio 1964 de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que procede incorporar el crédito necesario para posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por los Decretos Nros. 1.394 del 28 de febrero de 1964 y 5.720 del 31 de julio de 1964, en cuanto determinan el aumento del índice de remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473, equivalente al valor 1=315 y 1=345, respectivamente;

Que, asimismo debe incorporarse al Presupuesto de la referida Casa de Estudios la suma que le corresponde en virtud de la distribución efectuada con intervención del Consejo Interuniversitario, con motivo del dictado del Decreto Nº 3.705 de fecha 22 de mayo próximo pasado;

Que idéntico procedimiento cabe adoptar con respecto a los créditos indispensables para la aplicación de los beneficios acordados por el Decreto Nº 1.079, del 29 de noviembre de 1963, reglamentado para las Universidades Nacionales por Decreto Nº 6.303 del 19 de agosto de 1964;

Que, por último, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 5.727, del 31 de julio de 1964, se reincorpora al - Sector 4 - Inversiones, los créditos necesarios para el Ejercicio 1964;

Por ello y de conformidad con las disposiciones del artículo 18 del Decreto Ley Nº 10.582/62 cuya vigencia se mantiene para el Ejercicio de 1964 por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 8.871/63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones de los Anexos 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro y 32 - Crédito de Emergencia, Secciones 1a. y 2a., Título I, Servicios, Sector 2) e Inversiones, Sector 4) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964.

Art. 2º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos números 1.394 del 28 de febrero de 1964 y 5.720 del 31 de julio de 1964, incorpórase la suma de setenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 77.658.680) al Presupuesto de Gastos, Sección 1ra. Título I - Servicios - Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo 81 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Inciso 5, Item 545, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa a este artículo. Dicho importe se tomará de Rentas Generales y será destinado a la atención de las nuevas retribuciones del personal docente por aplicación de los Decretos citados.

Art. 3º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas por los artículos precedentes, reestructúranse y ordénanse los Presupuestos de la Sección 1a., Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2) y de la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones, Sector 4), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Universidad Nacional de Córdoba Nº 44 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, los que quedan fijados de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas y al siguiente resumen:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2):		
Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	1.422.656.378
Inciso 9 - Otros Gastos	"	276.872.742
Sub Total	m$n.	1.699.529.120
Economías a realizar	"	89.363.055
Total	m$n.	1.610.166.065

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	2[illegible]8.823.850
Total	m$n.	2[illegible]8.823.850

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5):

Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones	m$n.	[illegible]0.000.000
Total	m$n.	[illegible]0.000.000
		1.9[illegible]8.989.915

Art. 4º — Fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. - Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales - Sector 6) - c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia - Universidad Nacional de Córdoba Nº 44, en la suma de un mil novecientos veintiocho millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos quince pesos moneda nacional (m$n. 1.928.989.915), de conformidad con el detalle que obra en planilla anexa.

Art. 5º — Autorízase a la Universidad Nacional de Córdoba y a la Contaduría General de la Nación a cargar a los créditos previstos en las partidas individuales y globales del Presupuesto que se aprueba por el presente Decreto, los importes a liquidar el personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 sobre base del índice uno igual a trescientos quince (1=315) y uno igual a trescientos cuarenta y cinco (1=345) fijados por el Decreto Nº 1.394 del 28 de febrero de 1964 y Decreto Nº 5.720 del 31 de julio de 1964, a partir del 1º de marzo y 1º de agosto del corriente año, respectivamente.

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente determínase una economía de inversión de ochenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 89.363.055) proveniente de la diferencia entre los créditos totales previstos y las liquidaciones a efectuar durante el presente ejercicio.

De la mencionada economía corresponde la suma de treinta millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 30.495.000) a los créditos previstos en las partidas para el pago del índice uno igual a trescientos quince (1=315) y la suma de cincuenta millones seis mil cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 50.006.055) al índice uno igual a trescientos cuarenta y cinco (1=345).

Art. 6º — Determínase en los créditos fijados para la atención de los beneficios instituidos por el Decreto Nº 1.079/63, reglamentado para las Universidades Nacionales por Decreto Nº 6.303/64, una economía de inversión para el presente ejercicio financiero de ocho millones ochocientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 8.862.000).

Art. 7º — Déjase establecido que con cargo a la partida Inciso 7 - Item 399, Partida Principal 16, Subprincipal 808, parcial 3, Subparcial 6.955: "Diferencia correspondiente al índice 1=345 por los meses de agosto, septiembre y octubre de 1964" prevista en el Presupuesto que se aprueba por el presente Decreto, se imputarán las erogaciones emergentes de las diferencias de asignaciones que median entre los créditos de las partidas individuales y/o globales con enidas en el Presupuesto para el corriente ejercicio financiero y el total de retribuciones resultante de aplicar el índice uno igual a trescientos cuarenta y cinco (1=345) fijado por el Decreto Nº 5.720 de fecha 31 de julio de 1964, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 1964.

Art. 8º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional de Córdoba a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha, como consecuencia de la reestructuración de créditos y cargos que se aprueban por el presente Decreto.

Art. 9º — El crédito incluido en la partida "Gastos caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos" que se prevé en el presente Decreto podrá ser destinado exclusivamente al pago del concepto e importe detallado en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esa partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, Inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 10. — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º del Escalafón para el personal no docente de las Universidades Nacionales aprobado por Decreto Nº 14.046/62, determínase en planilla anexa las remuneraciones sujetas o descuentos jubilatorios.

Art. 11. — Con motivo de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 6º del Decreto Nº 5.727/64 por las agregadas a este artículo relacionadas con el personal docente comprendido y no comprendido en el Estatuto del Docente - Ley Nº 14.473.

Art. 12. — Increméntase la orden de disposición de fondos Nº 3/63/64 correspondiente a la Universidad Nacional de Córdoba en la suma de doscientos setenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 275.396.680).

Art. 13. — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Universidad Nacional de Córdoba, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, la suma expresada en el artículo anterior, discriminada así:

a) A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación Nº 1	m$n.	259.396.680
b) A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 4 - Financiación Nº 3	m$n.	16.000.000
TOTAL	m$n.	275.396.680

Art. 14. — El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.976 — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964.

VISTO el Expediente Nº 65.964, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para efectuar contratos de empleo de personal especializado que le resulte indispensable para la prestación de los servicios a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia son de fundamental importancia para la salud de la población;

Que su prestación requiere el funcionamiento regular y sin inconvenientes de un complejo organismo técnico-administrativo que se rige por la Ley Nº 13.577;

Que aparte de esta última, norman la vida de la Institución otras disposiciones de orden legal, entre ellas el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública que obliga al ingreso de nuevos agentes por la clase inferior de la función a la que pertenece;

Que ello impide la incorporación de profesionales y técnicos especializados y con experiencia, pues el sueldo correspondiente al ingreso en la clase inicial de la función, es muy inferior al que se abona en plaza por los servicios de dichos especialistas;

Que igual circunstancia concurre para disponer la incorporación de personal experto en relaciones públicas, el que debe poseer una alta especialización;

Que el personal de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación se ha visto notablemente reducido en los últimos años por factores diversos, mientras que los servicios prestados por dicha Institución se han incrementado, llegando por esas causas a una disminución neta aproximada del 28 % con relación al año 1954;

Que esa reducción se acentúa además, cuando se considera el personal de las ramas de la ingeniería y química y técnicos afines por su escasez notoria en todo el país;

Que la única forma viable por el momento de salvar los inconvenientes apuntados, consiste en la contratación de los mismos, de acuerdo con los sueldos y|u honorarios que se abonan en plaza;

Que a tal efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, es necesario acordar el carácter de excepción previsto en el mismo, a la contratación de personal de referencia;

Por ello atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a contratar en forma directa o por concurso previo de antecedentes, Veinticinco (25) profesionales de la Ingeniería, Cinco (5) Doctores o Licenciados en Química, Bioquímicos, Ingenieros Químicos o Técnicos afines, Veinticinco (25) Técnicos Electromecánicos, Veinticinco (25) Técnicos en Construcciones, Dos (2) Técnicos en Estadística Matemática y Dos (2) Expertos en Relaciones Públicas.

Art. 2º — Los sueldos y|u honorarios a abonar al personal contratado se ajustarán a lo indicado en la planilla anexa.

Art. 3º — El lapso y modalidad de cada contratación se ajustará a las condiciones que fije el Directorio de Obras Sanitarias de la Nación y a lo establecido en el presente decreto.

Art. 4º — El personal a contratar en virtud de la autorización acordada por el presente decreto gozará de los beneficios acordados por la reglamentación vigente en los casos de desplazamiento de su destino habitual.

Art. 5º — El monto de los sueldos indicado en la planilla anexa podrá ser modificado si se estima conveniente, en la misma proporción que se incremente la parte fija del sueldo básico de la Clase I del Escalafón vigente en Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 6º — Las contrataciones autorizadas por el presente decreto deberán limitarse al monto de las partidas disponibles debiendo la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación incrementar dichas partidas en la medida de lo necesario en un próximo ajuste de su presupuesto de Explotación a los fines correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Obras Sanitarias de la Nación

PERSONAL TECNICO A CONTRATAR

Profesional

Profesión	Cantidad	Sueldo máximo (1)
Ingenieros Civiles y|o Electromecánicos	25	$ 40.000 m|n.
Doctores o Licenciados en Química, Bioquímicos, Ingenieros Químicos o Técnicos afines	5	„ 40.000 m|n.

Técnicos afines

Especialidad	Cantidad	Sueldo máximo (1)
Técnicos Electromecánicos	25	$ 32.000 m|n.
Técnicos en Construcciones	25	„ 28.000 m|n.
Técnicos en Estadística Matemática	2	„ 35.000 m|n.
Expertos en Relaciones Públicas	2	„ 35.000 m|n.

(1) El monto del sueldo se fijará teniendo en cuenta las modalidades de la contratación como ser: horario a cumplir, lugar de trabajo, etc

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 10.559. - Bs. As., 31|12|64

VISTO que la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV de las normas complementarias del punto 33 del Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14|64), propone la designación de diverso personal para ocupar cargos en la Clase "D", vacantes en su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado, mediante resolución número 3.956|64, prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata y en tal virtud se procedió a efectuar los correspondientes llamados a concurso;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta procede efectuar las promociones respectivas, atento el orden de prioridad establecido, como asimismo, declarar desiertos diversos cargos vacantes por falta de aspirantes o insuficiencia de méritos de los concursantes:

Por ello y atento lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Estado de Hacienda, a las Clases y Grupos que en cada caso se indica, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 641 — 31 — 803 — 2849), Clase D, Grupo I, pesos 5.200.— (4028), a la actual Clase D, Grupo III de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, Blanca Graciela Paz (Cl. 1920, L. C. 169.321, C.I. 1.941.603 Cap.); Clase D, Grupo III, pesos 4.400.— (4030), al actual Clase D, Grupo VIII, Alejandro Alfredo Dizeo (Cl. 1946, C.I. 5.371.412 Cap.).

Art. 2º — Decláranse desiertos los concursos internos de oposición realizados en la Dirección General de Impuestos y Contribuciones de la Secretaría de Estado de Hacienda, para optar a los cargos vacantes que se mencionan, de conformidad con lo previsto en el apartado VIII de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón General (t.o. por Decreto número 14|64), por las causales que en cada caso se indica: inciso a), falta de aspirantes, dos (2) cargos Clase D, Grupo II (Informante): un (1) cargo Clase D, Grupo II (Oficinista): dos (2) cargos Clase D, Grupo III (Informante Aduanero), inciso b), insuficiencia de méritos de los candidatos presentados, un (1) cargo Clase D, Grupo I (Informante Aduanero); un (1) cargo Clase D, Grupo II (Oficinista); dos (2) cargos Clase D, Grupo III (Recopilador Aduanero) y dos (2) cargos Clase D, Grupo III (Recopilador Impositivo).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 10.560. - Bs. As., 31|12|64

VISTO el Expediente Nº 318.360|64, por el cual la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV de las normas complementarias del punto 33 del Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14|64), solicita la promoción de la agente Ada Núñez de D'Angelo, para ocupar un (1) cargo Clase D, Grupo II, vacante en jurisdicción de la cuenta especial "ex Dirección General Inmobiliaria. Cumplimiento Decretos 21.315|50 y 13.994|51", y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado, mediante resolución número 3.956|64, prestó su conformidad para el descongelamiento del cargo de que se trata y en tal virtud se procedió a efectuar el correspondiente llamado a concurso:

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre

el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta, corresponde efectuar la promoción respectiva, atento los órdenes de prioridad establecidos;

Por ello y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la cuenta especial "ex Dirección General Inmobiliaria, Cumplimiento Decretos números 21.315|50 y 13.994|51" (2 — 4 — 100 — 52 — 513 — 7 — 31 — 803 — 2849 — 4029), Clase D, Grupo II, m$n. 4.700.—, a la actual Clase D, Grupo IV, Ada Núñez de D'Angelo (Cl. 1927, L.C. 889.281, C.I. número 4.893.484 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tuderó.

DECRETO Nº 10.561. - Bs. As., 31|12|64

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV de las normas complementarias del punto 33 del Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14|64), solicita la promoción y designación de diverso personal para ocupar cargos en la Clase "D", vacantes en su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado, mediante resolución número 3.956|64, prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata y en tal virtud se procedió a efectuar la correspondiente selección de agentes, como así también los llamados a concurso interno y abierto de oposición, con el objeto de cubrir aquellas vacantes;

Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las promociones y designaciones respectivas, atento los órdenes de prioridad establecidos;

Por ello y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 3º del Decreto número 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 803 — 2849), a la Clase D, Grupo I, pesos 5.200.— (4028), a los actuales Clase D, Grupo II, Gaspar Miguel Negro (Cl. 1921, D.M. 68, M. 3.238.324, C. I. 815.653 Bs. As.); Julián Ignacio Rodríguez (Cl. 1907, D. M. 1, M. 64.994, C.I. 976.296 Cap.) y Obdulio Ismael Barragán (Cl. 1918, D. M. 20, M. 1.176.637, C. I. 704.456 Bs. As.) y a la Clase D, Grupo II, pesos 4.700.— (4029), a las actuales Clase D, Grupo III, María Esther Farizo de Parada (Cl. 1917, L.C. número 226.763, C.I. 1.857.074 Cap.) y Elsa Beatriz Barone (Cl. 1934, L. C. 3.519.521, C.I. 4.460.168 Cap.).

Art. 2º — Nómbrase en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 803 — 2849), Clase D, Grupo VIII, pesos 2.600.— (4035), a Susana Beatriz Montealegre (Cl. 1944, L. C. 4.971.118, C.I. 5.437.137 Cap.); Olga Victoria Aguirre (Cl. 1946, L. C. número 5.290.199, C.I. 5.267.612 Cap.); Julio Alejandro Díaz (Cl. 1945, D.M. Bs. As., M. 4.532.011, C.I. número 4.949.854 Cap.); Miguel Angel Ciappina (Cl. 1944, C.I. 5.272.752 Capital) y José Luis Del Coiro (Cl. 1944, D.M. Bs. As., M. 4.537.569, C.I. 5.479.359 Cap.) y Clase D, Cadete, pesos 1.600.— (4054), a Angela Piacquadio (Cl. 1947, C.I. 6.057.518 Cap.); Mario Jorge Tarallo (Cl. 1947, C.I. 5.775.040 Cap.); Graciela Loyato (Clase 1947, C. I. 5.548.131 Cap.) y Armando Angel Pagani (Cl. 1947, C.I. 5.892.129 Cap.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 10.562. - Bs. As., 31|12|64

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV de las normas complementarias del punto 33 del Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14|64), propone la designación de diverso personal para ocupar cargos en la Clase "D", vacantes en su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado, mediante resolución número 3.956|64, prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata y en tal virtud se procedió a efectuar los correspondientes llamados a concurso;

Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las promociones respectivas, atento los órdenes de prioridad establecidos;

Por ello y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 3º del Decreto número 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 803 — 2849), Clase D, Grupo VIII m$n. 2.600.— (4035) al actual Clase F, Aspirante, Marco Aurello Saltarelli (Cl. 1946, C.I. número 5.712.227 Cap.) y Clase D, Cadete, pesos 1.600.— (4054) y a los actuales Clase F, Aspirante, Iván Armando Scocco (Cl. 1948, C.I. 5.928.441 Cap.) y Felipe Ramón Pedernera (Cl. 1948, C.I. 6.409.969 Capital).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promociones

DECRETO Nº 10.564. - Bs. As., 31|12|64

VISTO el Expediente Nº 318.355|64 por el cual la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV de las normas complementarias del punto 33 del Escalafón General (t.o. por Decreto Nº 14|64), solicita la promoción y designación de diverso personal para ocupar cargos en las Clases "E" y "F", vacantes en su jurisdicción y en las cuentas especiales "Stock de artículos tipificados y de uso y de consumo común" y "ex Dirección General Inmobiliaria, Cumplimiento Decretos números 21.315|50 y 13.994|51, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado, mediante resolución número 3.956|64, prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata y en tal virtud, se procedió a efectuar los correspondientes llamados a concurso interno y abierto de "prueba de aptitud", con el objeto de cubrir aquellas vacantes;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta, corresponde efectuar las promociones y designaciones respectivas, atento los órdenes de prioridad establecidos;

Por ello y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 3º del Decreto número 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, cuenta especial "Stock de artículos tipificados y de uso y de consumo común", al siguiente personal: (2 — 4 — 100 — 52 — 117 — 7 — 31 — 804 — 1 — 4046), Clase E, Grupo VII, pesos 3.000.— al actual Clase F, Grupo VI, Angel Aniceto Brandán (Cl. 1913, D. M. 50, M. 3.208.335, C.I. 2.571.383 Capital) y a los actuales Clase F, Grupo VI de la Dirección General de Suministros del Estado, Cantalicio Cabrera (Cl. 1912, D.M. 33, M. 2.179.130, C.I. 1.957.764 Capital); Francisco José Gacio (Cl. 1917), D.M. 15, M. 1.317.996, C.I. número 1.777.095 Cap.) y Rafael Touza (Clase 1905, C.I. 564.604 Capital).

Art. 2º — Nómbrase en la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Clases y Grupos que se indican, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 96 — 31 — 804 — 1 — 4047), Clase E, Grupo VIII m$n. 2.600.—, a Jorge Pedro González (Cl. 1939, D.M. 48, M. 6.686.168); Oscar del Valle Medina (Cl. 1934, D.M. Bs. As., M. 4.133.255, C.I. 3.856.532 Cap.); Alberto Daniel Browne (Cl. 1942, D.M. 15, M. 7.726.893); Emilio Angel Aloe (Cl. 1925, D.M. 68, M. 5.546.976, C. I. 3.518.140 Cap.) y Hugo Fernando Sandri (Clase 1934, D. M. 44, Mat. 6.538.437, C.I. 5.912.229 Cap.); (2 — 1 — 52 — 7 — 96 — 31 — 805 — 1 — 4053), Clase F, Grupo VI m$n. 2.600.—, a Francisco Antonio Gómez (Cl. 1916, D.M. Bs. As., M. 3.786.909, C.I. 4.923.062 Capital); Carlos Alberto Donsanto (Cl. 1941, D.M. 20, Mat. 5.213.186, C.I. 5.862.134 Cap.); Arturo Néstor Guerra (Cl. 1936, D. M. 36, M. 6.227.020, C.I. 5.361.131 Capital) y José María Farías (Cl. 1932, D.M. Bs. As., M. 4.075.882, C. I. 4.637.373 Cap.) — Cuenta Especial "Stock de artículos tipificados y de uso y de consumo común"; (2 — 4 — 100 — 52 — 117 — 7 — 31 — 804 — 1 — 4046), Clase E, Grupo VII, m$n. 3.000, a Carlos Demartino (Cl. 1924, D.M. 4, M. 4.457.931, C.I. 2.297.169 Cap.). — Cuenta Especial "ex Dirección General Inmobiliaria, Cumplimiento Decretos números 21.315|50 y 13.994|51, (2 — 4 — 100 — 52 — 513 — 7 — 31 — 804 — 1), Clase E, Grupo VII, m$n. 3.000.— (4046), a Bernardo Juan Alfonso (Cl. 1929, D.M. Bs. As., M. 4.057.077, C.I. 3.131.282 Cap.); Luis Ramón Fernández (Cl. 1946, D. M. 68, M 8.258.109, C.I. 6.211.854 Capital); Angel Eustaquio Toledo (Clase 1943, D.M. 68, M. 4.591.246, C.I. 6.331.210 Cap.); Angel Havlis (Clase 1942, D.M. Bs. As., M. 4.390.679, C.I. 5.294.800 Cap.); Antonio Pedro Tinganelli (Cl. 1935, D.M. Bs. As., M. 4.153.253, C.I. 3.731.379 Cap.) y Oscar Adolfo Sánchez (Cl. 1936, D.M. Bs. As., M. 4.188.390, C.I. 4.590.159 Cap.); Clase E, Grupo VIII, m$n. 2.600.— (4047), a Ramón Romero (Cl. 1920, D.M. 28, M. 1.721.654); Justo Benjamín Torres (Cl. 1941, D. M. Bs. As., M. 4.363.397); Roberto Altavista (Cl. 1941, D.M. Bs. As., M. 4.359.465, C.I. 4.746.559 Cap.); Antonio Roquelino Garay (Cl. 1926, D.M. Bs. As., M. 4.027.498, C.I. 4.425.435 Cap.) y Felipe Santiago Chachagua (Cl. 1929, D.M. 57, M. 7.928.139, C. I. 4.570.557 Cap.); (2 — 4 — 100 — 52 — 513 — 7 — 31 — 805 — 1 — 4053), Clase F, Grupo VI, m$n. 2.600, a Domingo Francisco Risso (Cl. 1934, D.M. 3, M. 4.139.338, C.I. 3.817.641 Cap.); Osvaldo Viscardi (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.476.294, C.I. 4.486.724 Cap.); Fernando Rubén Rivas (Cl. 1933, D.M. 33, M. 5.854.130, C.I. 2.080.977 Capital; Osvaldo Francisco Laita, (Clase 1928, D.M. Bs. As., M. 4.047.932, C.I. 2.884.858 Cap.) y Luis Antonio Gutiérrez (Cl. 1940, D.M. Bs. As., M. 4.360.005).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorízanse funcionamientos.

RESOL. P. J. Nº 001.480 Bs. As., 9|9|64

VISTO el expediente N-17.274|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Invicta-Graf, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decret de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Invicta-Graf, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta Capital el 15 de enero de 1963, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11), con las modificaciones de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.) a treinta y ocho (38) y treinta y ocho vuelta (38 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece (13) a catorce (14) y la planilla de fojas doce (12), y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma de fojas cuarenta (40) a cuarenta y dos vuelta (42 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 001.491 Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-18.010|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Martillo" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Martillo", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 15 de abril de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.) con la modificación de fojas dieciocho (18. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 001.493 Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-18.152|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Comercio y Suministros Agrícolas Ganaderos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (C. Y. S. A. G. S. A. C. I. F.); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Comercio y Suministros Agrícolas Ganaderos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (C. Y. S. A. G. S. A. C. I. F.), constituida en esta Capital el 9 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de Fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 001.495 Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-18.243|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agropecuaria del Oeste, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agropecuaria del Oeste, Sociedad Anónima, Industria, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas doce y vuelta (12 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.497 Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-18.263|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Darma" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del ar-

tículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Darma, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 2 de julio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte (20) y de fojas veintiuno y vuelta (21 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.500 Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-17.869|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Bartak Hnos., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad Bartak Hnos. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta capital el 16 de marzo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con la modificación de fojas treinta y ocho vuelta (38 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diecinueve (19) y la planilla de fojas dieciocho (18) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y tres y vuelta (43 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.507 Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-18.270|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Salguero, Sociedad Anónima, Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Salguero, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, constituída en esta capital el 10 de enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.517 Bs. As. 15|9|64

VISTO el expediente N-18.303|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Provincial Bonaerense", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Provincial Bonaerense" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, constituída en Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 15 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintidós (22). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.518 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-18.349|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad M. Vahe Merdinian Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad M. Vahe Merdinian Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en Florida, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el 24 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho (18). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.519 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-17.693|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Interam Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Interam Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de Interam Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Servicios, Mandatos y Agropecuaria, el 10 de enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) y diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.521 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N 18.332|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Stilka Buro" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Stilka Buro" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 16 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18).

Art. 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.526 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-17.250|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Belmes Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Belmes Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 20 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.) a cuarenta y cinco (45). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35) y la planilla de fojas cincuenta (50) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.527 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-18.096|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ciasil Sociedad Anónima Constructora y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ciasil Sociedad Anónima Constructora y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de "Bogotá Sociedad Anónima Constructora y Financiera" el 29 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas doce (12) a quince vuelta (15 vta.) y diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Reforma de estatutos

RESOLUCION 1.482 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N. 16.618|1|64, en el que la sociedad "Segesto Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas diecinueve (19) a veintiuno (21), con la modificación de fojas treinta y siete y vuelta (37 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de noviembre de 1963 en el estatuto de la sociedad "Segesto Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Compañía Exportadora Importadora Euroamérica Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera Industrial y Mandataria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOLUCION 1.486 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N. 2.315|1|64, en el que la sociedad "Sadepo — Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y cinco y vuelta (185 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sadepo — Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades", por la asamblea celebrada el 5 de agosto de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOLUCION 1.503 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N. 12.673|1|64, en el que la sociedad "Ulrico Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ulrico Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" por la asamblea celebrada el 8 de mayo de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOLUCION 1.504 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N. 7293|1|64, en el que la sociedad Cerámica Quilmes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes: atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y seis y vuelta (86 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cerámica Quilmes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 10 de enero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.508 - Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N. 7.294|1|63, en el que la sociedad Lavadero de Lanas Avellaneda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa (90), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Lavadero de Lanas Avellaneda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.509 - Bs. As.; 15|9|64

VISTO el expediente N-5.027|1|64, en el que la sociedad "Cinepa, Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida, en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y nueve (169) a ciento setenta y uno (171), con las modificaciones de fojas ciento setenta y seis (176) a ciento setenta y siete vuelta (177 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cinepa, Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.511 - Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-1.327|1|63, en el que la "Sociedad Financiera o Industrial Sud Americana S. A.", solici-

la aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos sesenta y siete (467) a cuatrocientos sesenta y nueve (469), con las modificaciones de fojas cuatrocientos ochenta y seis vuelta (486 vta.) a cuatrocientos ochenta y siete vuelta (487 vta.) y de fojas cuatrocientos noventa y vuelta (490 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.", por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.512 - Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N. 9.711|1|64, en el que la sociedad "Valfos, Sociedad Anónima, Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y dos vuelta (82 vta.) a ochenta y tres (83), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Valfos, Sociedad Anónima, Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias", por la asamblea celebrada el 31 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.515 - Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N. 7.477|2|63, en el que la sociedad "Lottero Papini Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos ochenta y cuatro (484) a cuatrocientos ochenta y seis vuelta (486 vta.), con las modificaciones de fojas quinientos once (511), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lottero Papini Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.525 - Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-14.315|1|63, en el que la sociedad "Ciro's Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de la reducción del capital suscripto y realizado; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y uno y vuelta (131 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ciro's Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963 y la reducción del capital suscripto y realizado de pesos moneda nacional veintisiete millones (m$n. 27.000.000) a pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000), operación realizada mediante la entrega de bienes a los accionistas.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.528 - Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N. 12.920|1|64, en el que la sociedad Establecimientos Metalúrgicos "Greco" Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cinco (65), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Establecimientos Metalúrgicos "Greco" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 10 de junio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.529 - Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N. 5.338|1|64, en el que la sociedad "Santa María" Sociedad Anónima Inversora y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos sesenta y seis (566) a quinientos sesenta y siete (567), con la modificación de fojas quinientos setenta y seis (576), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Santa María" Sociedad Anónima Inversora y Financiera, por la asamblea celebrada el 5 de febrero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Déjanse sin efecto autorizaciones para funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.485 - Bs. As. 15|9|64

VISTO el Expediente N. 15.606|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Glasgow Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 5141 de fecha 6 de junio de 1962 a la sociedad "Glasgow Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta capital el 15 de marzo de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.488 - Bs. As. 15|9|64

VISTO el Expediente N-6.023|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad General-Gel Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 20 de abril de 1964, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1962,

El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 7.047 de fecha 9 de abril de 1952, a la sociedad General-Gel Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 14 de noviembre de 1951. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.490 - Bs. As. 15|9|64

VISTO el Expediente N. 6054|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Incofina" Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, de Importación y Exportación; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 5309 de fecha 17 de marzo de 1952 a la sociedad "Incofina" Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Comercial, Financiera de Importación y Exportación constituida en esta capital el 16 de diciembre de 1951. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.492 - Bs. As. 15|9|64

VISTO el Expediente N-16.783|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Crédito Hipotecario Argentino Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución Ministerial P. J. Nº 1420 de fecha 6 de agosto de 1963, a la sociedad "Crédito Hipotecario Argentino Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 5 de febrero de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.494 - Bs. As. 15|9|64

VISTO el Expediente N-9.782|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cóndor Film Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1960 y siguientes en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto Nº 4.145 de fecha 3 de abril de 1959 a la sociedad "Cóndor Film Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 14 de noviembre de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.496 - Bs. As. 15|9|64.

VISTO el expediente N. 16.334|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "La Lonja" Compañía Editora Argentina Sociedad Anónima Comercial; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Resolución Ministerial P. J. Nº 437 de fecha 7 de marzo de 1963, a la sociedad "La Lonja" Compañía Editora Argentina Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta Capital el 2 de octubre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.498 - Bs. As., 15|9|64.

VISTO el expediente N-9.597|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Glodia Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1962 y 1963 en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministerio de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número 10.144 de fecha 21 de noviembre de 1958, a la sociedad "Glodia Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta Capital el 12 de setiembre de 1958. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.501. - Bs. As. 15|9|64.

VISTO el expediente N-9.622|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Gol-Ger" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 6.105 de fecha 18 de mayo de 1959, a la sociedad "Gol-Ger" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Capital el 3 de octubre de 1958 — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio. —

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.510 - Bs. As., 15|9|64.

VISTO el expediente N-7.446|1|62, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Sternilwa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 26 de mayo de 1962, han resuelto la disolución y liquidación anticipadas de la misma; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número 7.811 de fecha 30 de diciembre de 1955, a la sociedad "Sternilwa Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 9 de setiembre de 1954. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.506 - Bs. As., 15|9|64.

VISTO el expediente N-9.621|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Réplica - Radioteledifusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial, Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1962 y 1963 en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto nú-

mero 434 de fecha 14 de enero de 1959, a la sociedad "Réplica Radiotele-difusora, Editorial, Publicitaria, Litográfica, Industrial, Cinematográfica Argentina, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 10 de octubre de 1958. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.514 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-6.496|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Edeco Empresa de Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1962 y 1963 en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número 7.824 de fecha 4 de mayo de 1953, a la sociedad Edeco Empresa de Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1952. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.516 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-9.637|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Gómez Hermanos" Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1960 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por Decreto número 438 de fecha 14 de enero de 1959, a la sociedad "Gómez Hermanos" Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 28 de agosto de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.520 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-15.396|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Testi Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por el Decreto Nº 3.988 de fecha 8 de mayo de 1962, a la sociedad "Testi Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 12 de marzo de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.522 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-16.426|1|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde que fuera autorizada a funcionar como sociedad anónima; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 602 de fecha 2 de abril de 1963, a la sociedad "Miranda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 15 de noviembre de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.524 — Bs. As., 15|9|64

VISTO el expediente N-15.375|1|64, relacionado con el funcionamiento de la Sociedad "Alcides Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, pese al tiempo transcurrido desde la fecha en que se autorizó su funcionamiento; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 3.911 de fecha 3 de mayo de 1962, a la sociedad "Alcides Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 12 de febrero de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Autorízanse funcionamientos.

RESOL. P. J. Nº 1.551. Bs. As., 24|9|64

VISTO el expediente N-17.486|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hidrocampo Sociedad Anónima Técnica Industrial, Comercial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hidrocampo Sociedad Anónima Técnica Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 21 de junio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a once (11), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro vuelta (24 vta.) y veintiséis (26) a veintiséis vuelta (27 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.552. Bs. As., 24|9|64

VISTO el expediente N.18.091|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Maroma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Maroma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituída en esta Capital el 13 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas diez y vuelta (10 y vta.) y doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.554. Bs. As., 24|9|64

VISTO el expediente N.15.982|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tranportes Colectivos General San Martín, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transportes Colectivos General San Martín, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 18 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuatro (104) a ciento seis (106) y la supresión de los artículos 28 y 29 en la forma qeu se indica a fojas ciento nueve (109). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse la planilla de fojas ciento once (111) a ciento catorce (114).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.557. Bs. As., 28|9|64

VISTO el expediente N-18.417|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Petaquitas Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Las Petaquitas Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 6 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once y vuelta (11 y vta.) y la planilla de fojas trece (13).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.561 - Bs. As., 28|9|64

VISTO el expediente N-18.447|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fábrica de Muebles Río de la Plata Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Fábrica de Muebles Río de la Plata Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 22 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.563 - Bs. As., 28|9|64

VISTO el expediente N-18.491|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Jorge E. Saborido y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Jorge E. Saborido y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 6 de noviembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.564 - Bs. As., 28|9|64

VISTO el expediente N-17.807|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Siomp Sociedad Anónima de Ahorro para Pavimentación"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Siomp Sociedad Anónima de Ahorro para Pavimentación", constituída en esta Capital con la denominación de "Siomp Sociedad Anónima" el 20 de febrero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.) a quince (15). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y deberá tenerse presente el detalle de fojas dieciséis (16) a diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.565 - Bs. As., 28|9|64

VISTO el expediente N-16.444|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Aredelta, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Aredelta, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 1º de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a catorce (14) con las modificaciones de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos (52) y sesenta y siete (67). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas dieciocho (18) y diecinueve (19) y la planilla de fojas cincuenta y cinco y vuelta (55 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 1.574. Bs. As., 28|9|64

VISTO el expediente N-18.006|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Distribuidora de Aluminio "D.I.S.A." Sociedad Anónima Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Distribuidora de Aluminio "D.I.S.A." Sociedad Anónima Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "D.I.S.A." Sociedad Anónima Comercial el 1º de abril de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16) y dieciocho (18). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas diecinueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.576. Bs. As., 28|9|64

VISTO el expediente N-18.321|1|964, en el que se solicita autorización para

el funcionamiento de la sociedad "Dibaray Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dibaray Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 20 de julio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.577. Bs. As., 28|9|64
VISTO el expediente N-18.439|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Jilguero Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley número 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Jilguero Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con la modificación de fojas catorce (14).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.605. Bs. As., 28|9|64
VISTO el expediente N-18.471|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "D. y A. M. de Antoni", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "D. y A. M. De Antoni", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, constituída en La Plata, provincia de Buenos Aires, el 31 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el nota constitutiva en la forma de fojas veintitrés (23).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.607. Bs. As., 28|9|64
VISTO el expediente N-18.458|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Lampi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Lampi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 7 de agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco (5).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS
Fusión.
RESOL. P. J. Nº 1.481 - Bs. As., 10|9|64
VISTO los expedientes N. 6.031|1|64 y N. 12.835|1|63, en que la sociedad "Wecheco" Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, solicita se apruebe su fusión con la sociedad Wecheco Financiera Sociedad Anónima, por absorción de ésta por aquélla, la que fuera resuelta, por los accionistas de ambas sociedades en asambleas celebradas el 13 de setiembre de 1963 y el 15 de octubre del mismo año y además la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase la fusión de la sociedad "Wecheco" Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, con la sociedad Wecheco Financiera Sociedad Anónima, a realizarse por absorción de ésta por aquélla, de conformidad con la decisión adoptada por las asambleas celebradas el 13 de setiembre de 1963 y el 15 de octubre de 1963.
Art. 2º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos diecinueve (619) a seiscientos veinte vuelta (620 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Wecheco" Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 9 de marzo de 1964.
Art. 3º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 48 de fecha 3 de enero de 1961, a la sociedad Wecheco Financiera Sociedad Anónima, constituída en esta capital el 1º de diciembre de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.
Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
COOPERATIVAS
RESOL. P.J. Nº 1.487. - Bs. As., 15|9|64
VISTO el expediente Coop. 101|964, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cimda" Cooperativa de Industriales Madereros, Derivados y Afines Limitada de Provisión; atento a que la misma no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley Nº 11.388 y su decreto reglamentario; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por decreto número 12.034 de fecha 25 de setiembre de 1959, a la sociedad "Cimda" Cooperativa de Industriales Madereros, Derivados y Afines Limitada de Provisión, constituída en esta Capital el 30 de setiembre de 1958.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio para la Cancelación de la inscripción de esta sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 1.489 - Bs. As. 15|9|64
VISTO el expediente Coop. 99|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Atlántica, Cooperativa de Trabajo Limitada"; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, a la sociedad "Atlántica, Cooperativa de Trabajo Limitada", constituída en esta Capital con la denominación de "Atlántica", el 10 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas trece vuelta (13 vuelta), a catorce (14).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 1.523 - Bs. As., 15|9|64
VISTO el expediente Coop. 97|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arco Iris" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, a la sociedad "Arco Iris" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, constituída en esta capital en 28 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas setenta y siete (77) a ochenta y seis (86), con las modificaciones de fojas setenta y seis y vuelta (76 y vta.) y noventa y nueve y vuelta (99 y vta).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 1.502 - Bs. As., 15|9|64
VISTO el expediente Coop. 100|64, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Copal Cooperativa de publicidad Limitada de Trabajo; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 24 de junio de 1964, resolvieron la disolución y liquidación anticipadas de la misma; atento lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por decreto número 14.940 de fecha 12 de noviembre de 1957, a la sociedad Copal Cooperativa de Publicidad Limitada de Trabajo, constituída en esta Capital el 1º de junio de 1957.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P.J. Nº 1.499 - Bs. As., 15|9|64
VISTO el expediente Coop. 106|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Unidad Fraterna de Acumulación y Préstamo Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto - Ley número 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, a la sociedad Cooperativa Unidad Fraterna de Acumulación y Préstamo Limitada, constituída en esta Capital con la denominación de Cooperativa Cristiana de Acumulación y Préstamos Limitada, el 20 de octubre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas ciento veinticinco (125) a ciento treinta y dos vuelta (132 vta).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.
Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
FUNDACIONES
RESOL. P. J. Nº 1.513 - Bs. As., 15|9|64
VISTO el expediente C. 4.317|1|64, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Honorio Francisco Millet"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051.62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Honorio Francisco Millet", constituída en esta Capital el 10 de abril de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco (5), con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16) y diecinueve (19).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia
ASOCIACIONES
RESOL. P. J. Nº 1.483 - Bs. As., 15|9|64
VISTO el expediente C-4.255|1|63, en el que se solicita la concesión de personería jurídica para la asociación "Centro de Perfeccionamiento Médico e Investigaciones Clínicas para Graduados" (C.E.P.E.M.I.C.); atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Perfeccionamiento Médico e Investigaciones Clínicas para Graduados" (CE.P.E.M.I.C.), constituida en esta Capital el 8 de junio de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.484 - Bs. As., 15.9.64
VISTO el expediente C-3.308|1|64, en el que la "Asociación Comerciantes de Villa Urquiza", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas ciento catorce (114) a ciento veintidós vuelta (122 vta.), con las modificaciones de fojas ciento veintiséis (126), a ciento veintiocho vuelta (128 vta) y ciento treinta (130), el nuevo texto del estatuto de la "Asociación Comerciantes de Villa Urquiza", sancionado por la Asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1963.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 1.505 - Bs. As. 15|9|64
VISTO el expediente C-4.265|1|63, en el que se solicita la concesión de personería jurídica para la asociación Cámara Argentina de Fabricantes de Papel, Cartón y Celulosa; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62.
El Ministro de Educación y Justicia.
Resuelve:
Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Cámara Argentina de Fabricantes de Papel, Cartón y Celulosa, constituída en esta Capital el 30 de setiembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a once (11), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticinco vuelta (25 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 57.486|64 SECN.
DISPOS. Nº 1 — Bs. As., 8|1 65
VISTO la presentación en este expediente Nº 57.486|64 SECN., producida por la firma Carlos Norberto Ferrari, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2944 y atento lo informado por la citada Repartición,
El Subdirector Nacional de Comercio Interior,
Dispone:
1º. — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de las balanzas de suspensión a brazos desiguales denominadas "romanas de pilón", en dos modelos y diez capacidades según se indica: modelo con pilón inseparable, con plato y gancho accesorio para 5, 10, 15, 20, 25 y 30 kgs. de capacidad y modelo con pilón separable, sin plato y con gancho de carga para 50, 100, 150 y 200 kgs.,

marca Ferrari, industria argentina, tal como quedan documentadas en fojas 2 a 5 de los presentes actuados, como similares al tipo aprobado Nº R. 1002.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el informe de fs. 6 vta.

3º — La firma recurrente, al notificarse, tomará debida nota de las correcciones a la documentación y aclaraciones reglamentarias expresadas en el informe de fs. 6 y 6 vta.

4º — Acuérdase un plazo de 60 días para que la firma recurrente presente la ampliación de la documentación requerida en el mismo informe.

5º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

6º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel César León Salinas.

$ 6.000. e.25|1. Nº 69.859. v.27|1|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 19 de febrero de 1965, a los fines de cubrir un cargo de Electricista de Automotores — Especializado en la sede de la Zona San Luis de Servicios Reducidos, con asiento en Mercedes (San Luis).

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de seis meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado.

El agente que resulte designado revistará en la Clase VIII, percibirá el sueldo correspondiente a ella y la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para el cargo.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 19 de febrero de 1965 ante el Jefe del Distrito Mercedes (San Luis), o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.22|1 Nº 2.422 v.26|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el 19 de febrero de 1965, a los fines de cubrir un cargo de Electricista Ayudante en el Distrito Río Cuarto (Córdoba).

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para el cargo y tener amplios conocimientos de la función de electricista, los que serán evidenciados mediante una prueba de suficiencia.

El agente que resulte designado revistará en la Clase III, percibirá el sueldo correspondiente a ella y la bonificación por costo de vida.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 19 de febrero de 1965 ante el Jefe del Distrito mencionado o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.22|1 Nº 2.423 v.26|1|65

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE RESGUARDO
SECCION REZAGOS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños y|o consignatarios de las mercaderías que se detallan a continuación, publicado el presente Edicto para gestionar su retiro a plaza.

Pasando este plazo, la Aduana procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 208, inc. f (T. O. 1962) de la Ley de Aduanas.

Expediente Nº 412.261|49, Rezago número 8.867|48, Vapor Orinoco, Registro 5.744, entrado el 12|5|48, (1) un bulto, depositado en Dique 2|4a.

Expediente Nº 482.867|59, Rezago 1.562|59, Vapor Provence, Registro 3.244, entrado el 28|7|59, (1) un cajón Marca Berty Marty Bozzalla, depositado en Dique 3|4a.

Expediente Nº 489.053|63, Rezago 7.156|62, Vapor Mormacvak, Registro 4.924, entrado el 9|11|61, (1) una valija, depositado en Pto. Nuevo 3a.

Expediente Nº 434.873|64, Rezago 3.436|62, Vapor Mormactide, Registro 2.913, entrado el 6|7|61, (3) tres cajas Marca General Juan A. Lagalayo, Secretario de Informaciones, depositadas en Pto. Nvo. 3a.

Expediente Nº 482.494|64, Rezago 6.998|63, Vapor Mormaccape, Registro 5.886, entrado el 18|12|62, (1) un esqueleto Marca MGDP 271, depositado en Pto. Nvo. 3a.

Expediente Nº 482.496|64, Rezago 7.073|63, Vapor Tjipanas, Registro 6.019, entrado el 20|12|62, (1) un cajón Marca N. N. D. C., depositado en Dique 4|5a.

Expediente Nº 482.510|64, Rezago 8.576|62, Vapor Río Jachal, Registro 5.530, entrado el 18|12|61, (12) cajones Marca MC, depositados en Pto. Nvo. 6a.

Expediente Nº 433.301|64, Rezago 1.897|63, Vapor Brasil, Registro 1.162, Entrado el 10|3|62, (1) un fardo Marca Kenneth Bernstein, depositado en Pto. Nvo. 3a.

Expediente Nº 483.309|64, Rezago 4.897|63, Vapor Montferland, Registro 334, entrado el 10|7|1962, (1) un cajón Marca Dr. Eugenio Harsany, depositado en Pto. Nuevo 1a.

Expediente Nº 483.311|64, Rezago 5.893|63. Vapor Mormactrade, Registro 4.245, entrado el 7|9|62, (1) un cajón Marca GRA, depositado en Pto. Nuevo 3a.

Expediente Nº 483.615|64, Rezago 5.604|63, Vapor Straat Magelhaen, Registro 3.924, entrado el 14|8|62, (5) cinco cajones Marca FASA CS 3112, depositado en Pto. Nuevo 3a.

Rezago Nº 3.835|62, Vapor Mendoza, Registro 3.263, entrado el 25|7|61, Marca Metalmecánica SACI, (1) un cajón, depositado en Puerto Nvo. 7a.

Rezago Nº 4.840|62, Vapor Alnati, Registro 3.767, entrado el 25|8|61, (8) ocho cajones Marca M M. 0312, depositado en Dique 4|8a.

Rezago Nº 7.483|62, Vapor Amazón, Registro 5.095, entrado 17|11|61, (3) tres cajones Marca VMG, depositado en Pto. Nvo. 2a.

Rezago Nº 8.244|62, Vapor Río de la Plata, Registro 5.328, entrado el 4|12|62, (1) un cajón Marca N. O. de H y Z de H., depositado en Pto. Nvo. 4a.

Rezago Nº 8.618|62, Vapor Cabo San Vicente, Registro 5.564, entrado el 18|12|61, (15) quince cajones Marca L. G., depositados en Pto. Nvo. 3a.

Rezago Nº 828|63, Vapor Straat Mozambique, Registro 502, entrado el 31|1|62, (20) veinte paquetes Marca Kubo Mutual AR-1006 CF, depositado en Pto. Nvo. 3a.

Rezago Nº 1.152|63, Vapor Uruguay, Registro 668, entrado el 8|2|62, (2) dos valijas Marca Erna - Alston, depositados en Pto. Nuevo 7a.

Rezago Nº 1.156|63, Vapor Uruguay, Registro 668, entrado el 8|2|62, (1) un cajón Marca GL, depositado en Pto. Nvo. 7a.

Rezago Nº 3.218|63, Vapor Cabo San Vicente, Registro 2.043, entrado el 20|4|62, (1) un cajón Marca Micolasbo S. A., depositado en Pto. Nuevo 3a.

Rezago Nº 4.085|63, Vapor Río Tunuyán, Registro 4.386, entrado el 3|10|61, (3) tres cajones Marca M. L., depositados en Pto. Nvo. 4a.

Rezago Nº 5.072|63, Vapor Tegelberg, Registro 3.440, entrado el 17|7|62, (1) un cajón Marca A, depositado en Pto. Nuevo 3a.

Rezago Nº 5.211|63, Vapor St. Thomas, Registro 3.548, entrado el 23|7|62, (11) once cajones Marca AGN, depositados en Pto. Nuevo 3a.

Rezago Nº 5.686|63, Vapor Augustus, Registro 3.981, entrado el 20|8|62, (1) un cajón Marca Vianini Argentina, depositado en Pto. Nuevo 3a.

Rezago Nº 5.713|63, Vapor Provence, Registro 4.061, entrado el 26|8|62, (1) un cajón Marca Skippy Plásticos, depositados en Pto. Nvo. 3a.

Rezago Nº 5.752|63, Vapor Stocksund, Registro 4.099, entrado el 28|8|62, (1) un esqueleto Marca Ferón-Clebsattel, depositado en Dique 3|1a.

Rezago Nº 5.833|63, Vapor Río Jachal, Registro 4.841, entrado el 31 de octubre de 1961, Marca Carvone, depositado en Pto. Nvo. 6a. (1) un paquete.

Rezago Nº 5.834|63, Vapor Río Jachal. Registro 4.841, entrado el 31|10|61, Marca Drovandi, (1) un paquete depositado en Pto. Nvo. 6a.

Rezago Nº 5.835|63, Vapor Río Jachal, Registro 4.841, entrado el 31|10|61, (1) un paquete Marca JJE, depositado en Pto. Nuevo 6a.

Rezago Nº 5.836|63, Vapor Río Jachal, Registro 4.841, entrado el 31|10|61, (1) un paquete Marca MSYC de S E, depositado en Pto. Nvo. 6a.

Rezago Nº 5.837|63, Vapor Río Jachal, Registro 4.841, entrado el 31|10|61, (1) un paquete Marca NOV, depositado en Pto. Nvo. 6a.

Rezago Nº 5.838|63, Vapor Río Jachel, Registro 4.841, entrado el 31|10|61, (1) un paquete Marca REY, depositado en Pto. Nvo. 6a.

Rezago Nº 6.048|63, Vapor Louis Lumiere, Registro 4.433, entrado el 17|9|62, (1) un cajón Marca Eliseo Herrero, depositado en Pto. Nvo. 2a.

Rezago Nº 6.492|63, Vapor Salta, Registro 5.161, entrado el 31|10|62, (1) un cajón Marca La Papelera Argentina, depositado en Pto. Nvo. 7a.

Rezago Nº 7.120|63, Vapor Mormacglen, Registro 6.050, entrado el 28|12|62, (5) cinco cajones Marca ABC, depositado en Pto. Nvo. 3a.

Rezago Nº 218|64, Vapor Vidaland. Registro 370, entrado el 24|1|63, (6) seis cajas Marca: Arzobispado Orthodoso - Griego de Norte y Sud, depositado en Dique 3|5a.

Rezago Nº 217|64, Vapor Uruguay Star, Registro 467, entrado el 2|2|63, (1) un fardo Marca: MF y Cia., depositado en Pto. Nuevo 3a.

Rezago Nº 563|59, Vapor Evanger, Registro 3.650, entrado el 15|3|1959, (1) un auto Marca Chevrolet, depositado en Galpón C.

Rezago Nº 224|63, Vapor Lukala, Registro 119, entrado el 6|1|62, (1) un cajón Marca Olivier, depositado en Pto. Nuevo 3a.

Rezago Nº 3.598|63, Vapor Arneb, Registro 2.250, entrado el 6|5|62, (1) un cajón Marca H. P., depositado en Dique 3|5a.

Rezago Nº 3.606|63. Vapor Arneb Registro 2.250, entrado el 6|5|62, (1) un cajón Marca MCR, depositado en Dique 3|5a.

Rezago Nº 3.606|63, vapor Arneb, Registro 2.250, entrado el 6|5|62, (1) un cajón Marca T. K., depositado en Dique 3|5a.

Rezago Nº 3.607|63, Vapor Arneb, Registro 2.250, entrado el 6|5|62, (1) un cajón Marca WK., depositado en Dique 3|5a.

Rezago Nº 4.843|63, Vapor Qlhena. Registro 3.290, entrado el 10|7|62, (1) un jarro Marca Bayer PSA, depositado en Dique 4|2a.

Rezago Nº 6.701|63, Vapor Mormacbay, Registro 5.430, entrado el 21|11|62, (1) un cajón, Marca Techín S. R. L. Agua y Energía Eléctrica Techar Central, depositado en Pto. Nuevo 2a.

Rezago Nº 6.719|63, Vapor Mendoza, Registro 5.512, entrado el 22|11|62, (1) un cajón, Marca R 6, depositado en Pto. Nuevo 6º.

e.26|1-Nº 2.473 v.26|1|65

Expediente R. C. Nº 2.678

Se hace saber al señor Pedro Francisco Petrone que en el Expediente número R. C. 2.678 y con fecha 9 de diciembre de 1964, se ha dictado el fallo que Resuelve: Absolver al señor Pedro Francisco Petrone en las presentes actuaciones. Comisar veinticuatro atados de cigarrillos marca Pazton, proceder a la destrucción de siete atados de cigarrillos Pazton que resultaran aplastados, sucios y sin valor comercial, con intervención del Inspector destacado en la zona. — Genaro Francisco Rolfo, Vocal de la Comisión Interventora.

Departamento Contencioso, enero 11 de 1965.

e.26|1 Nº 2.475 v.26|1|65

Expediente Nº R. C. 3.242|64

Se hace saber a la firma "José Perelli", que en el Expediente R. C. 3.242|64 y con fecha 12 de noviembre de 1964, se ha dictado la resolución que, Resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería secuestrada. Imponer a la firma José Perelli, una multa de m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional). — Genaro Francisco Rolfo, Vocal de la Comisión Interventora. — Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, enero 11 de 1965.

e.26|1 Nº 2.476 v.26|1|65

Expediente Nº 600.251|64 o R.C.1.864|63

Se hace saber a Automotores Gran Bourg S. R. L., que en el Expediente Nº 600.251|64 o R.C. 1.864|63 y con fecha 9 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro se ha dictado el fallo que Resuelve: Comisar toda la mercadería secuestrada. Condenar a la firma "Automotores Grand Bourg" al pago de una multa acesoria de tres veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada en los términos del art. 198 de la ley de aduana (t. o. 1962). — Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, enero 11 de 1965.

e.26|1 Nº 2.477 v.26|1|65

Expediente Nº R. C. 4.038

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a la mercadería secuestrada e intervenida por Expediente R. C. Nº 4.038, que en el mismo y con fecha 20 de enero de 1965 se ha dictado el fallo que Resuelve: Comisar el total de la mercadería cuyo detalle y valor obran a fs. 7 de estos actuados. Dejar sin efecto la aplicación de la multa que dispone el Decreto número 5.462|62 en razón de no existir responsable de la mercadería. — Genaro Francisco Rolfo, Vocal de la Comisión Interventora.

Departamento Contencioso, enero 20 de 1965.

e.26|1 Nº 2.478 v.26|1|65

DEPARTAMENTO DE RESGUARDO Y ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD

Serie	Fecha	Vapor	Marca	Bultos (cantidad)
H-139	2/2/1964	C. San Vicente	González Josefina	1
H-257	26/2/1964	Federico C.	Antonucchi Fco.	1
H-260	26/2/1964	„ „	Bartschi Ana E.	1
H-274	26/2/1964	„ „	Morganti de Tesi L.	1
H-290/1	29/2/1964	Monte Udala	Padrós José	2
H-361	6/3/1964	Augustus	Impisino Rosario	1
H-377/8	8/3/1964	Provence	Agulsi Darolino	2
H-368	8/3/1964	„	Oneto Tomás	1
H-380	6/3/1964	T. Herzl	Wolosvelski Rosalía	1
H-420	14/3/1964	Yapeyú	Gallardo Juan	1
H-457	14/3/1964	„	Rodkac María	1
H-437	14/3/1964	„	González José	1
H-477/8	20/3/1964	Amazón	Ilguisanis Bernardo	2
H-505	22/3/1964	Ch. Tellier	Forte Ramón	1
H-584	30/3/1964	Federico C.	Fosarini Maurinio	1
H-585	7/4/1964	C. San Vicente	Katz Nuchin	1
H-586	7/4/1964	„ „	Tamargo Eulogio G.	1
H-587	7/4/1964	„ „	Poluani Alicia M.	1
H-589/90	7/4/1964	„ „	Oscar de Corea	2
H-602	7/4/1964	„ „	Bellesi Alberto	1
H-637	11/4/1964	A. Dodero	Martínez Manuel	1
H-697	17/4/1964	Augustus	Gonzagas Ermes	1
H-707/9	18/4/1964	Provence	Mariorardi Lelio	3
H-733	27/4/1964	Andrea C.	Polimeno Ferrara	1
H-767/8	28/4/1964	C. San Roque	Torres José	2
H-770	28/4/1964	C. San Roque	Bernal Alberto	1
H-778	18/4/1964	Provence	Gómez Elina	1
H-784	3/5/1964	Federico C.	Macri Nicodemo	1
H-790	28/4/1964	C. San Roque	Yeste Teresa	1
H-802	8/5/1964	Giulio Cesare	Petofresa Luigi	1
H-807	8/5/1964	„ „	Fazio Lucía	1

e.26|1-Nº 2.474-v.26|1|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Ponce, para que, dentro de los diez días, contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o|Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 211 de 1959, la suma nueve mil quinientos ochenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 9.587,—) con más la suma que resulta de la publicación del presente edicto.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.22|1 Nº 2.419 v.26|1|65

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a Héctor Camilo Luque, para que, dentro de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia 48, de fecha 22 de enero de 1964, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.22|1 Nº 2.420 v.26|1|65

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don José María Gallardo, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o|Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 163, de 1963, la suma treinta mil doscientos noventa pesos moneda nacional, con más lo que resulte de la presente publicación, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución 2476 de fecha 10 de diciembre de 1964, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.22|1 Nº 2.421 v.26|1|65

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3|65 (2º llamado)

Expediente Nº 910|64

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión y colocación de 18 lonas para toldos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 8º piso (oficina Nº 126), Capital Federal. — El Director General.

e.26|1-Nº 2.481-v.28|1|65

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Licitación Pública Nº 1|65 B. A.

Expediente Nº 10.407|64

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de febrero de 1965, a las 11.30 horas, para la contratación de seguros sobre edificios y maquinarias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central de la Junta Nacional del Algodón, Avda. Antártida Argentina número 549, Resistencia (Chaco), y en la Delegación Buenos Aires de la misma, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.26|1-Nº 2.500-v.28|1|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.598: Transporte en camiones de cañería de 762 mm. y 610 mm. de diámetro entre las plantas Capital Federal, Gran Buenos Aires y Punta Lara (La Plata). Apert.: 15|2|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.599: Adq. de cubiertas y cámaras. Apert.: 16|2|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.26|1-Nº 2.482-v.8|2|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.574: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Mainque, Gral. Godoy, Fernández Oro, Cinco Saltos, Cervantes, Chichinales y Villa Regina (Prov. Río Negro).

Prorrogada para el día 11|2|65, a las 14 hs.

Pliego Nº 5.575: Construcción de gasoductos, redes de distribución y servicios de gas en las localidades de: Choele-Choel, Beltrán, Lamarque, Chimpay y Belisle (Prov. Río Negro).

Prorrogada para el día 11|2|65, a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.26|1-Nº 2.483-v.8|2|65

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.597: Adquisición de bridas, codos, reducciones y espárragos. — Apert.: 10|2|65, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.26|1-Nº 2.484-v.1º|2|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

RECTORADO

Exptes. Nos. 131.050 y 134.051

Llámase a licitación pública para la adquisición de un receptor para la recepción de radionoticias, una antena multicanal y un teleimpresor de página. — Los pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados en la División Compras de esta Universidad Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114 — Apertura 5|2|1965, 10 horas.

e.26|1 Nº 2.502 v.28|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública

Expte. Nº 137.368

Llámase a licitación pública para la contratación de un seguro que cubra los riesgos de los automotores Chevrolet 400, Omnibus Isuzú Nº 1 y Nº 2, Pick-Up carrozada Chevrolet y Ford Falcón, de este Rectorado, por el término de un año a partir de las 12.00 horas del día 12 de febrero de 1965. — Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de esta Universidad, Bvrad. Pellegrini 2750, 3er. piso, of. 114, Santa Fe. — Apertura día 5 de febrero del corriente año, a las 9 horas.

e.26|1 Nº 2.503 v.28|1|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 82.779|65

Llámase a licitación pública Nº 68|65, para el día 2 del mes de febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de vacas secas para consumo, con destino al Instituto ML. y MC. Inchausti, Marcos Paz, durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — El Director de Administración.

e.26|1 Nº 2.501 v.28|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 9

Expediente Nº 552.334|65

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de febrero de 1965, a las 09.00 horas, para adjudicar la provisión de: pan francés, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas. — El Subadministrador Interino.

e.26|1 Nº 2.485 v.28|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 45 para el día 10 de Febrero de 1965.

CAMPO DE MAYO

(PCIA. DE BUENOS AIRES)

Nº 45. Hora 10.30. Provisión de cemento Portland, con destino al Centro de Instrucción Logístico "Gral. Lemos" en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º.

Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|1 Nº 2.489 v.8|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Ventas Nº 30

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1965, a las 10 horas. Por venta de escorias. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.26|1 Nº 2.504 v.28|1|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 4201|65

Fecha 12|Feb.|65. Hora: 12.15. Prestación de mano de obra para reparación integral instalaciones eléctricas Guarnición Militar en Junín, Pcia., de Buenos Aires. Presupuesto Oficial m$n. 98.000. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en C. de Mayo, lunes a viernes 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, 21 de enero de 1965.

e.26|1 Nº 2.486 v.1º|2|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 4199|65

Fecha 12|Feb.|65. Hora: 11.45. Provisión de materiales eléctricos varios. Presupuesto Oficial m$n. 165.000. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en C. de Mayo, lunes a viernes 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, enero 21 de 1965.

e.26|1 Nº 2.487 v.1º|2|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación Pública Nº 4203|65

Fecha 15|Feb.|65. Hora: 12. Provisión de materiales eléctricos varios. Presupuesto Oficial m$n. 195.000. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, lunes a viernes, 8 a 12 horas, donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, enero 21 de 1965.

e.26|1 Nº 2.488 v.1º|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 38|65

Llámase a Licitación Pública Nº 38|65, a realizarse el día 10 de febrero de 1965, a las 10.30 horas por la adquisición de un vehículo Rural nueva de fabricación nacional, con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Caseros 527, Salta.

Por el pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 30.

e.26|1 Nº 2.490 v.28|1|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

D-23528 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 3 de febrero de 1965, a las 11 horas, para contratar, la provisión de un motor marino de sistema Diesel de aproximadamente 50 HP. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras) Paseo Colón 533, 7º piso. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, de 8.30 a 12.30 horas.

e.26|1 Nº 2.505 v.28|1|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 8, con apertura el 5|2|65, a las 9,30 horas para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Verduras".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.26|1 Nº 2.491 v.28|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 9, con apertura el 5|2|65 a las 10 horas para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Fideos-Harina y Sémola".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.26|1 Nº 2.492 v.28|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 10, con apertura el 5|2|65, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Alimentos para Niños".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.26|1 Nº 2.493 v.28|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 11, con apertura el 5|2|65 a las 11 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Pan".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable) 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.26|1 Nº 2.494 v.28|1|65

SANATORIO ABERASTURY ISLA DEL CERRITO (CHACO)

Expediente Nº 49.100|64

Llámase a licitación pública Nº 2 64|65, para el día 5 de febrero de 1965 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito (Chaco), y durante el ejercicio fiscal 1964-65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Administración del Sanatorio Aberastury, Isla del Cerrito (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, en la siguiente dirección postal "Casilla de Correo 44, Corrientes."

Las necesidades se refieren a comestibles en general.

Sanatorio Aberastury, Isla del Cerrito (Chaco).

e.26|1 Nº 2.495 v.28|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dept. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3906 hasta el día 2 de febrero de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de Pino Brasil en tablas y madera terciada y prensada "Chapadur" o similar.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200,00 m|n., pago del mismo en el 1er. piso, (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.26|1-Nº 2.496-v.28|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 171-MC. hasta el 5 de febrero de 1965 a las 16 horas. — Provisión de techado y filtro asfáltico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.26|1-Nº 2.497-v.28|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 178-MC., hasta el día 5 de febrero de 1965 a las 17 horas. — Provisión de Azulejos blancos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.26|1-Nº 2.498-v.28|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 7, tr.: Capital Federal — Merlo, Sección: la (Av. Gral. Paz — Aº Morón). Remodelamiento de calzada existente. $.42.142.020. — Presentación propuestas: 25 de febrero próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|1-Nº 2.499-v.15|2|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2056-C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 32|64, para el día 3 de febrero de 1965, a las 18 horas, con el objeto de contratar la adquisición de materiales para tapicería y pintura.

Apertura, pliego e informes, en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 13 a 19 horas.

e.26|1-Nº 2.506-v.28|1|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación en el día y horas indicadas en cada oportunidad.

Lic. pública Nº 10 (2º llamado), expediente Nº 50070, "Válvulas Esclusa de acero inoxidable". Apertura: Febrero 8 de 1965. Hora: 9 (nueve).

Lic. pública Nº 23, expediente Nº 50128, "Material de vidrio y drogas para laboratorio". Apertura: Febrero 8 de 1965. Hora: 11 (once).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo.

La apertura de las mismas se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.25|1 Nº 2.424 v.27|1|65

Secretaría General
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 - 2º piso - T. E. 33-0152 Capital

LICITACION PUBLICA Nº 136
(2do. Llamado)

Llámase a licitación pública para el día 2 de febrero de 1965, a las 18 horas, a efectos de contratar la provisión y colocación de una alfombra tipo Wilton, de 10 mm. de espesor.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros de la Presidencia de la Nación, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.22|1 Nº 2.388 v.26|1|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 91-P|65, para la adquisición de formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 1º de febrero del corriente año, a las dieciséis horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 25 de enero de 1965.

e.25|1 Nº 2.426 v.27|1|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 83-P|65, para la adquisición de elementos y aparatos para laboratorio, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 18.30.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 1º de febrero del año en curso, a las 16 horas. — Buenos Aires, 25 de enero de 1965.

e.25|1 Nº 2.427 v.27|1|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 77-P|65, para la adquisición de diversos aparatos y balanzas de precisión para laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres se realizará el día 5 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, enero 25 de 1965.

e.25|1 Nº 2.428 v.27|1|65

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 4.654|64

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 11 de febrero de 1965, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de papel cortado, blanco y de colores, diversas calidades y medidas; cartulinas y cartones.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja, del citado edificio. — El Gerente de Administración.

e.20|1 Nº 2.305-v.2|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a licitación pública Nº 5|65, para el día 6 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de materiales para alambrados (postes, varillas, alambre, etc.), con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas recibidas, en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.18|1 Nº 2.255 v.29|1|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio. — Apertura: 4 de febrero de 1965, a las 10 horas. — Carpeta Nº 58-A-65: Adquirir pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del pliego: m$n. 50.

e.25|1 Nº 2.425 v.27|1|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de maderas. Apertura: 24 de febrero de 1965, a las 10 horas. Carpeta Nº 33-M-65. Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del pliego m$n. 200.

e. 19|1 — Nº 2.278 — v. 1º|2|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 251.808|63

Llámase a Licitación Pública Nº 102 para la provisión de un mimeógrafo eléctrico.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de enero de 1965, a las 12.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.22|1 Nº 2.390 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.295|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de herramientas y accesorios para unidades Ford Falcon —

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de enero de 1965, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.22|1 Nº 2.391 v.26|1|65

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a licitación pública Nº 15|65, para el alquiler de una máquina contabilizadora alfanumérica, por un período de dos (2) años. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, el día 3 de marzo de 1965, a las 15 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.26|1 Nº 2.429 v.5|2|65

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65 para la provisión de muebles varios. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en H. Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 731, el día 17 de febrero de 1965, a las 17 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.13|1. Nº 2.079. v.26|1|65

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 437

Adquisición de camisas, pantalones, sacos, zapatos, medias, etc.

Pliego de condiciones: División de Compras 25 de Mayo 141, 2º piso, Of. 244, Capital.

Apertura de las ofertas: 5|2|65, a las 14 horas.

e.20|1-Nº 2.341-v.2|2|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 34.559|64

Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 4 de febrero de 1965, a las doce y treinta horas, para la adquisición de tres centrífugas para laboratorio.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, enero 22 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.22|1. Nº 2.392 v.26|1|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de Materiales Varios (caños y codos de hierro galvanizado, cuplas, bujes, teé, unión dobles; llaves esclusa, etc.). Apertura: 2 de febrero de 1965, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en División Compras - Bmé. Mitre 326 - 3er. piso - Local 310.

e.22|1 Nº 2.393 v.26|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1253, para la construcción de tres (3) Monobloques tipo N2, con un total de 72 unidades de vivienda, divididos en 3 sectores, en el Barrio en "Formosa", ubicado en la manzana que circunda las calles Brandsen, Julio A. Roca, Sarmiento y Pasaje Público de la Ciudad de "Formosa".

Presupuesto Oficial: Sector 1 m$n. 19.416.026. Garantía de Licitación 194.160. — Sector 2 m$n. 19.257.618. Garantía de Licitación 192.576. — Sector 3 m$n. 19.257.618. — Garantía de Licitación 192.576. — Presupuesto Oficial: Total: m$n. 57.925.262.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 18 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal "Formosa", calle José María Uriburu 295, Esquina Moreno.

e.14|1. — Nº 2.116 v.27|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1252, para la construcción de dos monobloques tipo C1., con un total de 32 viviendas, divididos en dos sectores, en el Barrio en Belgrano "R", ubicado en Conde y Pampa, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 32.622.980. Garantía de Licitación: 326.230. — Sector II m$n: 32.457.150. Garantía de Licitación 324.571. — Presupuesto Oficial: m$n.: 65.080.130.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 19 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Informes y Pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.14|1. — Nº 2.115 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.556|64

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas de terciados de cedro — DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de febrero de 1965 a las 13.40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.25|1 Nº 2.431 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.041|65

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres oficio, sobres bolsas, etc. — DGSE. — La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1965, a las 14.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.25|1. Nº 2.432. v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.010|65

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1965, a las 13.55 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.25|1 Nº 2.433 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.039|65

Llámase a licitación pública para el día 1º de febrero de 1965, a las 13 horas, por la provisión de leña de quebracho blanco, con destino al Resguardo de Las Cuevas, dependiente de la Aduana de Mendoza.

Informes y Pliegos: En la Aduana de Mendoza y en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50.

Apertura de las Propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.22|1 Nº 2.389 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 379.741|64

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos, jardineras, camisas, etc. — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.22|1 Nº 2.414 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.232|64

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, alpargatas, botas, etcétera, Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1965, a las 13.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.22|1 Nº 2.415 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.024|65 DGSE, a las 13 horas: Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.

Expte. Nº 315.025|65 DGSE, a las 13.15 horas: Papel absorbente.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051 Int. 50.

e.22|1 Nº 2.416 v.4|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.854|64

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo mecánico para contabilidad — CGN.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1965, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.18|1 Nº 2.250 v.29|1|65

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 24, para el día 1º de febrero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de la Colección Completa de Tecniques de L'Ingenieur y sus apéndices complementarios y la suscripción por un año, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.25|1 Nº 2.424 v.27|1|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 269|65, para la adquisición de: Elementos para dibujo.

Apertura: 19|2|65, a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e. 25|1 — Nº 2.435 — v. 27|1|65

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.

Llámase a licitación publica para la provisión y montaje de una cinta transportadora y otra de embarque, con sus elementos y accesorios: norias, tubos telescópicos, etc.; para cereal a granel y embolsado a instalarse sobre el camino al Muelle que la Empresa posee en su Planta Industrial sita en el Cuartel 9º de Campaña, partido de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. El oferente deberá estudiar sobre el terreno las características de las obras a realizar y confeccionar los planos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

Las propuestas, en duplicado, serán recibidas hasta las 16 horas del día 26 de febrero de 1965, en las oficinas de esta Destilería de Alcohol Anhidro E. N., Avenida Julio A. Roca 651, 1er piso en cuya oportunidad se procederá a su apertura en presencia de las autoridades de la misma.

Las Bases Generales y Particulares de esta licitación así como toda otra información complementaria podrán ser obtenidas en los domicilios antes citados.

Valor del legajo, m$n. 500 (quinientos pesos m|n.).

e.25|1-Nº 2.436-v.5|2|65

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un puente con dos tolvas para descarga de cereal a granel, con la provisión de los servicios, mano de obra y materiales necesarios a la misma, en las barrancas de bajada del camino al muelle que esta Destilería de Alcohol Anhidro E. N. posee en su Planta Industrial, sita en el Cuartel 9º de Campaña, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires El oferente deberá estudiar sobre el terreno las características de las obras a realizar y confeccionar los planos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

Las propuestas, en duplicado, serán recibidas hasta las 17 horas del día 26 de febrero de 1965, en las oficinas de esta Destilería de Alcohol Anhidro E. N. Avenida Julio A. Roca 651, 1º piso, en cuya oportunidad se procederá a su apertura en presencia de las autoridades de la misma.

Las Bases Generales y Particulares de esta Licitación así como toda otra información complementaria podrán ser obtenidas en los domicilios antes citados.

Valor del legajo m$n. 500 (Quinientos pesos m|n.).

e.25|1 Nº 2.437 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 23 para el día 10 de febrero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de trajes uniformes, mamelucos, guardapolvos, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.21|1 Nº 2.360 v.3|2|65

Llámase a Licitación Pública Nº 23, por la provisión de hierros, apertura, 5|2|65, 10 horas.

Licitación Pública Nº 24, por la provisión de amortiguadores de goma, s|plano M. 618; apertura, 8|2|65, 10 horas.

Licitación Pública Nº 25, por la provisión de elásticos de hoja, s|plano M. 612; apertura, 9|2|65, 10 horas.

Licitación Pública Nº 26, por la provisión de rodamientos y juntas, apertura, 10|2|65, 10 horas. — La apertura tendrá lugar en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, los días arriba indicados.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda: T. E. 208 - 8051|58. — La Gerencia.

e.21|1-Nº 2.359-v.3|2|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.595: Construcción red de distribución y servicios de gas en las ciudades de Río Colorado y Viedma. (Prov. Río Negro). Apert. 26|2|65, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 2.000.

Pliego Nº 5.596: Construcción red de distribución y servicios de gas en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Prov. Río Negro). Apert. 8|3|65, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 2.000.

Retirar pliegos a partir del 19|1|65, en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.21|1 Nº 2.362 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.591: Adq. velo de vidrio y envoltura de velo de vidrio saturado en asfalto. Apert. 11|2|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.592: Adq. grasa, empaquetadura y velas lubricantes. Apert. 11|2|65 a las 11 horas.

Pliego Nº 5.593: Instalaciones para refrigeración de esferas en Dock Sud. Apert. 11|2|65, a las 9 horas. valor documentación: m$n. 750.

Pliego Nº 5.594: Adq. gas acetileno disuelto, carburo de calcio, oxígeno industrial y medicinal, hidrógeno comprimido y anhídrido carbónico. Apert. 10|2|65, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.21|1 Nº 2.363 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.588: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero, (Prov. Bs. As.), Zona "A" Apert. 18|2|65, a las 10 horas

Pliego Nº 5.589: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov Bs. As , Zona "B". Apert. 18|2|65, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.590: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov. Bs. As.), Zona "C". Apert. 18|2|65, a las 12 horas.

Valor documentación: m$n. 2.000 c|u.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.21|1 Nº 2.364 v.3|2|65

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.579: Instalación de aire acondicionado en edificio de Cap. Fed. Apert. 2|2|65, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 300.—. — Pliego Nº 5.580: Adq. camisas de cilindros p|motocompresores Clark. Apert. 2|2|65, a las 10 horas. — Pliego Nº 5.581: Ejecución gasoducto B.O.1 Dock Sud (Tramo calle Gral. Lafayette — Dock Sud). — Apert. 5|2|65, a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 1.500. — Pliego Nº 5.582: Adq. camionetas pick-up y camiones livianos. Apert. 9|2|65, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13,30 hs.

e.14|1. Nº 2.123. v.27|1|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.583: Adq. pinturas, pinceles, rodillos, etc. Apert. 9|2|65, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.584: Contratación camionetas tipo pick-up, estanciera, utilitario, etc., para prestar servicio en Mendoza. Apert. 10|2|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.585: Adq. tubos de entubación de rosca redonda larga. Apert. 9|2|65, a las 12 hs.

Pliego Nº 5.586: Adq. vaporizadores de propano. Apert. 9|2|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.587: Transporte de cilindros desde Pta. Gral. Belgrano a Ptas. Morón, Liavallol, Boulogne y Cap. Federal. Apert. 10|2|65, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.19|1-Nº 2.283-v.1º|2|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 26 de febrero de 1965, a las 14 horas Nº 15|65 por estructuras metálicas y a las 14.30 horas, Nº 16|65 por locomotoras eléctricas de minas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|1 Nº 2.361 v.3|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Sargento Ponce S|N. 2a. Sección Avellaneda

Licitación Pública Nº 172

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 172. Apertura día 8 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de:

Item Nº 1: 335.000 esqueletos de madera p|6 latas de 5 lts. c|u.

Item Nº 2: 8.300 esqueletos de madera p|48 latas de 1|2 lt. c|u.

Item Nº 3: 18.750 esqueletos de madera p|24 latas de 1 lt. c|u.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina de Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.25|1 Nº 2.438 v.29|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 154|65. Elementos de punzado. Fecha de apertura para el día 19 de febrero de 1965, a las 12 horas, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE.UU. de N. A. (New York).

Licitación Pública Nº 155|65: Equipo eléctrico p|bombeo de petróleo. Fecha de apertura para el día 15 de febrero de 1965, a las 11.30 hs.

Licitación Pública Nº 156|65 — Tanques rectangulares y cilíndricos. Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1965, a las 11.30 hs.

Licitación Pública Nº 157|65 — Válvulas y llaves de paso especiales. Fecha de apertura para el día 17 de febrero de 1965, a las 10.30 hs.

Licitación Pública Nº 158|65 — Tanques abulonados p|almacenaje. Fecha de apertura para el día 9 de febrero de 1965, a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal y Oficina YPF. en Nueva York (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271 Avenue Of The Americas, New York 20, New York.

e.21|1 Nº 2.384 v.27|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 112|65 — Serv. y Prov. de víveres para la flota mayor de YPF. Fecha de apertura para el día 18 de febrero de 1965, a las 10 horas. Precio del Pliego: m$n. 1000.

Licitación Pública Nº 147|65 — Aparatos individuales de bombeo. Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 148|65 — Postes de madera p|líneas eléctricas. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 149|65 — Equipo electrobomba. Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1965, a las 11 hs.

Licitación Pública Nº 150|65 — Válvulas especiales. Fecha de apertura para el día 23 de febrero de 1965, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 151|65 — Tanato de sodio. Fecha de apertura para el día 16 de febrero de 1965, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 152|65 — Cañería de entubación. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 153|65 — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

Venta de Pliegos: Avda.: R. S. Peña 777, Of. 716, Capital Federal.

e.21|1 Nº 2.385 v.3|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

Licitaciones Públicas

Licitación Pública YS Nº 60|708|64 — Motores Industriales. Fecha de apertura en la Administración del Norte de YPF. (Campamento Vespucio), para el día 11 de febrero de 1965, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Dirección General, Avda. R.S. Peña 777, Representación Legal YPF. Zuviría 356, Salta, y en la Oficina de Compras en Plaza, Administración del Norte.

e.21|1 Nº 2.386 v.27|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud

Calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 171. — Apertura día 3 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de:

Item Nº 1: 2.000.000 latas p|contener 5 lts. de aceite lubricante.

Item Nº 2: 400.000 latas para contener 1|2 lt. insecticida P. Y. F.

Item Nº 3: 350.000 latas p|contener 1 lt. insecticida PYF

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.20|1-Nº 2.310-v.26|1|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 120|65. Motores industriales tipo Diesel. Fecha de apertura para el día 22 de febrero de 1965, a las 10 hs. — Licitación Pública Nº 121|65. Camión dinamitero especial para trabajos sísmicos. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 10 hs. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.14|1. Nº 2.122. v.27|1|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 16|65 para el día 1º de febrero de 1965, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de distintos materiales para encuadernación, con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Palacio de Justicia, 7º piso, Capital Federal. — Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones. San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.25|1. Nº 2.439. v.27|1|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 81.582|65

Llámase a Licitación Pública Nº 67|65 para el día 29 del mes de enero, de 1965, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de hacienda vacuna en pie, con destino al Instituto Mariano Ortiz Basualdo, Las Armas, Pcia. de Bs. As., durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la Calle Lavalle 2083, 1er. piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — El Director de Administración.

e.22|1. Nº 2.394. v.26|1|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

(División Compras)

Licitación Pública Nº 1|65.

Expediente Nº 22.909|D|64.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 15|1|65, para resolver con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes; la contratación del servicio de alimentación y demás servicios inherentes para alumnos y personal de los establecimientos citados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Charcas 1670, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1965, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 12 de enero de 1965. —

e.15|1-Nº 2.157 v.28|1|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 14|1|965, para resolver la contratación de servicio de alimentación, con destino a Escuelas Diferenciales. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2583|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 5|2 965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.14|1 Nº 2.125 v.27|1|65

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65 para el día 8 de febrero de 1965 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de herramientas varias; criques hidráulicos, antiparras, portátiles, lupas, estopa, pintura, letras y números de bronce, planillas, remaches y demás materiales para la grabación de automotores, con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 666, 5º piso, Capital Federal.

e.18|1 Nº 2.211 v.4|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 8
Expediente Nº 552.331|65

Llámase a Licitación Pública hasta el día 2 de febrero de 1965, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: merluza, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.25|1. Nº 2.441. v.27|1|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552.346|65
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e. 21|1. Nº 2.371. v.3|2|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552.333.65
LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Verduras con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Sub-Administrador Interino.

e.21|1. Nº 2.370. v.3|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H-552330|65
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: leche, manteca, crema de leche y huevos de gallina, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — El Sub Administrador Interino.

e.20|1. Nº 2.313. v.2|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 552332|65
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. El Sub - Administrador Interino.

e.20|1. Nº 2.314. v.2|2|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S. 1187|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 45, cuya apertura tendrá lugar el día 29|1|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap Fed., para la provisión de Especialidades Medicinales, con destino a Droguería y Laboratorio Central (IP).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División Contrataciones (IP), los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.22|1. Nº 2.395. v.26|1|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 2.420 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 46, cuya apertura tendrá lugar el día 29|1|65, a las 15 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de artículos de limpieza y desinfección, con destino a División Suministros (IP).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División Contrataciones (IP), los días laborables de 13 a 18 hs. El Director de Administración.

e.22|1. Nº 2.396. v.26|1|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 24.225|64
Licitación Pública Nº 22|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 18 de enero de 1965, para resolver la provisión de artículos alimenticios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar Nº 11 "Dr. F. Sarmiento" de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza— Pcia. de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1965, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de enero de 1964.

e. 18|1 Nº 2.212 v. 29|1|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL DE AVELLANEDA
LICITACION PUBLICA Nº 2|65

Para el 10 de febrero de 1965. — Llámase a licitación pública para la instalación eléctrica en las aulas en construcción en el edificio de la Facultad Regional Avellaneda. — La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda (Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda), a las 20 hs., del día indicado, pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes, de lunes a viernes de 16 a 21 hs. en la oficina licitaciones. — Precio del pliego: $ 50.—.

Martín Alberto Dearte, Jefe Dpto Contable.

e.25|1. Nº 2.442. v.27|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino al Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a tramitaciones de Expediente número 19.359 F—64. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Institución, sito en la Avenida Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan, (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

Julia Edith Lecál, Contador habilitado.

e.25|1. Nº 2.443. v.27|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 12 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino al Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a tramitaciones de Expediente 19394 —F—64. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Institución, sito en Avenida Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan, (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

Julia Edith Lecál, Contador habilitado.

e.25|1. Nº 2.444. v.27|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404.251

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 extintores de incendio del tipo de anhidrido carbónico de 5 Kgs. c|u. 99 granadas de mano contra incendio de tetracloruro de carbono de 500 grs. 33 soportes de 3 unidades, para granadas, preparados para colgar, en el nuevo local de esta Facultad, sito en la calle Moreno 963, Capital. — Licitación Pública Nº 177. — Fecha de apertura el día 5 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital, de 8 a 12 horas. — El Decano.

e.25|1. Nº 2.440. v.27|1|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Exp. Nº 403.926
LICITACION PUBLICA Nº 175

Llámase a licitación pública para la ejecución de "Revestimientos Acústicos en Aulas" del 1er piso, del nuevo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, situado en la Ciudad Universitaria calle Intendente Guiraldes s|n., y extremo norte de la Avda. Costanera, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 2.585.856.—. m|n. — Garantía s|Ley $ 25.858,56 m|n. — Retirar pliegos en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, Cap. Fed. de 9 a 12 horas. Consultas: Asesoría Técnica de 14 a 16 horas, Ciudad Universitaria.

Fecha de apertura el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas. Precio del pliego $ 300.— m|n.

El Decano.

e.20|1. Nº 2.315. v.9|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Exp. Nº 403 925
LICITACION PUBLICA Nº 176

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de albañilería, carpintería y de instalaciones complementarias, para el Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear del Departamento de Física de esta Facultad. — Ciudad Universitaria, calle Intendente Guiraldes s|n. y extremo norte de la Avda. Costanera, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 563.200.— m|n. — Garantía s|ley 13.064: $ 5.632.— m|n. — Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, en la calle Perú 272, 1er. piso, de 9 a 12 hs. Consultas en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas. — Fecha de apertura el día 22 de febrero a las 11 horas. — El Decano.

e.20|1. Nº 2.316. v.9|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES CIUDAD UNIVERSITARIA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 403.915
LICITACION PUBLICA Nº 174

Llámase a concurso de propuestas para ejecutar las obras de cerramiento de carpintería exterior del Segundo Pabellón de Ciencias Exactas y Naturales, en la Ciudad Universitaria, en la Capital Federal.

El importe del Presupuesto Oficial es de $ 69.318.000.— m|n., y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento de esa cantidad. — La documentación respectiva se puede adquirir al precio de $ 2.500.— m|n., en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, calle Perú 272, Capital Federal, entre las 10 y 13 hs. — Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, calle Perú 272, Capital, durante el horario de funcionamiento de las oficinas, hasta las 17 horas del día 16 de febrero de 1965, o a igual hora del día subsiguiente si aquél fuese inhábil.

En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las propuestas. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, Capital, adjuntando a la documentación de la propuesta el respectivo Certificado de Capacidad, extendido por la citada Repartición. — El Decano.

e.14|1. Nº 2.126. v.3|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de Obra gruesa y trabajos complementarios del Pabellón de Industrias cuya estructura de hormigón armado se viene ejecutando en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial $ 116.900.969 m|n.

Garantía según Ley 1 o|o.

Fecha de apertura el día 11 de febrero de 1965, a las 15 horas.

Pliego de Condiciones y demás datos, Departamento de Compras, Perú 272, Capital, de 8 a 12 horas.

Precio del Pliego $ 5.000 m|n.

Expediente Nº 403.916.

Licitación Pública Nº 173. — El Decano.

e.12|1 Nº 2.042 v.1º|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente Nº 2.416|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 19 de febrero del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición de aparatos e instrumental científico, para el Plan de Reequipamiento Universitario (3º y 4º prioridad), según Decreto Nº 5.367|62.

Pliego de condiciones, bases y demás detalles, deberán retirarse en la División Compras (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Cap. Fed. — T. E. 51-5857, de 10 a 12 horas.

Dr. Antonio Pires - Decano.

e.15|1-Nº 2.161-v.28|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
47 y 115

Llámase a licitación pública para la limpieza de paredes por el sistema de chorro de arena a presión.

Apertura de propuestas: 10 de febrero de 1965, en la Contaduría de esta Facultad, a las 10 horas. — Pedro C. Corona, contador.

e.20|1 Nº 2.346 v.26|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Comedor Universitario

Licitación Pública Nº 1|65. Exp. 2.100. 391.644|64: Provisión comestibles (verduras, papa, frutas, pan, fideos, harinas, víveres secos, lácteos, flan, carnes cordero, pescado y embutidos), por el período 1|3|65-31|5|65. Apertura: 23|2|65, 16 horas.

Licitación Pública Nº 2|65. Exp. 2.100. 391.629|64: Ventas varias (Residuos de comestibles, huesos pelados, sebo, aceites quemados, grasas, bolsas de arpillera, envases de lata, etc.) por el período 1|2|65-31|10|65. Apertura: 24|2|65: 12 hs.

Licitación Pública Nº 3|65. Exp. 2.100. 391.537|64: Provisión Uniformes (para personal de mozos, baños, limpieza, cocina, depósito, limpieza, ordenanzas, servicios), zapatos, botines y botas. Apertura: 25|2|64: 12 hs.

Retiro de pliegos, consultas, presentación y apertura de ofertas en Oficina de Compras, 50 esq. 1, La Plata, diariamente de 8 a 13 horas (T. E. 31029 y 33467). — Fdo.: Juan S. Bilos, Gerente Administrativo.

e. 18|1 Nº 2.213 v. 29|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE GRANADERO BAIGORRIA
LICITACION PUBLICA Nº 9
Expediente Nº 18—F—64

Llámase a licitación pública para la adquisición de tubos para oxígeno medicinal, para los distintos servicios del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11, y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. — Apertura de las propuestas: 3 de febrero de 1965, a las 9.

e.22|1. Nº 2.397. v.26|1|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente Nº 13.066-H-64
Licitación Pública Nº 10

Apertura de propuestas: 19 de febrero de 1965, a las 9.30 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, específicos y materiales para la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser adquiridos en la División Compras, Contaduría de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.15|1 Nº 2.162 v.28|1|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DEL IIer. CUERPO DE EJERCITO. — COMANDO DE INGENIEROS
Inspección Regional Centro, Bedoya Nº 435, Córdoba

Licitación Pública Nº 39 (Treinta y nueve). — Apertura: 3 de febrero de 1965, a las 10 horas. — Trabajos a

realizarse en el Hospital Militar "Córdoba" — "Cirujano Mayor Dr. Eleodoro Damianovich", Córdoba. — Para prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución trabajos de: Albañilería y afines. — Hormigón armado. — Pisos y revestimientos. — Carpintería de madera. — Obras Sanitarias. — Instalación Eléctrica. — Blanqueo y pintura y colocación de vidrios.

Presupuesto oficial: $ 316.594 m|n.

Depósito garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial o según especificado en pliego.

Regirán las Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras de la Dirección General de Ingenieros, de fecha enero 1950; Pliego de Condiciones Generales de Albañilería y Afines de enero 1949; Pliegos de Condiciones Generales de Hormigón Armado de enero 1949; Pliegos de Condiciones Generales de Obras Sanitarias enero 1949. — Pliegos de Condiciones Generales para la ejecución de instalaciones eléctricas internas en los edificios y redes de alimentación en baja tensión. — Pliegos de Condiciones Generales de Obra nueva de blanqueo y pintura, empapelado y afines, y vidrios.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba. — Para solicitar pliegos de la mencionada licitación, dirigirse a la dirección precitada. — (Pliegos sin cargo).

Córdoba, enero de 1965. — Capitán de Intendencia, Roberto Matías Gozalvez, Inspección Regional Centro.

e.22|1-Nº 2.402-v.2|2|65

COMANDO DEL IIer. CUERPO DE EJERCITO. — COMANDO DE INGENIEROS

Inspección Regional Centro, Bedoya Nº 435, Córdoba

Licitación Pública Nº 40 (cuarenta). Apertura: 3 de febrero de 1965, a las 10.15 horas. — Provisión de 400 (cuatrocientos metros cable armado subterráneo de 3 x 35, 1 x 25 mm2. (Art. 17). — 2 (dos botellas de Fº Fº de 4 x 15 mm2. completas (Art. 18). — 10 (diez) terminales de bronce de 35 mm2. de sección. — 4 (cuatro) terminales de bronce de 25 mm2. de sección. 2 (dos) cajas de Fº Fº de empalme recta (completas) para 4 x 35 mm2. (Art. 18). — 2 (dos) rollos de cinta hilera de 100 m. x 15 mm. — 1 (un) rollo cinta Empire de 36 m. de largo x 15 mm. ancho. 1 (un rollo cinta goma pura (grande). — 3 (tres) rollos grandes cinta aisladora negra 10 (diez) kilos masa aislante (Chatertton).

Lugar de entrega: Sobre vagón con destino al Regimiento 15 de Infantería, La Rioja, o en Campilio Nº 450 Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 238.093 m|n.

Depósito-Garantía de Licitación: 1 o|o (uno por ciento) del monto total de la oferta. — Regirán las cláusulas de Licitación y Contratación de Provisiones para Obras Públicas (Ley 12.737. — Decreto Nº 7.504|60, y el pliego de Condiciones Generales para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas Internas en los Edificios y Redes de Alimentación en Baja Tensión, de la Dirección General de Ingenieros, de fecha enero de 1949.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar pliegos de la mencionada licitación dirigirse a la dirección precitada. (Pliegos sin cargo).

Córdoba, enero de 1965. — Capitán de Intendencia, Roberto Matías Gozalvez, Inspección Regional Centro.

e.22|1-Nº 2.403-v.2|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º Capital Federal

Licitación Pública Nº 24 para el día 11 de Febrero de 1965

Nº 24. Hora: 10.45 Provisión y colocación de muebles bajos y cajoneras de madera, incluso tapas de madera machihembrada y mesa de laboratorio, con destino a la obra: Hospital Escuela José de San Martín, en la Ciudad de Buenos Aires.

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|1 Nº 2.130 v.8|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Piso 10º Capital Federal

Licitación Pública Nº 17 para el día 11 de Febrero de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 17. Hora: 10.30 Prestación de mano de obra y herramientas para ejecución en taller del oferente de armaduras metálicas soldadas con destino al Hospital Militar Central en la Capital Federal y Colegio Militar de la Nación en el Palomar.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 964.800 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e. 14|1 Nº 2.129 v. 8|2|65

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para la provisión de alfalfa y avena.

Nº 5|65; 7.766 toneladas de alfalfa. — Fecha de apertura: 22 feb. 65, 09.00 horas.

Nº 6|65, 7.408 toneladas de avena. — Fecha de apertura: 23 feb. 65, 09.00 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de 08.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.

E. A. y D. O. Ernesto Enrique Burlando, Coronel de Intendencia, 2do. Comandante de Intendencia y Jefe de la Plana Mayor.

e.25|1 Nº 2.446 v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA, LGM

Licitación Pública Nº 1029|65

Llámase a licitación pública Nº 1029|65 para el día 30 de enero de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Válvulas Esclusas y Globo.

Valor del piego: m$n. 50.—.

Garantía de la Propuesta 1 o|o del total de la oferta: si supera m$n. 100.000.

Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires, Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.25|1 Nº 2.447 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T.E. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 39|65, para el día 3 de febrero de 1965 a las 10 horas, por la provisión de "fundición de acero".

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.25|1 Nº 2.450 v. 27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T.E. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 37|65, para el día 2 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la compra de Acero Dulce Redondo y Hierro Angulo.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.25|1 Nº 2.451 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 - T.E. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 38|65, para el día 2 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, por la compra de Chapa de Hierro Negra.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.25|1 Nº 2.452 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública número 33|65, para el día 12 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de Compuesto de Policloruro de Vinilo en Colores Varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.20|1-Nº 2.326-v.2|2.65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 605

Fecha de apertura: 16 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Por piezas refractarias.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 110.

e.25|1 Nº 2.448 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 604

Fecha de apertura: 9 de febrero de 1965, a las 10 hs.

Por aceros en barras A-37.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego m$n. 20

e.25|1 Nº 2.449 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 602.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1965, a las 10.45 hs. — Por: Guantes de cuero y manoplas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del piego: m$n. 20.

e.22|1-Nº 2.406-v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 601.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1965, a las 10.15 horas. — Por: Electrodos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.22|1-Nº 2.407-v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830

Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 593

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1965, a las 10 horas. Por: ferromanganeso en trozos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros; de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90.

e.14|1 Nº 2.131 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 16|65 para el día 3 de febrero de 1965, a las 11.30 horas, para la provisión de: Aceros al carbono, trafilados, redondos, sae. 1020 y 1050. — Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|1. Nº 2.398. v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T.E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65; para el día 8 de febrero de 1965, a las 11,30 horas, para la provisión de: Madera de Pino Brasil, Algarrobo y Quebracho Blanco en tablas y Viraro en Tirantes.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Av. Cabildo 65. — Buenos Aires.

e.18|1-Nº 2.252 v.29|1|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 35|65, para el día 25 de enero de 1965, a las 10,40 horas, por 20 máquinas perforadoras de roca neumáticas rotativas y 20 avances articulados neumáticos para las mismas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la citada Licitación.

El Director General.

e.25|1 Nº 2 445 v.27|1|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1516 — X para el día 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de una máquina ensacadora-pesadora, automática para trabajar con sulfato de amonio — 3 tn|hora. Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.22|1. Nº 2.399. v.4|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 27|65 para el día 1º de febrero de 1965, a las 10,30 horas por transporte de azufre. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.22|1. 2.400. v.26|1|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº. 933|64

Adquisición servilletas de papel, tipo Tissue de dos y tres hojas.

Apertura: 29 de enero de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107 dentro del horario de 10 a 13.30 hs.

e.14|1 Nº 2.135 v.27|1|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. S-27331 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 3 de febrero de 1965, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de over-all y birretes de brin color gris.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras).

Pliego de bases y condiciones en la citada División, Paseo Colón 533, 7º piso de 8,30 a 12,30 horas.

e.25|1-Nº 2.480-v.27|1|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. S-29491 c.v|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 19 de febrero de 1965, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de compresores de 8,9 m3 por minuto, con refrigeración a aire (cant. 2); (1) compresor de 17 m3 por minuto, refrigeración a aire.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras).

Pliego de bases y condiciones en la citada División, Paseo Colón 533, 7º piso de 8,30 a 12,30 horas.

e. 25|1 Nº 2.479 v. 5|2|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación pública Nº 2|65, para al provisión de 100 toneladas de carne vacuna fresca de primera calidad. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas, en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia. — Apertura: 10 de febrero de 1965 a las 11,00 horas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia.

e. 20|1 Nº 2348 v. 2|2|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 4, con apertura el 4-2-65, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Leche y derivados".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital. Contrataciones Centralizadas.

e.25|1. Nº 2.453 v.27|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 5, con apertura el día 4|2|65, a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Queso fresco y queso de rallar".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.25|1 Nº 2.454 v.27|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 6, con apertura el 4|2|65, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: "Papas".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable), 3er piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital. Contrataciones Centralizadas.

e.25|1 Nº 2.455 v.27|1|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a licitación pública Nº 7, con apertura el día 4|2|65, a las 11 horas, para subvenir las necesidades durante el 1er. semestre del presente ejercicio de: Frutas.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Pco. de Avellaneda (Departamento Administrativo Contable), 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital. Contrataciones Centralizadas.

e. 25|1 Nº 2.456 v. 27|1|65

HOSPITAL RURAL "DR. SALVADOR MAZZA" VILLA ANGELA (CHACO)

Llámase a licitación pública Nº 9|64|65, para el día 4 de febrero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Dr. Salvador Mazza", en Villa Angela (Chaco), y durante el año 1964|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal del Chaco, Sección Contrataciones, H. Yrigoyen 83, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a: Ajos, azúcar, cebollas, carne, fideos, harina, papas, tomates, yerba, zanahorias, etc. — Resistencia, 25 de enero de 1965. — El Delegado Sanitario Federal de Chaco.

e. 25|1 Nº 2.457 v. 27|1|65

HOSPITAL VECINAL EN ALLEN
Río Negro

Llamado a Licitación Pública número 1|65, para el día 5 de febrero de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Allen (Río Negro), y durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Hospital Vecinal en Allen (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: Carne de vacuno de primera calidad.

Allen (Río Negro), 11 de enero de 1965. — Julio Armando Resa, secretario administrativo.

e.19|1-Nº 2.291-v.1º|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 9.027|64

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 10|65, para el día 10 de febrero de 1965, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcias. de Mendoza, Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1964|65. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — El Director Administrativo.

e.18|1. — Nº 2.236 v.29|1|65.

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 38.378|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 4 de febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche en polvo. — Buenos Aires, enero 7 de 1965. — El Director de Maternidad e Infancia.

e.15|1-Nº 2.165-v.28|1|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y PREVISION PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 1|65

Para el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de material de curación, elementos de laboratorio, obleas y papel para electrocardiógrafo para stock de la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas el 22 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición; Planta Baja de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.25|1 Nº 2.467 v.5|2|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 1º de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión mensual de hasta 1.350 (un mil trescientos cincuenta) kilogramos de carne de novillo, en medias reses de 80 a 95 kgs., destinados a la Residencia Molino de Oro, de La Falda — Córdoba. Pliegos de condiciones y demás datos, concurrir al Departamento de Administración (División Compras), Virrey Cevallos Nº 325, 6º piso, Capital ó administración de la Residencia Molino de Oro, La Falda, Córdoba.

e.25|1 Nº 2.471 v.27|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 29 de enero de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina, con destino a las Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia de este Ministerio. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.22|1 Nº 2.417 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 29 de enero de 1965, a las 16.30 horas, a fin de contratar la provisión de lámparas eléctricas incandescentes, a solicitud de la División Servicios Generales de esta Dirección General. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones — Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.22|1 Nº 2.418 v.26|1|65

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 2|65

Para el día 19 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición artículos de papelería y librería, para stock de la División Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el 19 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.18|1 Nº 2.253 v.29|1|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 8 de febrero de 1965, a las 16,30 horas, a fin de contratar las obras de ampliaciones y modificaciones a ejecutarse en el edificio sito en Av. Julio A. Roca 609, Capital, a solicitud de la División Servicios Generales de esta Dirección General. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras) Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.18|1-Nº 2.242 v.29|1|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 94, hasta el día 18 de febrero de 1965, a las 11 (once) horas, para la compra de gas acetileno (1.800 kg.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P.— Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 50 m|n.

Franqueo: $ 25 m|n.

e.25|1 Nº 2.458 v.27|1|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3173, hasta el día 18 de febrero de 1965, a las 11 horas, para la provisión de 33m3. de madera dura aserrada en vigas de diversas escuadrías.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos.

Precio del pliego: $ 100,00 m|n.

e.21|1 Nº 2.375 v.3|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES — DEPARTAMENTO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 4-DPS,1965 hasta el día 8 de Febrero de 1965, a las 10 horas, para la provisión de 400 toneladas de leña campana tipo ferrocarril. — Importe aproximado: $ 1.200.000.— m|n. — Destino Departamento Paraná Superior. Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables calle Avenida Libertador General San Martín y Córdoba, Corrientes. — Depósito de garantía de oferta 1%. — Valor del Pliego $ 200,— m|n.

e. 20|1 Nº 2.349 v. 2|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.908 hasta el día 8 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de pinturas en pasta y preparada y esmaltes, de distintos tipos; pigmento y aluminio en polvo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso, (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.18|1. Nº 2.244 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D.A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 585-O, hasta el día 11 de febrero de 1965, a las 17 soras, para la provisión de mano de obra para pintar cañerías, cielorrasos, paredes y carpintería, por "unidad de medida", en planta baja, local 7 del Registro Nacional de reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, sito en la calle Tucumán Nº 1353, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 105.000 m|n.

Importe de la garantía: $ 1.050 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 100 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 1 horas.

e.25|1 Nº 2.459 v.29|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 169-MC., hasta el el. a 4 de febrero de 1965, a las 16 horas. Provisión de zinc común.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.25|1 Nº 2.460 v.27|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 171-MC, hasta el día 4 de febrero, a las 11 horas. Provisión de baldosas cerámicas coloradas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.25|1 Nº 2.461 v.27|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 178-MC hasta el día 3 de febrero de 1965, a las 17 horas. — Provisión de Acero laminado para hormigón armado.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego: moneda nacional $ 30.

e.22|1-Nº 2.408-v.26|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 175-MC., hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de Pino Paraná o Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del Pliego: moneda nacional $ 40.

e.22|1 Nº 2.409 v.4|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 168 MC., hasta el día 3 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de caños de acero dulce común cincado. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.22|1 Nº 2.410 v.26|1|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 584-O, hasta el día 22 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: pesos 3.400.000,00 m|n. — Importe de garantía: $ 34.000,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca.

Precio documentación: $ 400,00.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael E. Chiaport, Director General.

e.21|1 Nº 2.376 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 583-O, hasta el día 17 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación por "ajuste alzado" de Central de esterilización, subesterilización, hervidores, oxígeno, carbógeno y vacío, en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande — Tierra del Fuego. — Presupuesto oficial $ 4.300.000.— m|n. Importe de garantía $ 43.000.— m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 400.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.18|1. Nº 2.243. v.5|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 582-O, hasta el día 9 de febrero de 1965, a las 17 horas, para los trabajos por el sistema de "Unidad de medida" de blanqueo y pintura, en la Escuela Normal Regional "Fray Justo Santa María de Oro" en Jachal, provincia de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 1.098.966 m|n. Importe de la garantía $ 10.989,66 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 169 - Oeste - San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería - Piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.11|1 Nº 2.013 v.29|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 51.767|1964

Muebles de acero para oficinas. — 18|2|965 a las 15.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.
e.14|1 Nº 2.144 v.27|1|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

La licitación pública para la Construcción de la 2da. Cloaca máxima del Aglomerado Mendocino que debía realizarse el 7|1|1965 a las 15 ha sido postergada hasta el 11|2|1965 a la misma hora. — 39789|64. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mendoza. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 1.680.000 m.n.
e.7|1 Nº1.940 v.27|1|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 38, tr. Aguilares Monteros, Secc. Km. 1465,5 Km. 1498,0 $ 4.957.310. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25|1 Nº 2.462 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: Cieneguilla-Tilcara (construcc. ob. bás. y pte.) $ 96.106.209,50. — Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|1-Nº 2.411-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Carretera John Fitzgerald Kennedy. R. 12, tr.: Itatí — Arroyo Iribu Cuá; Arroyo Iribu Cuá — Yahapé; y Yahapé — Ita Ibate (Sección: Km. 0,00 — Km. 22,5). — $ 505.252.314,40.
Tramo: Yahapé — Ita Ibate (Sec. Km. 22,5 — Km. 45) e Ita Ibate — Ituzaingó (Sec. Km. 0 — Km. 23). — $ 330.323.211,20.
Se aceptan propuestas de las dos obras en conjunto o separadamente por cada una de ellas.
Presentación propuestas: 9 de marzo a la 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|1 Nº 2.167 v.4|2,65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de alambrados en la R. 177, tr.: Carreras - Empalme R. 8, Sec.: km. 12.904 - Empalme R. 8. $ 7.397.693,50. — Presentación propuestas: 10 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.14|1 Nº 2.138 v.3|2|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1
Expte. 13.344 OS|64

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de elementos destinados al Servicio de Hemoterapia.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de febrero de 1965, a las 11, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.
Pliegos de Condiciones, Informes y entrega de los mismos en la División Administrativa, calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 10 a 17.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965.
$ 435 e.25|1 Nº 69.931 v.27|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 15 de febrero de 1965, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Dto. 16º). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), a las 11 (Expte. 53.580 SC|64).
Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura o a la Sección Locaciones y Transportes DGA), Correo Central, Buenos Aires.
Director General de Administración.
e.25|1 Nº 2.463 v.5|2,65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 1º de febrero de 1965, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en Boulogne (Bs. As.). — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16,30 (Expte. 8299 SC|64). Por el Pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8 a 18.
Dirección General de Administración.
e.25|1 Nº 2.464 v.27|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el 1º de febrero de 1965, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Avellaneda (Bs. As.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración (Sección Locaciones y Transporte), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16 (Expediente 8.293 SC|64). — Por el pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8 a 18.
Director General de Administración.
e.25|1 Nº 2.465 v.27|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10-P|65

Nº 10-P|65; 10|2|65, a las 8,30 horas. — Por la provisión de Escaleras de madera. — Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Av. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital Federal, horario de atención: de 7,30 a 13,30 horas.
e.25|1 Nº 2.466 v.29|1|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas para correspondencia".
Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1965, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.22|1 Nº 2.412 v.4|2|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 16|965

Llámase a licitación pública para adquirir Válvulas.
Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de febrero de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Dirección General de Administración.
e.21|1 Nº 2.381 v.3|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 11-P|65

Nº 11-P|65, 15|2|65, a las 8.30 horas. — Por la provisión de accesorios de bakelita para teléfonos.
Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 13,30 horas.
e.22|1 Nº 2.413 v.4|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|65
4 de Febrero de 1965, hs. 8.30

Por la construcc. y montaje de dos estructuras metálicas en las ciudades de Carmen de Patagones, Pcia. de Buenos Aires y Viedma, Pcia. de Río Negro
Monto estimado m$n. 4.500.000. — Valor del Pliego m$n. 20.
Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes Nº 737, 2º piso. Cap. o en la sección licitaciones y emisión de órdenes, Av. La Plata 1540 piso 5º, Capital, lugar, este último donde además se podrá retirar la documentación de referencia, siendo los horarios de atención al público de 8.30 a 12.30 horas y de 7.30 a 13.30 horas respectivamente.
Informes, entrega y apertura de propuestas en la Secc. Licitaciones y Emisión de órdenes.
Los pliegos de condiciones también se podrán abonar en nuestras oficinas comerciales en las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma, sita ésta última en la calle Garrone Nº 130.
e.20|1 Nº 2.338 v.26|1|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 16 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la reparación integral de seis (6) grúas autopropulsadas. — Retiro de pliegos sin cargo en la dirección nombrada en horario de 12 a 19 horas.
e.25|1 Nº 2.469 v.27|1|65

ADM. GRAL. de AUTORRUTAS ARGENTINAS (EN LIQUIDACION)
Av. Maipú Nº 4 (subsuelo) - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 1|65. — Construcción por ajuste alzado de edificio para Terminal de Omnibus en la calle Bmé Mitre Nº 161 — San Carlos de Bariloche — provincia de Río Negro. — Fecha apertura 16|2|65 a las 15 hs. en la sede de la Administración — Presupuesto oficial $ 2.799.132.— m|n.— Garantía de oferta $ 27.991.32 m|n.— Pliego de bases y condiciones pueden ser retirados en la sede de la Administración todos los días hábiles en el horario de 14 a 18 hs. — Precio del Pliego $ 1.500 m|n.
e.20|1 Nº 2.353 v.9|2|65

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 1.446|65 — Apertura 24|2|65 a las 11.30 horas — Cinta de fibra de vidrio y tela con mica. Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11.30 horas.
e.20|1 Nº 2.354 v.2|2|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 53|65: Tablas de Curupay para pisc de vagones. 17|2|65, 15 horas. — Pliego $ 500.
Nº 52|65: Sarga Azul y Gris p|uniformes, 18|2|65, 15 horas. — Pliegos $ 200.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 hs.
Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.25|1 Nº 2.468 v.29|1|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 12|2|65: Lic. Púb. 1.037-C. — Hora: 14; 75.000 kg. cobre en lingotes.
Apertura el 12|2|65: Lic. Priv. 4.569. — Hora: 15. — Repuestos para coches y trenes diésel (cojinetes de biela — excéntrico, arbol de levas, perno, pistón, válvulas, etc.).
Apertura el 12|2|65: Lic. Públ. 1.038-C. — Hora: 15.30. — 10.000 kg. plomo en lingotes.
Apertura el 12|2|65: Lic. Priv. 4.571. — Hora: 16.30. — Reparación general de cigüeñal máquina principal Ferrobarcos.
Apertura el 12|2|65: Lic. Públ. 1.039-C. — Hora: 17. — 10.000 kg. estaño en lingotes.
Apertura el 15|2|65: Lic. Públ. 1.040-C. — Hora: 14. — Madera aserrada pino Brasil "Atlántico y Fox Iguazú", calidad 80|20, varias medidas (m2. 59.0000).
Retirar pliegos: Departamento Almacenes — Estación F. Lacroze 5º piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas, o en Almacenes Paraná (Entre Ríos).
e.20|1 Nº 2.339 v.26|1|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Prórroga Licitación Pública Nº 200|56

Licitación Pública Nº 200|56. Provisión de caños de 0,50 m. diámetro. Acueducto Simbolar, Añatuya, tramo Suncho Corral Añatuya (Pcia. Santiago del Estero). Apertura para el 25|1|65, ha sido prorrogada para el 10 de febrero 1965, a las 13 horas.
La Gerencia.
e.25|1 Nº 2.472 v.29|1|65

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
A1.C.P. Nº 55|64

Licitación Pública O. C. 15|64 — Ax. 2 Provisión 100.000 toneladas carbón de piedra de importación para uso locomotoras. — Apertura 15 de febrero a las 15 horas. Consulta y venta de pliegos en oficinas de Licitaciones: Valor del pliego $ 500.— m|n. Avda. Maipú 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — La Gerencia.
e.18|1 Nº 2.246 v.29|1|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3080|A: Acero dulce Gdo. en chapas, pliego m$n. 200.—. Ap. 12|2|65, 9 hs. F. 6299: Elásticos de Acero y zunchos para elásticos, pliego m$n. 300.— Ap. 12|2|65, 10 hs. — Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.
e.18|1. Nº 2.254. v.29|1|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 120|65. Apertura 9|2|65, 9 horas. Adquisición de 70.000 kg. de estopa especial blanca. — Nº 121|65. Apertura 9|2|65, 10 horas. Adquisición de 25.000 kg. de estaño en lingotes.
Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 2 oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.
Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.
e.25|1 Nº 2.470 v.6|2|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E.F.E.A.

Licitación Pública Nº 119|64. — Apertura 27|1|65, 9 hs. — Corte y confección de uniformes.
Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2 oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.
Horarios: En Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs., lunes a viernes hábiles.
e.14|1 Nº 2.147 v.27|1|65

PROVINCIAS

hábiles, de 7 a 13 horas.
e.19|1. — Nº 2.290 v.25|1|65

CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA
PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS SOCIALES
Ley Nº 501: $ 100.000.000,00 m|n.

Llámase a licitación pública, para contratar la construcción de viviendas en las localidades que a continuación se indican con su correspondiente presupuesto oficial.
Licitación Pública Nº 13 — PVES — 20 viviendas en Puerto Madryn. — Presupuesto: $ 7.502.040,00 m|n.
Licitación Pública Nº 14 — PVES — 24 viviendas en Rawson. Presupuesto: $ 9.047.553,00 m|n.
Licitación Pública Nº 15 — PVES — 6 viviendas en Camarones. — Presupuesto: $ 2.329.964.00 m|n.
Licitación Pública Nº 16 — PVES — 34 viviendas en Comodoro Rivadavia. Presupuesto: $ 12.867.446,00 m|n.
Apertura: 28 de enero de 1965, a las 8 horas.
Lugar: Dirección General de la Vivienda: Moreno y Gregorio Mayo, Rawson (Chubut).
Valor de la documentación: $ 500,00 m|n. cada una de las licitaciones.
Podrán retirarse personalmente en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía postal o telegráfica, previo pago de la suma indicada únicamente en cheque o giro sobre Rawson, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.
e.13|1-Nº 2.098-v.27|1|65